



**Universidad
Norbert Wiener**

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS Y
COMPETITIVIDAD**

Tesis

**Estrategias tributarias para la reducción de los gastos no
deducibles en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020**

Para optar el Título profesional de Contador público

AUTOR

Br. Palomino Gallo, Carlos Saúl

Código ORCID

0000-0003-1595-3755

LIMA - PERÚ

2021

Tesis

Estrategias tributarias para la reducción de los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020

Línea de investigación general de la universidad

Economía, Empresa y Salud

Línea de investigación específica de la universidad

Sistema de Calidad

Asesor

Mtra. Vera Ortiz, Norma Betzabe

Código ORCID

0000-0002-7255-0322

Miembros del Jurado

Dra. Carhuancho Mendoza Irma Milagros (ORCID: 0000-0002-4060-5667)

Presidente del Jurado

Mg. Manrique Linares Cynthia Polett (ORCID: 0000-0002-7351-5406)

Secretario

Mtra. Julca Garcia Paola Corina (ORCID: 0000-0003-1630-4319)

Vocal

Asesor temático

Mtra. Vera Ortiz Norma Betzabe (ORCID: 0000-0002-7255-0322)

Asesor metodólogo

Dr. Nolazco Labajos Fernando Alexis (ORCID: 0000-0001-8910-222X)

Dedicatoria

La presente tesis está dedicada a Dios, por brindarme salud, a mis hijos que son mi mayor motivación, a mis padres que son la representación de la bondad y a mi esposa que me acompañó en todo mi proceso desde un inicio.

Agradecimiento

Agradezco a la Universidad Norbert Wiener por brindarme conocimientos esenciales, a mi asesora Mg. Norma Vera, por haber sido parte fundamental en el desarrollo de esta tesis.

Declaración de autoría

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN DE AUTORÍA	
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-017	FECHA: 13/03/2020

Yo, **Palomino Gallo Carlos Saúl** estudiante de la escuela académica profesional de **Negocios y competitividad** de la Universidad Privada Norbert Wiener, declaro que el trabajo académico titulado: “**Estrategias tributarias para la reducción de los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020**”, presentado para la obtención del Título Profesional de **Contador Público** es de mi autoría y declaro lo siguiente:

1. He mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Autorizo a que mi trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. De encontrarse uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente y/o autor, me someto a las sanciones que determina los procedimientos establecidos por la UPNW.



.....
Firma

Palomino Gallo Carlos Saúl

DNI: 43640286



Huella

Lima, 2 de diciembre del 2021

Índice

	Pág.
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaración de autoría	vi
Índice	vii
Índice de tablas	x
Índice de figuras	xi
Índice de cuadros	xii
Resumen	xiii
O resumen	xiv
Introducción	xv
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	17
1.1 Planteamiento del problema	17
1.2 Formulación del problema	19
1.2.1 Problema general	19
1.2.2 Problemas específicos	19
1.3 Objetivos de la investigación	19
1.3.1 Objetivo general	19
1.3.2 Objetivos específicos	19
1.4 Justificación de la investigación	19
1.4.1 Teórica	19
1.4.2 Metodológica	20
1.4.3 Práctica	20
1.5 Limitaciones de la investigación	20
1.5.1 Temporal	20
1.5.2 Espacial	20
1.5.3 Recursos	21
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	22
2.1 Antecedentes de la investigación	22
2.1.1 Antecedentes internacionales	22
2.1.2 Antecedentes nacionales	23
2.2 Bases teóricas	25

2.2.1 Gastos no deducibles	25
2.2.2 Estrategias tributarias	35
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	45
3.1 Método de investigación	45
3.2 Enfoque	45
3.3 Tipo de investigación	46
3.4 Diseño de la investigación	46
3.5 Población, muestra y unidades informantes	47
3.6 Categorías y subcategorías	47
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	49
3.7.1 Técnicas	49
3.7.2 Instrumento	50
3.7.3 Descripción	50
3.7.4 Validación	51
3.8 Procesamiento y análisis de datos	52
3.9 Aspectos éticos	52
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	53
4.1 Descripción de resultados cuantitativos	53
4.1.1 Análisis horizontal	53
4.1.2 Análisis tasa efectiva	54
4.1.3 Análisis de márgenes	55
4.1.4 Análisis de rendimiento	57
4.1.5 Análisis de gastos no deducibles	59
4.1.6 Análisis vertical	60
4.2 Descripción de resultados cualitativos	63
4.2.1 Análisis Gasto no deducible	63
4.2.2 Análisis de Gastos prohibidos	65
4.2.3 Análisis de gastos sujetos a límites	66
4.2.4 Análisis de los gastos condicionados	67
4.3 Diagnóstico	68
4.4 Identificación de los factores de mayor relevancia	71
4.5 Propuesta	71
4.5.1 Priorización de los problemas	71

4.5.2 Consolidación del problema	71
4.5.3 Categoría solución	72
4.5.4 Objetivo general y específicos de la propuesta	72
4.5.5 Impacto de la propuesta	73
4.5.6 Direccionalidad de la propuesta	74
4.5.7 Entregable 1	77
4.5.8 Entregable 2	80
4.5.9 Entregable 3	84
4.6 Discusión	88
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	93
5.1 Conclusiones	93
5.2 Recomendaciones	94
REFERENCIAS	95
ANEXOS	102
Anexo 1: Matriz de consistencia	103
Anexo 2: Evidencias de la propuesta	104
Anexo 3: Instrumento Cuantitativo	113
Anexo 4: Instrumento cualitativo	120
Anexo 5: Fichas de validación de los instrumentos cuantitativos	121
Anexo 6: Fichas de validación de la propuesta	124
Anexo 7: Base de datos (instrumento cuantitativo)	126
Anexo 8: Transcripción de las entrevistas y/o informe del análisis documental	129
Anexo 9: Pantallazos del Atlas.ti	138

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Matriz de categorización de la categoría problema	48
Tabla 2. Matriz de categorización de la categoría solución	49
Tabla 3. Expertos que validaron el instrumento	51
Tabla 4. Expertos que validaron la propuesta	52
Tabla 5. Análisis horizontal, gasto por impuesto a la renta, períodos 2018 al 2020	53
Tabla 6. Análisis de tasa efectiva, períodos 2018 al 2020	54
Tabla 7. Análisis del margen neto, períodos 2018 al 2020	55
Tabla 8. Análisis de rendimiento del activo, períodos 2018 al 2020	57
Tabla 9. Análisis del rendimiento del capital, períodos 2018 al 2020	58
Tabla 10. Análisis del gasto no deducible, períodos 2018 al 2020	59
Tabla 11. Análisis vertical del gasto no deducibles, permanentes, períodos 2018 al 2020	60
Tabla 12. Análisis vertical del gasto no deducibles, temporales, períodos 2018 al 2020	62
Tabla 13. Estado de resultado integral proyectado ejercicios fiscales, 2020 al 2025	77
Tabla 14. Análisis del margen neto, períodos 2020 al 2025	78
Tabla 15. Análisis del gasto no deducible, períodos 2020 al 2025	79
Tabla 16. Determinación de impuesto a la renta, 2020 al 2025	80
Tabla 17. Análisis de tasa efectiva, períodos 2020 al 2025	81
Tabla 18. Análisis de los gastos permanentes, períodos 2020 al 2025	82
Tabla 19. Factor de gastos no deducibles en gastos de venta, períodos 2020 al 2025	85
Tabla 20. Factor de gastos no deducibles en gastos administrativos, años 2020 al 2025	86

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Gastos por impuesto a la renta, períodos 2018 al 2020	53
Figura 2. Tasa efectiva de impuesto a la renta, períodos 2018 al 2020	54
Figura 3. Margen neto, períodos 2018 al 2020	56
Figura 4. Rendimiento del activo, períodos 2018 al 2020	57
Figura 5. Rendimiento del capital, períodos 2018 al 2020	58
Figura 6. Gasto no deducible, períodos 2018 al 2020	59
Figura 7. Gastos no deducibles, permanentes, períodos 2018 al 2020	61
Figura 8. Gastos no deducibles, temporales, períodos 2018 al 2020	62
Figura 9. Análisis de la categoría Gastos no deducibles	63
Figura 10. Análisis cualitativo de la subcategoría gastos prohibidos	65
Figura 11. Análisis cualitativo de la subcategoría gastos sujetos a límites	66
Figura 12. Análisis cualitativo de la subcategoría gastos condicionados	67
Figura 13. Margen neto, períodos 2020 al 2025	78
Figura 14. Gasto no deducible, períodos 2020 al 2025	79
Figura 15. Tasa efectiva, períodos 2020 al 2025	81
Figura 16. Gastos no deducibles, reparos permanentes, períodos 2020 al 2025	82
Figura 17. Comando de gestión para la medición de indicadores	83
Figura 18. Manual de comando de gestión	84
Figura 19. Gastos no deducibles en gastos de venta, períodos 2020 al 2025	85
Figura 20. Gastos no deducibles en gastos administrativos, años 2020 al 2025	86
Figura 21. Flujograma de funciones sección contable	87

Índice de cuadros

	Pág.
Cuadro 1. Fórmula del margen neto	35
Cuadro 2. Estructura del estado de resultado	39
Cuadro 3. Fórmula de tasa efectiva	40
Cuadro 4. Estructura de determinación del impuesto a la renta tributario	41
Cuadro 5. Matriz de direccionalidad de la propuesta	74
Cuadro 6. Matriz de direccionalidad de la propuesta	75
Cuadro 7. Matriz de direccionalidad de la propuesta	76

Resumen

El desarrollo del estudio titulado “Estrategias tributarias para la reducción de los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020”. Tuvo como objetivo primordial reducir los gastos que no son aceptados por ley jurídica tributaria, que incrementa la cuantía del pago del impuesto, por generación de actividad empresarial y plantear alternativas de solución, en donde se identifique qué gastos cumplen con todo lo dispuesto por la ley para ser aceptado deducible y así evitar un pago en exceso, ocasionado por la adición de un gasto distinto al giro del negocio o expresado por ley.

La metodología empleada en la investigación, se realizó mediante un enfoque mixto de sintagma holístico, en el cual se recopiló información cuantitativa y cualitativa para el estudio necesario, también, se aplicó el método inductivo y deductivo, de tipo proyectivo. Luego, con el efecto que se obtuvo de la aplicación de los instrumentos correspondientes, se elaboró la triangulación de datos para proceder a la aplicación de la herramienta Atlas.ti 9.

Finalmente, esta investigación se efectuó, con el fin de desarrollar propuestas a la empresa privada de servicios de telecomunicaciones, donde se le proporcione conocimientos contables y tributarios, en el momento que se tiene que registrar un gasto y así evitar dilemas con el fisco, como también, el pago de un impuesto no considerado por interpretación incorrecta de leyes tributarias, como también normas contables, en función a las actividades que realiza la entidad, por la utilización de gastos no deducibles en, además se determinó que hay actos liberalidad, referido los gastos en función a la gestión administrativa y de ventas, también, no hay formalidad y razonabilidad del gastos, ocasionado por déficit en el control e incumplimiento de funciones.

Palabras claves: Gastos no deducibles, gastos condicionados, gastos sujetos a límites, gastos prohibidos, impuesto a la renta, tributos, estrategias tributarias

O resumo

O desenvolvimento do estudo intitulado “Estratégias tributárias para redução de despesas não dedutíveis em uma empresa de telecomunicações, Lima 2020”. Teve como objetivo principal reduzir despesas que não são aceitas por lei tributária, o que aumenta o valor do pagamento do imposto, por geração de atividade empresarial e propor soluções alternativas, onde se identifica que as despesas que cumprem tudo o que for aceita por lei sejam aceitas dedutível e, assim, evitar um pagamento excessivo, causado pelo acréscimo de uma despesa diferente do negócio ou expressa por lei.

A metodologia utilizada na pesquisa, foi realizada por meio de abordagem mista de sintagma holístico, na qual foram coletadas informações quantitativas e qualitativas para o estudo necessário, também, foi aplicado o método indutivo e dedutivo, de tipo projetivo. em seguida, com o efeito obtido ou a partir da aplicação dos instrumentos correspondentes, a triangulação dos dados foi elaborada para proceder à aplicação da ferramenta Atlas.ti 9.

Por fim, esta pesquisa foi realizada, a fim de desenvolver propostas para a empresa privada de serviços de telecomunicações, onde é fornecida com conhecimento contábil e tributário, no momento em que uma despesa deve ser registrada e, assim, evitar dilemas com o erário, bem como o pagamento de um imposto não considerado por interpretação incorreta das leis tributárias, bem como as normas contábeis, dependendo das atividades realizadas pela entidade, para o uso de despesas não dedutíveis, além disso, foi determinado que há atos liberais, referentes a despesas baseadas em gestão administrativa e de vendas, também, não há formalidade e razoabilidade das despesas, causadas por déficit no controle e descumprimento das funções.

Palavras-chave: Despesas não dedutíveis, despesas condicionais, despesas sujeitas a limites, despesas proibidas, imposto de renda, impostos, estratégias fiscais

Introducción

Desde esa perspectiva, el estudio se realizó para determinar los factores que inciden en el aumento de gastos no deducibles en la empresa, debido al incremento del pago de impuestos y de la tasa efectiva, para el cálculo de renta empresarial y los constantes reparos tributarios observados en la hoja de determinación del impuesto, por generar actividad lucrativa, además los índices son altos y con dificultad en seguimiento, con un escaso control de los gastos, que por norma no son aceptados por ley.

A partir de los problemas, se plantearon estrategias tributarias para aminorar los gastos no deducibles con lineamiento y controles adecuados del gasto para poder identificarlos y darle el tratamiento contable como tributario, expresado en las normas. En consecuencia, el estudio está diseñado por cinco capítulos que se explicaran a continuación.

El Capítulo I, llamado el problema está comprendido por el planteamiento del problema a nivel internacional, nacional y de la misma empresa, sustentado en informes de entidades referido a la materia de estudio, también la formulación del problema general como específico, luego, el objetivo general y los objetivos específicos que tienen connotación directa con el problema de investigación, así como la justificación teórica, metodológica y práctica, que dio, el motivo por cual se desarrolló el estudio, finalmente las limitaciones al realizar la investigación.

El capítulo II, marco teórico, está diseñado por los antecedentes internacionales y nacionales, en el cual, se utilizaron en la tesis y artículos científicos, donde se obtuvo trabajos que sirvieron como fundamento para el desarrollo de la investigación, así también, el marco conceptual de la categoría problema y solución, describiendo de manera clara y precisa las categorías mencionadas y el nacimiento de las categorías emergentes relacionadas al problema de estudio.

En el capítulo III, nombrado la metodología, señalando el enfoque mixto de sintagma holístico, el tipo proyectivo, el método deductivo-inductivo, además, de un nivel de investigación comprensivo, con el propósito de revelar mayor información, así también, con técnicas e instrumentos considerados necesarios para examinar un modo correcto la información cuantitativa y cualitativa, en este caso, la entrevista y su guía respectiva, la cual fue aplicada a personas expertas en el dilema de estudio como al contador, asistente y auxiliar contable, por otro lado, del análisis documental, con su herramienta del registro documental, que otorgó información relevante que dio un panorama amplio en el análisis del problema,

así también, se empleó la triangulación, que es la fusión de todos los instrumentos, finalizando con la utilización de la herramienta Atlas.ti 9.

El capítulo IV, está compuesto por los resultados obtenidos tanto de modo cuantitativos y cualitativos con sus respectivas explicaciones, seguido del diagnóstico mixto. También, está incluido la priorización de los problemas y la consolidación de las mismas. Además, se procedió a describir instantáneamente, la conceptualización de la categoría solución, como también, la propuesta y el impacto que ocasiona, sus objetivos generales y específicos resaltados en una matriz de estudio, respaldados con sus respectivos entregables. Por último, concluye con la discusión, redactada a partir del impacto obtenido en la investigación, comparándolos con los antecedentes previos que son referencia en el desarrollo de estudio.

El capítulo V, muestra las conclusiones de la investigación, con sus respectivas recomendaciones enfocadas al cumplimiento de los objetivos planteados, que se estipulan en la propuesta de solución.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

Las entidades jurídicas que realizan actividades lucrativas, tienen el mecanismo de usar comprobantes que no tiene connotación con la empresa obteniendo beneficios fiscales, se debe tener en cuenta que las autoridades administrativas detecten actividades no reales que carecen de sustancia y de forma, estas emitirán las sanciones correspondientes por presunciones para efectos previsto en el CFF, por utilización de gastos indebidos, salvo contrario tenga toda la prueba para sustentar que el gasto se efectuó y se pagó (Contadormx, 2014).

Igualmente, al usar un comprobante fiscal que no reúne lo estipulado trae consecuencias que afectan la caja de la sociedad por el hecho de simular un gasto inexistente, perjudicando al ente recaudador, la autoridad podrá determinar mediante inspecciones la realidad de los hechos y la correcta aplicación de las operaciones que realice el pagador. El pagador que no pueda comprobar la veracidad de los hechos en relación al gasto, el SAT podrá aplicar las sanciones correspondientes por ley (Académica Journals, 2018).

También, los errores comunes de los entes jurídicos cuando solicita un comprobante de pago, lo recepcionan, no ingresan, ni anotan en los registros contables ni en su determinación de impuestos incumpliendo con los requisitos formales, no reporta el total de las compras, no incluyen los gastos de planilla y carga sociales ni los pagos. El gasto debe ser confirmado absolutamente, para poder deducirlo y no influya en su determinación de usar el gasto incorrecto (Diario República, 2018).

Por otro lado, las empresas a nivel mundial buscan financiamiento para poder realizar operaciones locales como internacional, que generan cargas diferidas que son deducibles y otras sujetas a límites de deducibilidad, como lo señala la regla de subcapitalización estipulada en el ordenamiento jurídico español, que por un mal entendimiento y aplicación de la norma lleva a un error de usar gastos no deducibles en la determinación de renta, el método tributario de deducir gastos por intereses cargados a resultados implica realizar una estrategia fiscal y en la concordancia con BEPS, establecido en el reglamentos jurídicos español (Universidad de Deusto, 2019).

Las sociedades civiles de nueve países latinoamericanos no optan políticas que promueven la austeridad y los recortes de gastos, teniendo muchas variaciones por el uso de gastos inexistentes, lo que dificulta tener un panorama claro para identificarlos, los gobiernos de toda la región no recogen una parte significativa de los ingresos que deben debido a

diversos tipos de reducciones y exenciones fiscales. Los ingresos por tributos son fondos que podrían utilizarse para proporcionar servicios básicos, aliviar la pobreza y cumplir las obligaciones de derechos humanos. Su importancia que suele equivaler a varios puntos porcentuales del PIB de un país y su impacto merecen una investigación y un debate más amplio (International Budget Partnership, 2019).

Según, los especialistas en materia tributaria y aduanera, mencionan que las empresas no realizan estrategias o planificaciones tributarias donde se reduce contingencias en los deberes fiscales, el adecuado respaldo de tener los medios probatorios para sustentar un gasto en operaciones nacionales como internacionales, es esencial para la empresa pero no lo realizan, la administración recaudadora de tributos internos harán que el gasto sea reparable y sea adicionable, ocasionado un desprendimiento económico de los empresario aumentando el pago de tributos (Diario Gestión, 2016).

En cada año económico siempre hay un impuesto resultante en el cual se determina entre tus ingresos y gastos, lo cual el gasto mediante mediciones de normas contables sufre variación que no son admitidas por las normas tributarias, que son esenciales para la determinación de la cuantía que está obligado el sujeto pasivo, ocasionando que el gasto no sea aceptado para disminuir el tributo resultante, por la complejidad de aplicación de la dinámica contable hace que el gasto sufra variación y por descuido ocasiona un registro equivocado donde se utiliza un gasto indebido que será reparable en la presentación final del impuesto (Ey, 2017).

Por la coyuntura de la pandemia toda empresa enfrentó una realidad diferente, incluso gastaron en diversos suministros médicos para implementar el plan de seguridad establecido en la ley, desembolsando cantidades de dinero dependiendo de la economía de cada empresa, pero lo más relevante es que no cumplan los requisitos formales y legales previsto en la norma para que sean consideradas como tal y se pueda deducir en el ejercicio en donde se efectuó dicho desembolso económico, también deben cumplir los parámetros que la ley dispone. La administración exhorta acreditar que el gasto se haya consumado, es decir, que sea real (Esan, 2020).

Por lo expuesto, la empresa donde se realizó la investigación, no tiene mecanismos de interpretación de normas contables y tributarias que ocasionan sanciones pecuniarias registrando gastos que no cumplen lo estipulado en el Art. 37° y Art. 44° de la Ley de renta, difiere los principios del devengado y percibido, no tiene una connotación para identificar

los gastos sujetos a límites descrito en el estatuto de renta, no lleva un control formal de medios probatorios de defensa, registrando gastos prohibidos por ley.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo reducir los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020?

1.2.2 Problemas específicos

¿Cuál es la situación de los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020?

¿Cuáles son los gastos no deducibles con mayor relevancia, que inciden en la determinación del impuesto a la renta en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Proponer estrategias tributarias para la reducción de los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020.

1.3.2 Objetivos específicos

Diagnosticar la situación de los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020.

Identificar los gastos no deducibles con mayor relevancia, que inciden en la determinación del impuesto a la renta en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020.

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1 Teórica

La indagación se apoyó en base a la teoría del derecho tributario, porque permitió entender y comprender los lineamientos en materia tributaria y diferenciarlos de las normas contables, planteó mecanismos de defensa, si hay presión del fisco y orientó a identificar un gasto permitido por ley. También, motivó a crear conciencia en los contribuyentes a acogerse a buenos términos y no orientarse hacia la evasión por utilizar gastos indebidos. Además, la teoría de la ciencia contable dio un mecanismo de cómo registrar las operaciones vinculadas al giro del negocio, que la información en los estados financieros sea correcta y que en todos los procesos de inicio a fin estén relacionados e intervengan todas las áreas y que los beneficios económicos obtenidos en ejercicios fiscales son de la empresa. Finalmente, la teoría organizacional ayudó a comprender que la división de labores y funciones son esenciales para lograr las metas plasmadas con el compromiso de todos los miembros.

1.4.2 Metodológica

El estudio se justificó mediante el enfoque mixto-proyectivo que concedió ideas completas y claras en la investigación resolviendo los inconvenientes con exactitud, se recauda información importante que dio soluciones a las interrogantes. También, la entrevista permitió recaudar información seleccionada a través de una comunicación compuesta por lineamientos establecidos rescatando respuestas acercadas a la realidad. Asimismo, la técnica de análisis documental otorgó información directa, en el cual se observó los errores con mayor frecuencia. Por otro lado, la guía dio la clave para tener un panorama claro y poder tener conclusiones certeras. Así también, la revisión documental proporcionó los movimientos diarios y los desaciertos comunes lo cual fueron motivos de análisis. Finalmente, la triangulación permitió agrupar de forma cognitiva datos ordenados, en donde se procedió a interpretar y explicarlo en relación al dilema de estudio.

1.4.3 Práctica

La investigación tiene justificación práctica porque ayudó a identificar a la empresa qué gastos son aceptados por ley, teniendo los documentos y respaldos necesarios para avalar la operación. Asimismo, se observó el desconocimiento de las normas jurídicas tributarias que se distorsionan al momento de evaluar un gasto. Por otro lado, dio un auxilio para plantear estrategias tributarias, mecanismo de defensa si hay presión tributaria y evitar los gastos innecesarios. Por otro lado, se debió tener un control adecuado cuando se registra un gasto permitiendo a la entidad diferenciar qué gastos están involucrando con la generación de renta y otros que generan reparos tributarios aumentando la base del cálculo del impuesto. Finalmente, prepara a las empresas en futuras revisiones fiscales por parte del ente recaudador en donde se minimizará los aspectos negativos y por consecuencia mejora la rentabilidad de la empresa.

1.5 Limitaciones de la investigación

1.5.1 Temporal

El desarrollo de este estudio se llevó a cabo desde agosto hasta diciembre del 2021, en base a toda la información proporcionada por la entidad.

1.5.2 Espacial

La investigación se realizó en el Distrito de San Isidro.

1.5.3 Recursos

Lo que se requirió para esta investigación son: Informes difundidos por Sunat, internet, papeles de trabajos, estados financieros, análisis de cuentas, registro compras, todo ello suministrado por la empresa.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales

Según Vanoni (2019), el objetivo es medir los gastos aceptados y no aceptados en la liquidación del impuesto a la renta. Se efectuó mediante un enfoque mixto, se utilizó la técnica de la observación, se tomó una muestra de nueve personas a las que se le realizó una entrevista. El resultado obtenido es que no existe un conocimiento de los procedimientos tributarios y urge la capacitación en normas legales. Se concluyó, que hay errores al registrar las provisiones que son determinativas en la liquidación del impuesto, la causa de registrar operaciones que no son deducibles es por desconocimiento de las normas legales, por ausencia de procedimientos tributarios.

En Ecuador, Martínez y Pérez (2019), el propósito es examinar las indecencias que causan los gastos no aceptados por ley a través de informes económicos. En la indagación se utilizó el enfoque cualitativo y cuantitativo. Se tomó la muestra de ocho jornaleros de la zona financiera y tributaria. Se emplearon los procedimientos de análisis documental, entrevista y encuestas. Se obtuvo, que no hay políticas de control de los gastos no permitidos por ley. Finalizó, que los gastos no permitidos por ley afectan directamente a la utilidad que es base de cálculo para pagar impuestos y no hay un adecuado manejo tributario ocasionando un perjuicio económico, por no llevar un control adecuado. También, no llevan los procedimientos acordes a lo estipulado en la legislación usando comprobantes no aceptados por el reglamento.

En Bolivia, Ramírez (2019), es expresar una correcta base de cálculo para la determinación del impuesto por el uso de gastos no aceptados. Se realizó mediante el método deductivo y de análisis en donde permite explicar de forma precisa las características y restricciones de los gastos, usó el recurso de la observación. El tanteo obtenido es expresar alternativas de forma correcta de como registrar operaciones y estén reflejadas de forma neutral en las declaraciones. Se concluyó, que no hay una adecuada interpretación de los reglamentos tributarios sobre en qué momentos deben ser provisionadas para su deducibilidad. También, se debe considerar los lineamientos y condiciones que la ley otorga para poder considerarlo para la deducción de la renta en la declaración anual.

Además, en la investigación realizada en Ecuador por Medina y Sempertegui (2019), la intención es repartir correctamente los desembolsos de gastos que inciden en el cálculo de la renta. El método que se empleo es descriptivo en donde muestra un análisis certero de la

realidad, También utilizó el estudio documental en el cual se revisa toda documentación relevante para el ámbito que requiere la investigación. Usó la técnica de recolección de datos para tener una visión más amplia en el proceso de estudio. El resultado obtenido, es que hay falencias a la hora de agrupar gastos correctos lo que provoca un aumento en la determinación del tributo. Finalizó, que carece de ordenamiento en procesos para la verificación de un gasto registrando gastos no acordes al funcionamiento de la empresa.

Por otro lado, Aguirre (2017), el propósito es revisar los gastos no acuerdos a ley y su influencia tributaria plasmada en los estados económicos. Los procedimientos que se ejecutaron en la investigación fueron: Inductivo, descriptivo, analítico, que permita diagnosticar de forma precisa la información, observando, recopilando información y analizando los estados financieros, con los hechos económicos actuales de la empresa. El producto, arrojó que hay un desconocimiento de las normas contables como tributarias sobre la aplicación correcta de un gasto que se plasma en la situación económica de la empresa. Finalizó, que hay negligencia cuando se registra o se pide la información relacionada al gasto, no hay sustento que acredite la realización y veracidad del gasto, con un defectuoso control interno e interpretación de normas contables como tributarias.

2.1.2 Antecedentes nacionales

En primer lugar, en la tesis realizada por Velazco (2020), se enfocó en la reducción de gastos no admitidos en la evaluación de la renta. Se utilizó el enfoque mixto, se empleó el método deductivo e inductivo, se utilizó unidades informantes a tres personas la cuales se les aplicó las técnicas de entrevista y una exhaustiva recopilación de información de la empresa, obteniendo como respuesta que siempre hay un impacto tributario que se refleja en la situación económica de la empresa por adicionar gastos reglados por ley. Finalizó, que los gastos no acuerdos a ley inciden en materia tributaria y financiera por ausencia de control interno y desconocimiento referido a la materia mencionada, encontrado diferentes gastos no aceptados que determinar un mayor impuesto a la renta, así planteó optimizar los gastos operativos y los que no cumple con la causalidad estipulada en ley.

También, en el desarrollo de la investigación Bruno y Ortiz (2018), el fin es demostrar que los gastos que no reúnen los requisitos mínimos no podrán ser deducidos en la renta, el enfoque que se propuso es cualitativo tipo no experimental dando un análisis objetivo y una medición concreta, la muestra necesaria son los estados que reflejan la situación económica de la empresa. Las herramientas utilizadas para una mejor interpretación de resultados es la recolección y análisis de datos lo cual mide las principales

contingencias fiscales y se concilia con antecedentes de la empresa, lo cual permite ver las incidencias. La respuesta, que se obtuvo es que los gastos que no reúnen el requisito establecido por la ley hacen que el pago de impuesto sea mayor, con un total desconocimiento de la norma ocasionando sanciones. Finalizó, que hay gastos sujetos a límite que distorsionan los hechos económicos afectando las ganancias y las decisiones de la gerencia.

En tercer lugar, Alanguia (2017), es analizar si los gastos aceptados y no aceptados por ley incurren en la rentabilidad, la investigación fue de tipo no experimental y explicativa, el diseño que se consideró descriptivo explicativo, porque proporciona datos reales, la población son todas las empresas automotoras, tomamos de muestra diez estados financieros de empresas del rubro, la técnica utilizada es recolección de datos. El resultado, que se consiguió es que las empresas no aplican lo establecido en la norma tributaria cuando es referido a gastos no aceptados por ley y cuando se adicionan al impuesto generan mayor utilidad dando una nueva base de cálculo del impuesto que afecta la rentabilidad de la empresa. Se concluyó, que las empresas dedicadas a este rubro no llevan un control de gastos sujetos a límite que establece la legislación y que los excesos de gastos crean adiciones incrementando la base de cálculo del impuesto, estos reparos afectan directamente al cálculo del margen neto.

En cuarto lugar, Huerta (2017), el propósito era determinar que los gastos que no son aceptados influyen en el cálculo de la determinación del impuesto anual, el método de estudio es cuantitativo, utilizó el método descriptivo correlacional por la limitación de los hechos. Uso el análisis documental para corroborar datos exactos, la muestra son todos los gastos y adquisiciones de la empresa. Los procedimientos técnicos que utilizó son la entrevista, el cuestionario y la revisión de datos documentales. El resultado obtenido, es que un planeamiento fiscal reduce contingencias futuras y ayuda a identificar los excesos de gasto. Finalizó, que la empresa no tiene una buena gestión en procedimientos fiscales que le permita reconocer los gastos no deducibles lo que ocasiona registrar en sus operaciones gastos no permitidos por ley.

Finalmente, la investigación Taype (2017), la meta es proponer una estrategia fiscal para minimizar los gastos innecesarios. El estudio, se realizó a través de la modalidad mixta, se tomó una muestra de treinta trabajadores, se aplicó la técnica del cuestionario que permite captar información relevante en el estudio y la entrevista que permitió tener ideas claras en el desarrollo de la investigación y su gran precisión en la realidad. Resultado, arrojó que no

hay un control establecido correctamente a la hora de determinar los gastos que traerán contingencias con el fisco generando un aumento involuntario en la base de la determinación de renta. Finalizó, que las empresas sufren al no tener un planeamiento fiscal sólido, así manifiesta que debe tener políticas bien establecidas para evitar contingencias fiscales a corto y largo plazo, además, los empleados no distinguen lo que es deducible lo cual traería adiciones tributarias, la empresa los debería capacitar y así evitar sanciones futuras.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Gastos no deducibles

La obligación dictada por el fisco involucra ambas partes, al estado y al contribuyente el mismo que tiene la capacidad para contribuir y por la parte del estado crear un clima jurídico adecuado respetando los derechos del pagador. Asimismo, la teoría del derecho tributario orientó a entender las normas dictadas por los entes jurídicos y tener conocimientos del lineamiento del deber de contribuir y sostener los gastos del estado que serán retribuidos de formas directas e indirectas y el derecho de defensa si ocurre arbitrariedades. Muestra la relación fiscal de un sujeto activo y un sujeto pasivo, que es el cumplimiento de manera directa de los tributos de cuestión lógica y es retribuida en forma de una reposición de parte del estado hacia el contribuyente. También, la doctrina jurídica es esencial para el ordenamiento empresarial mostrando las pautas necesarias para contribuir mediante los impuestos, muestra los mecanismos para determinar la base de cálculo del tributo y otorgó el principio de razonabilidad para el entendimiento jurídico. Por otro lado, es la medida que el estado por mandato de ley requiere una determinada porción del ciudadano para reunir los recursos y solventar la necesidad del estado. Finalmente, toda ley en ámbito tributario se basa en el deber de contribuir no por coacción del estado, si no por normas legales que señala que el impuesto es generado por actividad económica (Altamirano, 2012; Arteaga, 1997 y Viterbo, 2007).

La teoría de la ciencia contable, brindó herramientas necesarias para poder entender y analizar las evoluciones económicas de la empresa realizada en función de medida, coordinación e interpretación para obtener en tiempo real la situación financiera de la empresa. De tal forma, se debe entender que es necesario saber los principios básicos de contabilidad y plasmarlos en los estados financieros de forma ordenada y entendible que es base de toma de decisiones. Además, la contabilidad ayudó a explicar de forma clara y descriptiva la circulación de hechos diarios y futuras proyecciones en vista de objetivos plasmados cuantitativamente. También, la contabilidad muestra mecanismos importantes en

la empresa mostrando la vida económica real o con estimaciones económicas. Así como, una diversa materia en su dinámica que le permite realizar diferentes tipos de operaciones como medir situaciones numéricas y analizar los importes que se examinan para clasificarlos y compararlos. Finalmente, da una expresión lógica estable y entendible de forma numérica y escrita que se expresa de forma oral que es de base para la toma de decisiones en la organización (Gómez, 2018; Vásquez y Claudia 2008; Ariza y Villasmil, 2014).

La teoría organizacional, fomenta un fuerte lazo en las labores de la organización para lograr metas grupales y no individuales que garantizan la confianza entre todos los colaboradores eliminando las barreras entre áreas de trabajo. También, es necesario diversificar las labores y no sobrecargar a una sola área con todo el trabajo, así se optimiza recursos y tiempo, seguidos de un plan sólido estructurado por la alta dirección. Esto indica, que la organización es todo el conjunto de capital humano que tienen el mismo objetivo con técnicas y con especificaciones claras en cada etapa de desarrollo. De este modo, el trabajo en equipo es fundamental en la empresa que lleva a separar en formas adecuadas las obligaciones diarias desde que se solicita una proforma de compra hasta que la misma compra se convierta en una venta plasmada en un bien o servicio que satisface al cliente. Además, la coordinación es esencial en las diversas áreas de la empresa donde se pone en práctica las diversificaciones de las labores, que son necesarias para alcanzar las metas planteadas y respaldadas por la eficiencia de los jefes. En definitiva, la unión hace que el trabajo sea más efectivo con indicaciones planteadas por los jefes de áreas consolidando una sola meta (Jiménez, Campos y Vargas-Hernández, 2018; Chiavenato, 2007; Santistevan, 2016).

Los gastos que no son aceptados no pueden introducirse en la determinación del impuesto a pagar por que no están involucrados con la labor que desempeña la empresa. Además, los gastos en mención son utilizados para disminuir el pago del tributo, pero se corre el riesgo que la administración en un proceso de verificación lo descubra. Asimismo, la legislación establece que para que el gasto sea aceptado y se pueda deducirse este debe ser considerado necesario para generar ingresos o nutrir fuente productora. También, los gastos no deducibles que son identificados en el marco normativo tributario crean un aumento en la base imponible sobre el cual se calcula el impuesto a la renta, que son los diferidos en algunos casos con recuperables y otros no, por otro lado, los principios básicos de ley establecidas en las leyes tributarias expresan que todos los gastos para que sean considerados deducibles deben tener relación con la fuente, caso contrario no calificará como

tal perdiendo su deducibilidad, es importante identificar que los gastos tienen una conexión con el fin de por el cual se creó la empresa que es generar utilidad y no de beneficiarse con gastos innecesarios para reducir el pago del impuesto. Además, para que un gasto sea deducible no basta que cumpla con el requisito de generar ganancia también debe ser racional y que tenga simetría con los ingresos, que el desembolso económico para conseguir ese gasto sea verídico, en efecto los gastos que se realicen tengan la condición de inexistente o simuladas no serán aceptados como gastos deducibles por ley, no se podrá aplicar como deducción para la determinación del impuesto, caso contrario el contribuyente podrá revelar los documentos precisos para manifestar que el hecho si se realizó. Finalmente, se debe tener un mecanismo de control desde que inicia el consumo del gasto hasta que el gasto se convierta en ingreso, adaptando un conocimiento previo y poder identificar si es admisible o no y pagar un tributo justo (Economipedia, 2021; Picón, 2021; Alva y García, 2021; Arias, Abril y Villasana, 2015; Bernal, 2021; Cossío, 2010).

También, la casualidad que es primordial para que el gasto sea acorde de ley, define que tiene que haber una causa y efecto referido, que tiene que ser motivado para ser generador de fuente empresarial. También, debe dar información de quien lo adquirió mediante medios de prueba, que son documentos formales, en donde se prueba la finalidad de la generación. El artículo 37° de la ley del impuesto referido a rentas gravadas se debe tener una connotación del término familiar, si es necesario y con el sustento respectivo, que en muchos casos la administración trata de desconocer el gasto, así también, el objetivo primordial del gasto es la mejora de la entidad para generar más ingresos gravados, la norma explica la forma directa del gastos que solo tiene la afectación involucrada efectivamente con los beneficios generados por ingreso, la forma indirecta que tiene peculiaridades por que la administración verá la exactitud de los hecho realizados, porque en ocasiones lo considera como actos de liberalidad. Por otro lado, si hay gastos y no hay ingresos, el gasto puede ser deducible, en términos tributarios la generación de ingreso, no está condicionado que el gasto sea generador de beneficios económicos de forma inmediata, que depende de cada decisión empresarial, la determinación para fines impositivos de recaudación causa efectos de determinar si el gasto es casual o no, con diferentes pronunciamientos razonables de entendimiento del gasto. Finalmente, lo que se debe determinar con objeto del impuesto resultante en aplicar la causalidad que lo determina el administrado con métodos claros y justos que permite deducir el gasto de la renta bruta es la generación vinculada directamente

con el mantenimiento de la fuente caso contrario se encuentre prohibido o limitado (Santivañez, 2009; Ortega y Pacherras, 2016).

Conforme a lo dispuesto en el marco conceptual de las normas contables, el gasto se detalla como una reducción de los beneficios de los rendimientos económico producidos en los ejercicios fiscales, reducción de los activos y así aumentar los haberes contables, los gastos se reconocen o se anotan bajo el devengado así no se produzca el desembolso económico para obtenerlo, las NIIF manifiesta que el gasto tiene que tener una afectación directa o indirecta con la actividad principal, pero, para fines tributarios tiene una connotación que causa extrañeza, que cumpla el hecho sustancial o que está condicionado con la realización en el futuro o tenga términos pendientes de pago, caso contrario el gasto no sea reglado por ley y no cumplirá lo normado (Bernal, 2021).

La prueba del gasto para que sea deducible, y no sea reparado enunciado en el ámbito legal, tiene que dar fe de cierto hecho, para ser exigible su derecho en donde se busca los materiales del gasto. También, el gasto tiene una vinculación directa con el impuesto impositivo, queda en revisiones por la administración probar la fe cierta del gasto, en virtud de lo administrado deben tener el mínimo de pruebas para sustentar el gasto, como hace mención la norma en los artículos 32° y 37° a TUO de la ley de renta referido a valor del mercado donde si hay vinculación directa laboral, se debe probar la realización de ello caso contrario sería un acto de simulación previsto en normas tributarias. También, hay diferentes medios probatorios para demostrar la fehaciencia del gasto y todos los principios en materia tributaria que se demuestra, con la legalidad de los hechos en actos administrativos, en el cual, la administración podrá recibir pruebas adicionales que demuestren el derecho del gasto. Así también, por la coyuntura de la COVID-19, hemos tenido la necesidad de recurrir a la tecnología en el cual los contribuyentes, no son ajenos a estas tendencias, en el cual debe guardar todo acto de sustento que respalda el hecho real, vinculado al gasto para que sea aceptado como tal, el derecho a probar está contemplado constitucionalmente, toda persona jurídica o natural tiene derecho a un mecanismo de defensa y un correcto proceso tributario, cabe resaltar que todo medio probatorio debe tener el efecto de legalidad, lícito y útil, por otro lado, la carga probatoria cae en el administrado especialmente por el acogimiento a beneficios en deducciones de gastos, exoneración brindados por justicia de ley. Finalmente, la tecnología dará un camino distinto en la sustentación de medios de prueba en donde los contribuyentes necesitarán el respaldo del fisco, en el cual no se vean perjudicados (Ampuero, 2015; Arancibia, 2021).

Además, uno de los medios probatorios para sustentar la naturaleza de los gastos es la bancarización, medio de prueba que acredita una transferencia del uso del bien o del consumo del servicio, muy requerido por la administración de tributos, al contar con ese medio de fe, puede sustentar correctamente costo y especialmente el gasto, esta norma se creó con el propósito de combatir la informalidad y el lavado de activos. La ley menciona que el valor para realizar la operación debe ser de \$/ 1,000.00 dólares americanos o S/3,500 soles. Así también, la norma no discrimina la remuneración ni las adquisiciones entre vinculadas las que tienen que cumplir con los dispuesto en la ley jurídica, Por otro lado, al tener una operación enmarcada con los montos mencionados y no hay el medio de prueba que pueda ser cualquiera expresado en el D.S N°150-2007 F, el gasto no será aceptado deducible. Por último, es una obligación tener ese medio de prueba para no tener dilemas con el fisco siendo que un gasto real que, si se tomó todas las consideraciones para realizarlo y tuvo vinculación directa con la fuente y al no tener el medio de prueba de fe, el gasto no sería acorde a ley (Bernal, 2021; Arias, Abril y Villasana, 2015).

En la actividad contable y en la práctica diaria registramos operaciones relacionadas al giro del negocio siendo estas deducibles por mandato de ley, pero muchas veces por falta de desconocimiento de las leyes tributarias y aplicaciones de las mismas caemos en error, simplemente por no cumplir con los requisitos establecidos en estas, como el no validar los datos básicos, la formalidad del echo o que no tengan vínculo al giro del negocio, errores de anotación, estas implicancias acaban provocando la utilización de gastos innecesarios, causando así un inconveniente notable (Captio, 2020).

Por lo que concierne, el conocimiento del principio del devengo del gasto para la determinación de la renta, donde no se analiza la causalidad y fehaciencia de la operación, siendo habitual para la generación de renta y sea razonable en su medición, hay gastos que tienen la condición se haber sido pagados antes de la declaración anual de renta, definido como lo percibido en la norma, para que sea deducible el gasto y no califique como un gasto no deducible aumentando la base de cálculo para su determinación (Instituto Pacífico, 2021).

Así también, en los procesos de verificación de parte del SRI realizada a contribuyentes que adquieren bienes o servicios, sobre el uso de comprobantes de pago en las operaciones ecuatorianas y su relación inmediata con la evasión o elusión fiscal, en el cual el fisco recauda menos por la utilización de gastos inexistentes, donde la empresa no interviene y el mal uso de las facturas u omisión de ingresos. Debido a que los comprobantes

utilizados y acreditados son incluidos en la determinación de la declaración de impuestos (KnE Engineering, 2020).

Mencionan que del manejo correspondiente para poder identificar un gasto que se registra de manera contable, lo cual dicha norma lo refiere como gastos para efectos financieros, caso contrario en materia tributaria el gasto deja de ser prohibido si cumple el principio lógico de la acción, cuando el gasto es prohibido genera diferencias en el margen del impuesto. De este modo, un desprendimiento económico que la empresa otorga por un acto libre y sin motivo expresó en la norma en donde no traerá beneficios a corto y ni a largo plazo, no podrá ser considerado gastos para fines deductivos causando un aumento de la base del hecho cual será observada si se detecta. Por último, los costos y gastos prohibidos se encuentran de manera explícita en el Art. 44° de la LIR, que tiene una lista taxativa de premisas que no calzan como deducibles a efectos de definir la cuantía de lo que se debe pagar de renta (Alva, Ramos, Reyes y Effio, 2021; Cossío, 2010).

Los gastos son deducibles respetando los parámetros que estipula la legislación fiscal lo que permite al deudor tributario reconocer el gasto y deducirlo en la determinación de renta siempre que dicho gasto no exceda el límite establecido por norma. También, las empresas en el día a día realizan gastos vinculados a la actividad esencial por la que fue constituida pero muchas veces los desembolsos económicos para conseguir los gastos son considerados desmesurados para la administración recaudadora de tributos internos, por ello, la administración fija los métodos y límites expresados en ley. Por último, la legislación tributaria peruana enfocado en la LIR y su mismo reglamento indica expresamente la relación de un gasto aceptado y no aceptado con la generación de la fuente en donde manifiesta que hay límites en referencia a la deducibilidad de un gasto en efecto se analizará los límites por cada gasto estipulado en la norma (Picón, 2014; Ayala, 2018; Arias, Abril y Villasana, 2015).

Las personas que realizan actividad comercial deducen gastos normados por ley, pero también tendrán que cumplir con los lineamientos específicos planteados por la norma jurídica, además, los requisitos mínimos para deducir un gasto están contemplado en la legislación lo que indica que el gasto debe estar registrado para que sea considerado deducible añadiendo en algunos casos particulares que el gasto debe estar pagado y ha acreditado para efectos de disminuir la renta bruta. En síntesis, el gasto aceptado por ley y cumpliendo los lineamientos específicos en cada caso particular los gastos podrán ser provisionados y tendrá que ser pagados antes de la presentación que se realiza al ente

recaudador cada año al no cumplir dicha obligación el gasto pasará a ser no aceptado por la administración y se utilizará en el ejercicio que se pague o se muestre todos los documentos necesarios para acreditar el gasto sea el caso (Picón, 2017; Cossío, 2010; Luque, 2020).

Señala que al usar gastos prohibidos por ley estaríamos en contra de los principios expuesto por ley y no tendría una vinculación con la generación de ingresos. Los gastos que se realizan a favor de familiares o que buscan beneficios propios del gerente que no involucran el acto de contribuir si no de buscar el mecanismo de emplear el gasto como si fuese de la empresa misma no se tomará como gastos aceptados. También la legislación menciona que los gastos donde involucren relación a favor de familiares o favor del mismo gerente no podrán ser aceptados como tal (Arias, Abril y Villasana, 2015; Picón, 2017).

Un comprobante para que sea aceptado como tal debe reunir las características establecidas por ley fiscal, si no lo cumple será sancionado con la pérdida del gasto y del IGV sea el caso. Así también, los contribuyentes que deducen un gasto emitido por una persona jurídica no habida el gasto registrado no será tratado como tal, al menos que el emisor regularice su situación ante el fisco (Picón, 2017; Cossío, 2010).

Las multas que son ocasionadas por negligencia legal no serán deducibles, siempre que estén estipuladas en el reglamento. Por otro lado, el incumplimiento de obligaciones relacionadas al impuesto genera intereses por el pago fuera de fecha, estos tampoco serán considerados como gastos (Arias, Abril y Villasana, 2015; Cossío, 2010).

La contraprestación dineraria que reciban los dueños o familiares vinculados al mismo, deberán probar la autenticidad de sus labores, siendo esto cierto se deberán comparar sus sueldos con los puestos iguales o similares como lo establece las leyes fiscales. Asimismo, la diferencia entre ambas remuneraciones será parte de una adición tributaria que afecta el impuesto resultante (Arias, Abril y Villasana, 2015).

Los impuestos diferidos causados por adiciones, que en ocasiones son recuperables están contemplado en estrategias tributarias, considerado con un pago adelantado del mismo tributo y llamado como inversión por los empresarios españoles, que son base de toma de decisiones para poder invertir y generar más recursos (Monterrey y Sánchez, 2017).

En las acciones diarias siempre incurren en gastos relacionados con movilidad siempre y cuando los desembolsos realizados estén referidos a labores esenciales de la misma entidad y no sea considerado una ventaja eminente por cada trabajador. Por otro lado, deben cumplir formalidades para una correcta aplicación del gasto (Arias, Abril y Villasana, 2015).

En mención a los gastos donde se involucren activos fijos como los vehículos que sean utilizados por funciones jerárquicas, la norma menciona que los gastos involucrados a dichos activos tendrán un límite dependiendo el número de vehículos asignados a cada cargo. También, si los vehículos son utilizados íntegramente para la generación de la fuente, los gastos relacionados con el vehículo serán totalmente aceptados como gasto para efecto de renta (Bernal, 2021; Arias, Abril y Villasana, 2015).

Los gastos relacionados por funciones de trabajadores serán deducibles siempre y cuando estén registrados en los libros contables, pero la norma puso una condición: todo lo que incluye renta de quinta categoría deberá ser pagada antes de la presentación anual del impuesto. También, se debe cumplir con la generalidad, quiere decir que si se otorga un beneficio el alcance del mismo debe ser para todos los trabajadores sin excepción (Bernal, 2021; Cossío, 2010).

Para la deducción de recibos otorgados por trabajadores independientes por la realización de labores que no son sujetas a subordinación, será aceptada como gasto en el año en cual ellos perciban la retribución siempre y cuando esté sujeta a un informe final. Por otro lado, si hay un impuesto involucrado al recibo por honorario el impuesto se pagará al fisco en el momento que le pague la retribución final al trabajador generador de cuarta categoría (Arias, Abril y Villasana, 2015; Picón, 2017).

Además, la no correcta adecuación de la NIC 12, genera incertidumbre en empresarios, porque determinaría una errónea información en los resultados económicos, por la colocación de adiciones y deducciones de gastos incorrectos, lo que puede originar un reparto de la ganancia en exceso o en defecto. Por otro lado, en la presentación anual del impuesto se requiere, que se reconozca la comparación entre lo contable y tributario. También, el impuesto que no se paga en un ejercicio fiscal se traslada al siguiente y viceversa, siempre que el gasto está condicionado; no encontrándose en los gastos prohibidos ni a límites en donde el reparo no es recuperable. En síntesis, la norma permite analizar la cuantía en una estrategia fiscal de los sucesos ocurridos representado como un mayor o menor pago de impuesto siempre cuando la medición sea razonable (Ferrer y Ferrer, 2010).

Por otro lado, los temporales expresado por norma contable teniendo su regulación en la NIC 12, que en mención no cumplen con lo dispuesto en la norma tributaria enfocada a gastos condicionados o deducciones normados por, causa unos pequeñas distorsiones en los estados financieros como activo o pasivo diferido y al no tener un control directo de las cuentas generadas por el plan contable puede perder el seguimiento del crédito pagado a

futuro, las tasas que se aplican a su medición son las mismas dictadas por el ente regulador, y la tasa que se usa es la regulada en el momento que se cancele pasivo o se regularice el activo, cabe mencionar que la revisión final se revisará en cada determinación del ejercicio fiscal (Pereda, García y Valdiviezo, 2021)

Así también, las normas financieras en especial la NIIF 15, da pautas necesarias para la correcta medición y separación del gasto en las diferentes etapas, en la cual se realiza y en qué momento debo reconocerlo, el gasto se reconoce cuando se tenga la certeza de obtención completa del bien o en todo el caso el servicio, cuando satisface las necesidades de lo requerido con el poder absoluto de decidir sobre el bien, en el cual la entidad tuvo un desprendimiento económico para obtenerlo (Ferrer y Ferrer, 2010).

Un documento emitido por un sujeto que no tiene residencia en el país debe tener los requisitos mínimos normados por ley, del mismo modo el comprobante debe ser reglado por leyes de su país por el cual tributa. Asimismo, en operaciones con sujetos no residentes en cual se realiza un servicio en el país fuente y en el cual se debe retener por disposiciones legales dicho impuesto no podrá ser considerado gastos (Picón, 2017; Cossío, 2010).

Asimismo, dentro del ámbito tributario, hay funciones que establecen la relación de la cultura tributaria, que es un ámbito del deber y responsabilidad social, en donde prevalece la capacidad que tiene la población por entender el deber de contribuir con la correcta aportación de los tributos que son necesarios para cubrir las necesidades del estado. también, es el acto del estado de informar, todo aspecto básico y formal, de manera sencilla los tipos de recaudación, con un acercamiento a los ciudadanos fomentando valores e incentivos tributarios (Amasifuen, 2016).

Del mismo modo, cualquier actividad que involucre una tendencia lucrativa, en el ámbito personal o jurídico, tendrá que tener de carácter obligatorio el pago del impuesto por la ganancia generada. Las tasas de impuesto a la renta son marcadas por el ente jurídico a cargo de la recaudación de los impuestos. Además, tienes la opción de poder reducir a la base imponible del cálculo, con aquellos gastos que son relacionados con la generación de la misma actividad reduciendo el pago del tributo (Sunat, 2018).

También, la legislación indica que todos los ingresos obtenidos por generación de beneficios económicos deberán ser afecto al impuesto a la renta, dependiendo de capacidad contributiva o generación de beneficios económicos, también señalan que si hay ocultamiento de manifestación de riqueza u ocultamiento de patrimonio el fisco tomará las medidas correspondientes, las características peculiares que no se puede trasladar a terceros

dicho impuesto y es así el mismo administrado que asume la carga impositiva de tal. También, el soporte que tiene el impuesto es de la equidad que está sujeta a la capacidad contributiva. Así también su dinámica es captar el mayor recurso de los administrados, por otro lado, el hecho generador del pago de este impuesto ocurre en un determinado ejercicio fiscal. Finalizando, el Perú cuenta con cinco categorías, al cual el fin de tus actividades puedes acoger y generar actividades lucrativas (Arias, Abril y Villasana, 2015).

La ausencia de cultura tributaria se debe al poco fortalecimiento, causado por una inseguridad jurídica-tributaria. El estado debe generar programas de apoyo incentivando la cultura desde los colegios estableciendo estructuras sólidas y conciencia social del cumplimiento tributario y que no desarrollen la informalidad por el poco entendimiento de la norma jurídica (Sunat, 2019).

Por otro lado, la cultura tributaria es el actuar de todas las personas en índole empresarial, cual por norma son capaces de satisfacer las necesidades del estado, donde no se establece el vínculo necesario para captar la ideología tributaria, suele suceder en las municipalidades en sus escasos recaudos y no pueden cumplir con las necesidades de sus ciudadanos, a esto le sumamos la informalidad, como por ejemplo no la acreditación del personal en la planilla de las empresas, mecanismo usados para no contribuir con los impuestos que lo caracteriza, si lo ponemos a prueba referido a gastos se enmarca a gastos no sustentado que son contabilizados y que disminuye la cuantía del impuesto pero en algunas ocasiones son dictadas por la entidad fiscal. Así también, la presión del fisco a pequeños contribuyentes y la no igualdad en procedimientos de cobranzas, aumenta el acercamiento a la formalidad, y por ende al recaudo de dichos tributos. Por último, el objetivo de la cultura tributaria, es generar conciencia y dar detalles del por qué contribuir establecido en la legislación y velar por los bienes comunes en la localidad (Vásquez 2017; Arenas, 2021).

De igual forma, los movimientos empresariales son constantes y los desembolsos económicos para conseguir un gastos o costo son la rutina diaria, pero muchos gastos que se incurren involucran otras necesidades, que no abarcan necesariamente para generar beneficios económicos dentro del ámbito empresarial, que no podrán ser considerados gastos aceptados por ley, que por desconocimiento de la norma un gasto no aceptado lo registran como gasto admitido. Por ello, se debe analizar cada etapa del costo o gastos, en función a la actividad por la cual fue constituida la sociedad (Quipukamayoc, 2017).

Aunque, las empresas que se encuentra en el régimen tributario específicamente en el régimen MYPE y General, que se encuentren en una fase de revisión del crédito fiscal ejecutada por el ente recaudador, donde hay reparos tributarios por el IGV en comprobantes de pagos anotados en los registros contables que dan derecho a crédito fiscal y por no acreditar el origen de esta operación, también conlleva a un reparo de un gasto en forma implícita, por lo que la norma indica que dan derecho al crédito fiscal todo desembolso que califique como costo o gasto (Asecoint, 2020).

2.2.2 Estrategias tributarias

Además, la propuesta se ampara, en la teoría del derecho tributario porque, dio mecanismos de reestructuración en él, ámbito jurídico tributario en la identificación de gastos que cumplan los requisitos mínimos referidos en la legislación, determinar de forma correcta los gastos permanentes y temporales que causan un pago de exceso de tributo por considerarlo deducibles, como otros gastos que son permitidos por ley. También, el por qué es el aumento de la tasa impositiva de renta, con un panorama con mayor amplitud, en considerar gastos deducibles vinculados a la actividad empresarial, también, muestra que se debe pagar tributos dependiendo de tu actividad lucrativa y al no hacerlo podrías tener problemas con el fisco, los impuestos que son pagados son retribuidos de forma indirecta por el estado, en donde cual, la teoría muestra el mecanismo de formular estrategias permitidas, dentro de marco legal, por otro lado, manifestó que si hay actos de coacción por parte del ente recaudador tenemos el derecho a la defensa siempre y cuando tengas todos los mecanismos necesarios para respaldar la operación referida a gastos con la carga de la prueba sustentado la realización causal de gastos para que sea deducible, finalmente la teoría otorgó, conocimiento en el deber de contribuir, la equidad tributaria y mantener los gastos públicos y que todo los costos o gastos deben ser sustentado y ser generadores de renta (Altamirano, 2012).

Así también, la teoría de la ciencia contable que ayudó a formular la propuesta en la categoría solución, con explicación de forma clara, concisa, descriptiva y en forma numérica, la vinculación directa de un gastos con los ingresos representado en la proyección de los estados financieros, en donde están involucradas toda compañía, por el otorgamiento de los reportes de cada área, que son base para formular los análisis contables, pero con un sección especial que se encarga de verificar todo el proceso contable, que es la sección de contabilidad, que registra todas las operaciones vinculada a generar ingresos que está definido en el marco conceptual de la NIC y NIIF, la anotación correcta el los registro de un

gastos devengado, con el seguimiento de los diferidos por causado por adiciones tributarias, con el seguimiento oportuno de un gastos, desde el inicio hasta la culminación que es registrada o se plasma en libros contables, además, con la proyección realizado de los hechos económicos se puede tomar decisiones, basadas en hechos reales y con futuras proyecciones plasmada en los estados financieros y ver la rentabilidad que ofrece la empresa con el correcto registro contable del gastos (Vásquez y Claudia, 2008).

También, la teoría organizacional que es parte fundamental de la propuesta, porque con la correcta coordinación y formulación de estrategias planificadas por un bien común, con la coloración de las distintas áreas de la empresa se puede optimizar recursos, áreas donde se pone en práctica las diversificaciones de funciones, que son necesarias para alcanzar las metas planteadas y respaldas por la eficiencia de los encargados de cada área. También, todas las funciones deben tener cronogramas y filtros que permitan la adecuación de procesos identificando las falencias, para optimización de recursos, minorando la carga en las áreas, dando una precisión clara de las responsabilidades, en el registro de todos los procesos que intervienen las áreas vinculadas (Santistevan, 2016).

Del mismo modo, la teoría general de sistemas es base de la propuesta, porque los cambios radicales que ofrece la tecnología, son constantes y permita acelerar con una simplicidad en todos los mecanismos de identificación de las falencias o virtudes en la entidad, el cual se puede subsanar o revertir de acuerdo, a los planes planificados en etapas anteriores. También, al general estrategias previas manifestadas por la empresa, en el cual se proponga innovación que es fuera de lo común ayudará al proceso siempre y cuando se puedan medir para entender la magnitud de los problemas. Por último, la tecnología forma parte del intangible de la empresa, donde el primer mecanismo a realizar es verificar toda información relevante para la toma de decisiones (Falcão, Schuelter, Medina y Mota 2005).

Al aplicar estrategias enfocados al ámbito tributario financieros, contable o carreras afines, se debe tener conocimientos previos ser un experto, con una exquisitez en cultura de diferentes materias, así, como lo realizan en diferentes países el mundo, donde se enfocan a generar programa de formación empresarial, en este caso en cultura tributaria, en el cual los orienta a formular mecanismos, idóneos para salvaguardar el patrimonio. Así mismos, dichos programas orientados a crear valores éticos y de responsabilidad en donde por voluntad propia cumplen con todo los dispuesto con las obligaciones fiscales, por el cual, dentro de su esquema, está incluido el pago del impuesto, para satisfacer la necesidad pública

del estado y tener un clima jurídico adecuado, a la necesidad generada (Bordones, Caraballo y Guevara, 2019).

Así mismo, al realizar una estrategia con una estructura sólida y con fundamentos teóricos y prácticos, genera una optimización de los recursos, en donde el fin de implementarlo, se base en la disminución del pago del tributo, mejorando el área de gestión en la liquidación del impuesto y sobre todo de manera legal. Por ello, los especialistas en materia referida a tributos recomiendan realizarlo de forma preventiva antes de que sucedan incertidumbres tributarias, la herramienta impulsa a tener un control de ordenamiento empresarial evitando, el pago desmesurado de los impuestos, pagando un tributo justo. Así también, los dueños de empresas planifican el desarrollo de sus inversiones, en el cual esperan tener un equilibrio económico considerado. Las estrategias son de gran ayuda para que las empresas continúan a flote en un mercado competitivo, sin el aplazamiento de la carga tributaria, en algunas ocasiones se desvirtúa o cambia de rumbo del objetivo principal de la formulación de la estrategia, por modificación de leyes tributarias o reformas de las mismas en donde no se puede gozar de algunos beneficios de la norma jurídica (Souza, y Souza, 2017).

Desde la perspectiva, contable toda empresa genera un beneficio económico, en el cual se mide por indicadores, en donde se analiza si la empresa cumple los beneficios esperados, por ser una empresa en marcha como lo menciona la normas contables, el cálculo de la utilidad neta descontando todos los egresos, para determinar la eficiencia de la gestión en un ejercicios particular, en donde los empresarios podrán pronunciar si sigue siendo viable las operaciones realizadas en cada actividad o dependido, del rubro al que está inscrito, la información que arroja el ratio de utilidad neta sirve, para personas cercanas o diferentes al negocio, que les podría parecer aceptable para poder asociarse o invertir, aplicando un fuerza estratégica con un sentido común empresarial, el resultado del margen neto tiene que ser comparado con años anteriores, para verificar el crecimiento o la disminución del porcentaje, el margen en ciertas ocasiones se ve afectado, por el desgaste técnicamente llamado por las definiciones contables la depreciación ,de los activos fijos que en algunas ocasiones entorpece la parte final del margen neto, así también con el factor se analiza la generación de ingresos y su variación. También, lo que busca es saber si el capital o el patrimonio cumple lo planeado por la empresa. Finalmente, al utilizar la herramienta correctamente y todos los datos sean verídicos con el cumplimiento de lo planificado, el ratio

será considerado aceptable, caso contrario si el margen sale negativo o por debajo de lo planificado no cumplirá el propósito estipulado (Douglas y Ilse, 2016).

Cuadro 1.

Fórmula del margen neto

Fórmula	
Margen neto =	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$

Fuente: Elaboración propia (2021)

Por otro lado, el diseño del flujograma debe señalar las convicción y técnicas a desollar en los procedimientos, que sean notables para la mejora, en diferentes procesos dependiente de la actividad o el sector, en el cual se quiere implementar y dar soporte de ayuda visual en las empresas o entidades estatales, lo resaltante que todos los procesos son visibles que se observa, mediante macros divididos en diferentes actividades, lo que ayuda a hacer fácil su interpretación, porque se ve de forma compacta los símbolos de colores y la efectiva distribución, es un instrumento de mapeo que permite la mejora en las actividades cotidianas. Así mismo, el proceso tiene un inicio señalado y un final, siempre mostrado por símbolos de colores el cual, a simple vista lo puedes identificar, las empresas de índole industrial lo utilizan para sus reflejar sus operaciones y ordenamiento laboral, se expresa que cada entidad es la que elabora sus procesos y son los mismos los responsables de la difusión para que cada departamento o personal lo reciba, por último, los diagramas representan las funciones estandarizadas en forma operativa con la debida aprobación de los jefes que verifican el cumplimiento de los procesos (Barbosa, 2020).

Sobre todo, los hechos económicos en función de actividad empresarial se registra en libros contables mediante un proceso que luego son traspasados en los estados financieros, bajo el supuesto de empresa o negocio en marcha, su elaboración está narrada en las NIC sobre todo en el marco conceptual, que menciona el proceso como realizarlo y también, como debe ser presentado a entidades estatales o a la bolsa de valores, que tienen una presentación diferente a otras entidades y el correcto uso que se debe dar, enfocándonos al estado de resultado, en el cual todas las empresas pueden realizarlo no importa la cantidad de ingreso o egresos, lo que proporciona en la situación de cómo va el rendimiento de la empresa expresado en datos numéricos de un determinado ejercicio económico, así también, es un instrumento de suma importancia en las decisiones de la dirección de la empresa,

porque, permite tener una visión óptima del uso que se le da a los recursos conformada por: Ingresos que puede ser de actividades ordinarias o secundarias; el costo de venta, que es esencial para generar ingresos y beneficios económicos; utilidad bruta, es la resta de los ingresos y costos del producto inicial; luego, los gastos operacionales, que está dividido en gastos administrativos y de venta, siempre tiene vinculación primordial con los ingresos gravados; la utilidad operacional es restar la utilidad bruta menos los gastos operacionales, depreciación y amortización, luego, se le restas los gastos de los producto financieros será interés de préstamos u otros permitidos de ahí nace la U.A.I., que significa utilidad antes de impuesto, el siguiente procedimiento es colocar el gastos por impuesto, que está conformado por los impuestos diferidos, activo o pasivo diferido y el resultado final de todo la estructura financiera en la utilidad neta que puede arrojar ganancia o pérdida. Finalmente, la interpretación del estado de resultado integral. es ver el desempeño de cada área involucrada por ejemplo: la venta, que cumpla el desempeño realizado por la gestión de ventas y si está funcionando la publicidad del producto; costo de venta, se evalúa la gestión del área de producción y analizar los costos estimados con el respectivo fundamento si cumple con la generación del ingreso; en los gastos operacionales da las pautas del funcionamiento de las áreas de gestión y si su labor son esenciales, para seguir en marcha, la idea principal es generar utilidad y tener una rentabilidad que sirva, de base para diseñar estrategias (Hirache, 2015).

Cuadro 2.

Estructura del estado de resultado

Estructura	Año 201X
Ventas	+
Costo	-
Utilidad bruta	=
Gastos operativos	-
Utilidad Operativa	=
Gastos Financieros	-
Ingresos financieros	+
Utilidad antes de impuestos	=
Impuestos a las ganancias	-
Utilidad neta	=

Fuente: Elaboración propia (2021)

También, expresado en la normativa contable referidos en la NIC 12, relacionado a diferidos, causados por gastos devengados, pero por norma tributaria no se podrá utilizar, se hace mención los gastos por impuestos, que es la cuenta 88 de nuestro plan contable, el nacimiento del gastos por impuesto es causado por las adiciones temporales y permanentes que al unirlos en uno solo se resta, quedando una solo monto que de modo contable pasará a ser considerado como impuesto a la ganancia, el gastos por el impuesto temporal será un crédito parecido a un pago a cuenta de renta, que será utilizado en el ejercicio posterior, pero se tendrá que tener un control en la dinámica del plan y en papeles de trabajo identificándose para determinar, a qué gastos temporal pertenece y en qué momento se podrá usar y revertir en la dinámica contable (Pereda, García, Barba y Valdiviezo, 2020).

Del mismo modo, la tasa efectiva de renta que es creada, por las diferencias de las normas contables de las tributarias, por las adiciones de reparos tributarios, el producto de la fórmula es dividir utilidad antes de impuestos entre gastos por impuestos, la aplicación de esta fórmula da la tasa real del impuesto, porque a nivel mundial cada país tiene una tasa impositiva o tasa nominal, que es establecida en los ordenamientos jurídicos. El principal objetivo del factor resultante es medir la eficacia de las estrategias jurídicas tributarias. Asimismo, este indicador mide la carga tributaria que recae sobre el contribuyente, sirve como medición para empresas extranjeras para invertir, la tasa es el porcentaje de deuda tributaria sobre la generación de beneficios económicos en términos contables utilidad, la carga tributaria que sume el contribuyente, que es el impuesto a la renta pagado, después de definir, la diferencia de base contable y base tributaria en donde se le aplica las adiciones o deducciones establecida en la ley tributaria, saldrá el impuesto resultante y se comparara con la tasa nominal, el cual sirve de análisis para ver las falencias, del por qué es el aumento del impuesto en donde se paga un exceso, que lo asume las persona jurídica o naturales que generan actividad. Finalizando, el alcance de saber cuál el resultado obtenido es establecer si se encuentran con una óptima gestión tributaria, en donde se propone un alineamiento entre la contabilidad financiera y tributaria para obtener un progresó que optimicé las gestiones en el ámbito fiscal y pagar un tributo sin errores, por perjuicio de una inadecuada gestión tributaria (Varela y Gomes, 2018; Gómez y Steiner, 2015).

Cuadro 3.

Fórmula de tasa efectiva

Fórmula	
Margen neto =	$\frac{\text{Gastos por impuestos}}{\text{Ganancia antes de impuesto}}$

Fuente: Elaboración propia (2021)

Después, de cerrar tu ejercicio financiero o contable, tienes la obligación de determinar el impuesto resultante a pagar al fisco, que es la determinación del impuesto a la renta anual, por el solo hecho de generar recursos económicos, siempre y cuando estés obligado por la legislación, salvo contrario no estarías obligado a realizarlo, los generadores de renta de tercera categoría, tendrá la facultad poder deducir todos los costos y gastos, que tengan vinculación directa e indirecta, manifestado en la propia ley de renta y su respectivo reglamento, salvo algunas excepciones señaladas. También, la entidad especializada, en administrar el tesoro público, otorga los mecanismos necesarios para su presentación, con la evolución de la tecnología, la administración implementó los formularios virtuales, fácil y sencillos de utilizar, donde solo el contribuyente ingresa la información correcta y el sistema determina el impuesto resultante. También, si determinas el tributo incorrecto, no tendrías ninguna multa salvo que lo subsanen antes del vencimiento, que está en un cronograma realizado por la entidad recaudadora. Así mismo, para determinar la base del cálculo en la determinación del impuesto, tendrás que hacer un análisis completo, de qué gastos cumplen con la ley, si el gasto no acata la necesidad del fisco, por normativa legal el gasto se adicionará por el incumplimiento del Art. 37° de la L.I.R y otros que serán deducibles cuando los mismos satisfacen la norma, también, podrás gozar de incentivos tributarios que son las deducciones de ley, siempre y cuando, cumplan los requisitos y formalidad. Finalmente, la responsabilidad y presentación oportuna de la declaración jurada, en donde se determina el impuesto resultante o crédito a favor, recae sobre cada contribuyente y en la práctica eventual el que firma la declaración jurada, es el contador público colegiado, si el ente recaudador no encuentra firmado por el colegiado, el ente lo puede considerar no fidedigno, así, el que firma es el responsable solidario integro, ante cualquier eventualidad propuesta por Sunat en caso no coincidan, con la información recabada anteriormente (Sunat, 2021; Bernal, 2021).

Cuadro 4.

Estructura de determinación del impuesto a la renta tributario

Tributario	
Ingreso Bruto	=
Costo computable	-
Renta Bruta	=
Gastos	-
Otros ingresos	+
Renta Neta	=
Adiciones	+
Deducciones	-
Renta neta imponible	=
Impuesto a la renta tributario	%

Fuente: Elaboración propia (2021)

Igualmente, un asesor o consultor tributario, es un profesional a carta cabal, con estudios en contabilidad enfocados en la materia de tributación, que conoce todos los procedimientos contenciosos y no contenciosos, referente a actos administrativos o regulados por el estado sobre materia tributaria, a desigualdad de los contribuyentes que no tienen el conocimiento previo en manejo de las reglamentaciones y leyes, lo que ofrece el asesor es un acompañamiento en todos los procesos, inculcando la formalidad a los empresarios para no tengan errores y no caigan en el incumplimiento ante el estado sobre sus deberes fiscales. El profesional puede ser contratado de dos formas; independiente o como trabajador registrado en la planilla de la empresa, su tarea en la empresa es un factor importante, lo cual, es evitar contingencias fiscales, armar planificaciones basadas en la conducta del contribuyente o realizada mediante datos históricos, el especialista debe conocer al detalle cada problema fiscal, realizando los correctos cálculos del impuesto y toda la vinculación de presentación formal ante la fe pública. También, en diferentes situaciones, los administrados piensan que tener un asesor, el cual determina la una menor cuantía del pago del tributo, conlleva tener un gran alivio fiscal, en donde el desprendimiento económico sería menor para cubrir los gastos del estado. Así, también el asesor o consultor debe tener características de empatía como: Trabajar en equipo, involucrando a todos los responsables y planificar las estrategias; adaptarse al funcionamiento y manejo de la empresa; ser creativo,

donde establece y crea esquemas de trabajo para satisfacer dudas, con necesidades acorde a buscar soluciones seguras. Por último, la responsabilidad jurídica o la conducta que lleva a usar mecanismo donde se aplica evasión tributaria, será sancionado de acuerdo al ordenamiento jurídico por practicar actos indebidos, en perjuicio contra el estado (Borja, Pérez, Carrera, Bedor, Jadán, Álvarez, 2017; Fernández, 2017; Hevia, 2018).

Además, los manuales de funciones, son esencial la actividad cotidiana en las empresas, porque tiene pautas de un sistema de control y funcionamiento, establecidos para dar un óptimo rendimiento en las labores de las entidades. Sirve como guía para tener un ordenamiento en las operaciones e incluso para el entrenamiento de los colaboradores. Así también, facilita las comunicaciones en diversas áreas. El instrumento es diseñado de forma secuencial, dividido en funciones predeterminadas haciendo más factible la elaboración de tareas específicas, que aseguran el cumplimiento de los trabajos a desarrollarse. como por ejemplo en el área contable; ordenamiento de los documentos, registro de la operación, reportes mensuales sobre ingreso y gastos, informes a gerencias e interpretación de resultados entre otros. La veracidad del manual está autenticada por la gerencia, en el cual ellos aceptan y dan la obligatoriedad de que se cumplan, cada jefe encargado de cada área serán los responsables de la difusión del manual e incluso, deberán entregar una copia a cada trabajador e informar si hay cambios en los manuales, el trabajador tendrá la obligación de cumplir con dicho manual, en caso contrario será amonestado. Del mismo modo, las responsabilidades estipuladas en el manual, tienen que tener explicaciones claras de las tareas a realizar, con leyes referentes que avalan los funcionamiento y las pautas que se debe seguir acorde lo indicado, lo que busca es tener un cambio radical en los mejoramientos continuos en las labores realizadas, por ende, muchos emprendedores realizan los manuales, para garantizar la eficiencia y la eficacia en la compañía que garantice la productividad, por ellos, los expertos recomienda hacerlo antes de la constitución de la empresa sea pequeña o grande, el enfoque es que se llega a realizar todos los pasos del manual, con funciones coordinadas y evitar errores de ejecución. Por esa razón, la herramienta de gestión administrativa, permite el control de los procesos y funcionamiento acorde al plan forjado con lineamiento relacionados al giro de la actividad en la que se encuentren, o efectuarlo en un área específica, como producción, área de ventas, área administrativa, por que organiza eficientemente el trabajo, otorga las descripciones de cargos y su realización (Vivanco, 2017; Tenorio, Tovar, Almeida, 2019).

Con la modernización y la era digital, se necesita un soporte para medir los indicadores y ver el camino que está tomando la empresa, donde se puede dar seguimiento a los objetivos que se mapean en un inicio. El dashboard, es una herramienta tecnológica que permite ver la eficiencia, de los funcionamientos a través de los indicadores, diagnosticando la madurez de los controles efectuados, dependiendo lo que se desea detectar y corroborar con la información documental, todo indicador muestra las virtudes y falencias en el cual podrás dar sugerencias, para la mejora e implementar mecanismo que permita reducir los errores o inconvenientes en los procesos, en gestión empresarial. Así mismo, el cuadro de mando muestra los indicadores potenciales del negocio. Si lo enfocamos al área contable, medimos las ganancias mensual o anual y poder hacer proyección a la necesidad de la empresa, el flujo de dinero y otros factores, que se pueden medir de acuerdo a lo que se quiere indagar. También, se puede utilizar o acoplar en excel, de tal forma, la herramienta es indispensable para toda organización y ver la viabilidad que produce sus recursos en temas financieros o de rentabilidad, por medio de reportes seguros y confiables (Sánchez, Suriaga, Sánchez, 2016; Paredes, 2018).

Cuando, se propone una estrategia tributaria deben tener lineamientos sólidos y debe contener, todo el ordenamiento jurídico tributario, que sea lícito y no violenta la norma de ley, el problema sería si el asesor, emplea maniobras que tengan actos de simulación, eso llevaría a una constante revisión de documentación, por parte del fisco y es probable que aplique sanciones algunas, al aplicar una planificación fiscal agresiva, lo que se busca es la limitación de recaudación buscando mecanismos o vacíos legales, con el pleno conocimiento aprovechándose de falta de simetría de las normas de distintos países, por lo que lleva a un acto de incumplimiento moral por la razón de no contribuir, más que un tema de violación tributaria. Por otro lado, no está prohibido utilizar estrategias tributarias, por estar en una economía de opción, es decir, que tenemos todos los derechos fundamentales amparados en la ley, para poder elegir y ordenar los negocios siempre, cuando esté permitido por la administración de tributos internos. También, al aplicarlo optimizamos los recursos propios de la empresa, lo que se espera es obtener beneficios o incentivos tributarios en las actividades que se van a desarrollar, el uso adecuado del plan en las organizaciones puede reducir las contingencias fiscales y aumentar la rentabilidad, optimizando los gastos innecesarios que influyen en los proyectos de inversiones (Alva, Hurtado, Luque y Ramos, 2020).

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Método de investigación

La investigación holística dio mecanismos para proseguir con la investigación, facilitó los análisis correspondientes sobre, y donde se propuso alternativas de solución para satisfacer las alternativas de solución. Así mismo, en el análisis de estudio se aplicó el método inductivo que utilizó argumentación lógica donde se consiguieron conclusiones, certeras basadas en hechos reales aceptados con apoyo en principio técnicos y un marco temático. También, la base de este método es analizar, visualizar hechos concretos con el propósito de dar una conclusión fundamentada por teorías. Finalmente, al realizar fundamentos basados en hechos existentes que otorgó conclusiones sólidas que se respaldan y se validan por teorías (Bernal, 2010; Castellano, 2017; Hurtado, 2020).

Así también, el procedimiento lógico del método deductivo que consta de tener resultados generales para obtener ideas claras. Se realizó un análisis que aglomerada información y a su vez es comprobada estructurada en aplicación de soluciones futuras. Igualmente, el método da un juicio de autenticidad para obtener una terminación particular. El método tiene dos mecanismos que es velar por los principios notorios y compararlos con el inductivo. Finalmente, el método dio una apreciación lógica de hechos establecidos el cual otorga conclusiones certeras, aplicando soluciones idóneas (Bernal, 2010 y Maya, 2014).

Por último, el método analítico divide el objetivo de la investigación diversificándose para poder observar lo, analizarlo y evaluarlo de forma independiente con el propósito de tener un panorama concreto. Además, individualizar las partes de análisis en forma detallada y revisar los puntos con mayor relevancia en la investigación, se recopiló conjuntos de documentos separándolos unos de otros siendo materia de estudio los más significativos. Por consiguiente, el análisis es un factor determinante en la investigación, se tomó información importante basada en documentación fidedigna en tiempo real y proyecto soluciones planteadas en observaciones realizadas enfocadas a decisiones oportunas (Bernal, 2010; Maya, 2014).

3.2 Enfoque

Representan una aglomeración de procesos y técnicas, método mixto ayudó a conectar cada etapa de estudio enfocado a dar un análisis profundo del problema aplicando un juicio razonable en la materia de estudio, dando respuesta instantánea con una óptima recaudación de información. También, el enfoque es una fuerza organizada de técnicas que se representan en una indagación cuantitativo y cualitativo enfocado al objetivo de la

pesquisa. Por consiguiente, la investigación dio los puntos débiles en cuantitativo y cualitativo fusionándose, donde se obtuvo una respuesta concisa y clara, satisfaciendo las necesidades de estudio optimizando recursos y tiempo, en donde se planteó soluciones a medidas estableciendo, juicios sensatos a medida que siga recabando información necesaria para dar un diagnóstico oportuno y conciso (Hernández, Fernández y Batista, 2014; Carhuancho, Nolzco, Sicheri, Guerrero y Casana, 2019).

3.3 Tipo de investigación

El diseño proyectivo tiene una conexión directa, en cual está enfocado a los procesos del estudio seleccionado. El producto manifiesta la pauta de la investigación, que indica el camino durante el desarrollo del estudio. Por otro lado, es una creación de modelos alternativos de solución de forma práctica en diferentes ramas donde se quiere desarrollar a partir de un análisis riguroso en los momentos oportunos y cumpliendo las expectativas e involucrando a todos los procesos, enfocado a los resultados. Finalmente, la investigación proyectiva proporcionó eficiencia en los procesos dando alternativas de soluciones de los problemas planteados y un análisis vigoroso indicando las limitaciones que se presentan (Carhuancho, Nolzco, Sicheri, Guerrero y Casana, 2019; Hurtado, 2010).

Así también, el nivel comprensivo, examina los eventos en una relación dinámica con otros hechos otorgando mayor connotación del propósito, los fundamentos son revelar, vaticinar y exponer. Por otro lado, hay una separación entre dos niveles que es comprensivo y explicativo diferentes métodos, pero una sola conclusión que determina el nivel de entendimiento de un problema de una forma práctica. Finalmente, la idea que otorgó el nivel comprensivo es el entendimiento de una forma sencilla de diagnosticar un problema y sugerir alternativas de solución (Hurtado, 2000; Sandoval, 2002).

3.4 Diseño de la investigación

El diseño explicativo secuencial recopila información tanto en modo cuantitativo y cualitativo en una fusión de información necesaria que resulta más atractiva en la metodología de investigación encaminado hacia los objetivos planteados. Así, los procedimientos consisten en obtener información por indagaciones de papeles de trabajos o documentos relacionados al giro que se desea investigar que se plasma en figuras donde la explicación es precisa, luego se diagnostica en base a hechos reales. Por último, permitió captar información uniando ambos diseños que involucran un solo objetivo determinado en el estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2010; Carhuancho, Nolzco, Sicheri, Guerrero y Casana, 2019).

3.5 Población, muestra y unidades informantes

La población es la totalidad de componentes que dan un soporte para poder tener datos específicos en el desarrollo de la investigación. Asimismo, es la agrupación seleccionada de diferentes individuos y con características distintas en donde se determina un objetivo en común, también, la muestra es la selección a cuál se les aplicó las técnicas de estudio. De igual modo, las unidades informantes fueron personas expertas en la materia de estudio (Bernal, 2010; Rodríguez, 2005).

Por ello, para la población, se tomó los estados financieros, reportes tributarios y documentos fuentes, de los cinco últimos años de la entidad investigada, la muestra fue objeto documental y unidades informantes de una empresa privada de servicios telecomunicaciones. La técnica aplicada es del muestreo es por conveniencia, por consiguiente, las unidades informantes fueron tres personas: a) Gerente, de 43 años; b) Contador, de 54 años; c) Asistente contable, 32 años. Fueron seleccionadas por el conocimiento y el vínculo que tiene con las operaciones de la empresa en estudio.

3.6 Categorías y subcategorías

Definición conceptual categoría problema

Para que un gasto sea deducible no basta que cumpla el requisito de que sea para generar ganancia también debe ser racional y que tenga simetría con los ingresos y que el desembolso económico para conseguir ese gasto sea primordial, así mismo, el gasto no deducible es considerado por la administración tributaria como no generación de beneficios cercano ni futuros que, por ende, al utilizarlo cometes una infracción (Arias, Abril y Villasana, 2015; Bernal,2015).

Subcategorías del estudio son: Gastos prohibidos, gastos sujetos a límite, gastos condicionados.

Definición conceptual categoría solución

Al realizar una estrategia con una estructura sólida y con fundamentos teóricos y prácticos, genera una optimización de los recursos, en donde el fin de implementarlo, se basa en la disminución del pago del tributo, mejorando el área de gestión en la liquidación del impuesto y sobre todo de manera legal. Por ello, los especialistas en materia referida a tributos recomiendan realizarlo de forma preventiva antes de que sucedan incertidumbres tributarias, la herramienta impulsa a tener un control de ordenamiento empresarial evitando, el pago desmesurado de los impuestos, pagando un tributo justo. Así también los dueños de

empresas planifican el desarrollo de sus inversiones, en el cual esperan tener un equilibrio económico considerado (Souza, y Souza, 2017).

Subcategorías del estudio son: Estado de resultado, Reporte de determinación de renta, tasa efectiva.

Tabla 1.

Matriz de categorización de la categoría problema

Categoría	Subcategoría	Indicador
Gastos no deducibles	SC1 Gastos prohibidos	I1 Gastos ajenos al giro del negocio
		I2 comprobantes que no reúnen los requisitos establecidos por ley
		I3 Gastos por concepto de multa e intereses
	SC2 Gastos sujetos a límite	I4 Remuneración valor del mercado
		I5 Movilidad a trabajadores
		I6 Gastos de vehículos
	SC3 Gastos condicionados	I7 Remuneración a trabajadores
		I8 Operación con no domiciliado
		I9 Pago de trabajadores independientes
		E1 Cultura tributaria
		E2 Impuesto a la renta

Fuente: Elaboración propia (2021)

Tabla 2.*Matriz de categorización de la categoría solución*

Categoría	Alternativas de solución	KPI	Entregable
Estrategias tributarias	1. Reducción progresiva de los gastos no deducibles al cierre del ejercicio fiscal	Margen neto Margen de gastos no deducibles	Estado de resultado
	2. Solicitar a un consultor especialista en materia tributaria	Tasa efectiva Medición de gastos permanentes	Reporte de determinación de impuesto y comando de gestión
	3. Elaboración de un manual de funciones y responsabilidad en el área contable	Factor de gastos no deducibles en administración y ventas	Manual de funciones y responsabilidades Flujograma de funciones

Fuente: Elaboración propia (2021)

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**3.7.1 Técnicas**

Este sistema de análisis documental recaba información, discrimina la de menor influencia en la determinación de análisis para poder darle mayor atención a las que influyen en el sistema del proceso de investigación. Asimismo, los documentos que se obtienen con esta técnica dan una premisa para tener una idea clara del problema de investigación, el análisis que se realiza es profundo enfocado en tener información acorde a lo que necesitamos para dar una conclusión de acuerdo a la información recaudada. Finalmente, permitió dar un tratamiento adecuado a la información observada y determinando prioridades en función a los objetivos trazados teniendo un análisis de hecho reales (Carhuancho, Nolzco, Sicheri, Guerrero y Casana, 2019; Sandoval, 2002).

La entrevista es una labor que involucra a dos o más personas en el cual se desea confirmar mediante preguntas aspectos importantes. También, el enfoque de esta técnica es tener una conversación agradable, simultáneamente recabar información útil y necesaria obteniendo resultados y poder analizarlos teniendo actos de fe en la veracidad de las respuestas. Por lo expuesto, en la entrevista se obtuvo información diferente donde con el apoyo de las de las respuestas del experto en el juicio, contándonos acerca de la materia de estudio donde respondieron todo lo relacionado a la propuesta plantea en un papel, teniendo afirmaciones seguras que fueron motivo de análisis (Hurtado, 2000; Behar, 2008).

3.7.2 Instrumento

La verificación de documentos obtenidos por el registro documental de primera fuente, son resultados trabajados en el cual se interpreta y se da un veredicto. Por ello, el instrumento permite acudir a registros creados para solventar dudas al respecto de una incidencia plasmada en el panorama de estudio, es un respaldo para subsanar errores ocurridos. Por último, el instrumento aportó mecanismos para detectar indecencias y en base a ellos se plantean alternativas respaldadas por ideas que darán una solución inmediata (Hurtado, 2000; Gómez, 2012).

Es importante tener una guía bien estipulada con preguntas acorde al tema de investigación con preguntas didácticas que al entrevistado se le haga sencillas entender y responder. La guía es elaborada dependiendo la rama de estudio que desea investigar que involucra al experto que responderá en base a experiencia o conocimiento. Asimismo, la guía debe tener información primordial del sujeto, en su contenido debe tener temas involucrados referidos a satisfacer dudas. Por último, fue esencial tener una guía bien elaborada por personal capacitado y tener un entrevistado que tenga conocimientos previos enfocado al tema principal, también la información que se recopiló es esencial para contrastar con la información obtenida previas a la elaboración de la entrevista (Acevedo y López, 2007; Gómez, 2012).

3.7.3 Descripción

Ficha técnica: Registro documental

Nombre: Registro documental para la obtención de datos concretos de estudio.

Año: 2021.

Autor: Carlos Saúl Palomino Gallo.

Objetivo del instrumento: Es analizar las falencias que tiene la entidad al considerar gastos no aceptados por ley en sus hechos económicos.

Subcategorías: Gastos Prohibidos, gastos sujetos a límite, gastos condicionados.

El registro documental, se aplicó para obtener información de primera fuente en donde se analizó, los hechos económicos mediante documentos, que otorgó la empresa para examinar y dar veredictos de forma clara y sencilla, que es necesario como también primordial para identificar los problemas que aqueja, la empresa y proponer estrategias sencillas que son dilemas de discusión. El análisis documental, aportó mecanismos para detectar indecencias y en base a ellos se plantean soluciones respaldadas por ideas que darán una solución inmediata.

Ficha técnica: Entrevista

Nombre: Guía de entrevista a colaboradores de la empresa gerente, contador y asistente.

Año: 2021.

Autor: Carlos Saúl Palomino Gallo.

Objetivo del instrumento: Es aglomerar información necesaria y tener una certeza previa del problema que se investiga.

Emergente 1: Impuesto a la renta.

Emergente 2: Cultura tributaria.

La entrevista, en un medio de comunicación entre dos personas que entrelazan palabras sobre un tema particular, donde se obtiene información relevante para fines comunes. La guía de entrevista, está formulada con preguntas, estructuradas por experto en la materia con conocimiento previos referente al dilema de estudios, en el cual se puede dividir separar lo más relevante.

3.7.4 Validación

Es la certeza que busca el cumplimiento de los instrumentos en relación a los parámetros establecidos, también la efectividad del instrumento está relacionada con propósito de la investigación. Con la firmeza del instrumento se saca conclusiones. Por lo expuesto, toda información que se recopiló tuvo que ser comprobada y validada con resultados precisos que otorgó interpretación fehaciente en concordancia a lo que se indagó (Hurtado, 2020; Bernal, 2010).

Tabla 3.

Expertos que validaron el instrumento

Apellidos y Nombres	Especialidad	Opinión
1 Nolzco Lavajos, Fernando Alexis	Lic. Educación	Aprobado
2 Manrique Linares, Cynthia Poeth	CPC Contabilidad y Auditoría	Aprobado
3 Vera Ortiz, Norma Betzabe	CPC Contabilidad y Auditoría	Aprobado

Fuente: Elaboración propia (2021)

Tabla 4.

Expertos que validaron la propuesta

Apellidos y Nombres	Especialidad	Opinión
1 Vera Ortiz, Norma Betzabe	Magister	Aprobado
2 Capistran Miranda, Julio Ricardo	Magister	Aprobado

Fuente: Elaboración propia (2021)

3.8 Procesamiento y análisis de datos

Es una aplicación con una estructura sólida creada por un ente especializado, en el cual separa la información en unidades que produzcan una relación cognitiva. Por otro lado, Atlas.Ti, es una programación que admite procesos edificados en relación con la teoría. El software simplifica las funciones de estudio en el cual diversifica los procesos uniéndose en flujos de diagramas. Concediendo una observación amplia para el estudio. Por consiguiente, tener un programa que apoyó a conectar teorías, donde se diagnosticó e interpretó los datos más referentes del estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2014; San Martín, 2014).

Cuando se emplea el procedimiento de la triangulación se explotan diferentes herramientas para poder interpretar un hecho mediante diferentes ángulos. Una diferentes instrumentos enfocados a encontrar un objetivo en común. De esta manera, los procedimientos que se utilizan son diversos, el afán de usarlos en conjunto es encontrar el mismo camino en la investigación que darán un peso significativo optimizando técnicas. Dentro del análisis, al tener una conexión con diferentes métodos y técnicas ayudaron a tener un análisis con mayor amplitud dando conclusiones con fundamentos de hecho, con lazos fuertes en el estudio realizado (Okuda y Gómez, 2005; Yuni y Urbano, 2006).

Los pasos que se utilizaron en el estudio son: a) indagación y recopilación de datos enmarcados en la materia de estudio; b) investigación y fabricación de instrumento acorde a la necesidad de estudio; c) autenticidad y credibilidad de los instrumentos para materia de analisis; d) utilidad del instrumento previa autorización de las autoridades correspondiente; f) procesamiento y recopilación de datos.

3.9 Aspectos éticos

El estudio se realizó mediante lo dispuesto por las normas APA 7. También, la muestra de análisis y procesamiento son reales y concisas. Asimismo, la información obtenida es verídica y auténtica sin interpretación errónea ni datos falsos.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1 Descripción de resultados cuantitativos

4.1.1 Análisis horizontal

Tabla 5.

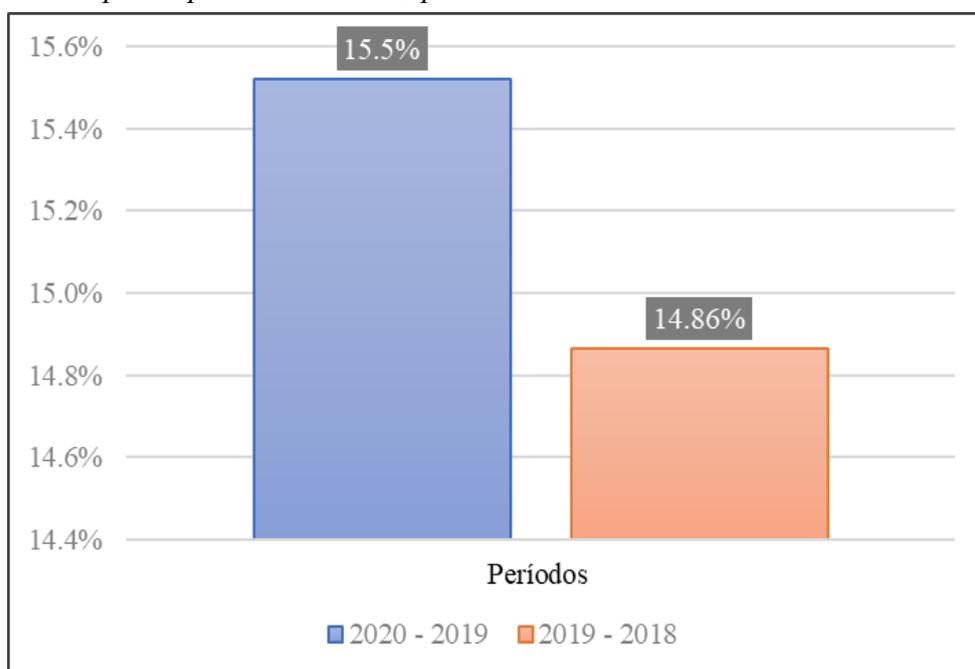
Análisis horizontal, gasto por impuesto a la renta, períodos 2018 al 2020

Análisis Documental	Fórmula	Variación %
Análisis Horizontal 2019-2018	$\frac{\text{Gasto por impuesto a la renta 2019}}{\text{Gasto por impuesto a la renta 2018}} - 1 = \frac{26340-22932}{22,932} = 14.86\%$	14.86%
Análisis Horizontal 2020-2019	$\frac{\text{Gasto por impuesto a la renta 2020}}{\text{Gasto por impuesto a la renta 2019}} - 1 = \frac{30,428-26,340}{26,340} = 15.50\%$	15.50%

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 1.

Gastos por impuesto a la renta, períodos 2018 al 2020



Fuente: Elaboración propia (2021)

Los datos porcentuales obtenidos, de la tabla 5 y figura 1, del análisis horizontal referido al gasto por impuesto a la renta, contemplan valores en los periodos 2019-2018, con una variación representada por 14.86% y del 2020-2019 de 15.50%. Esto muestra un

incremento progresivo en el pago del impuesto por la actividad comercial, por la no aplicación de las mediciones correspondientes que involucran todos los gastos en materia de análisis, en la obtención de ganancia, la utilización de gastos no deducibles incluidos en la determinación aumenta la cuantía de pago, ocasionado distorsiones, la variación de los periodos de estudio del 2018 al 2020, es por el descuido de no aplicación de normas jurídicas, para diferenciar el impuesto corriente y diferido, y al no tener un margen claro se asumiría un pago en exceso.

4.1.2 Análisis tasa efectiva

Tabla 6.

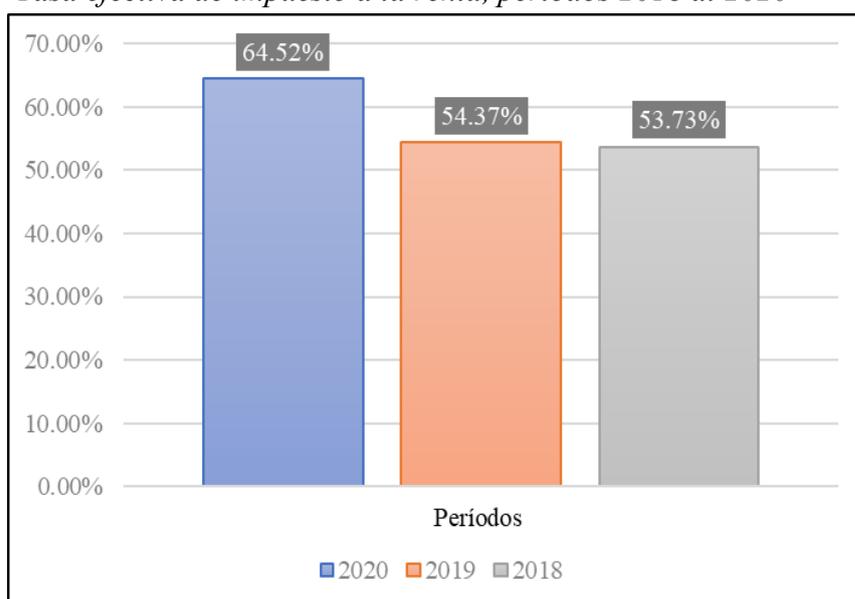
Análisis de tasa efectiva, periodos 2018 al 2020

Análisis Documental	Fórmula	Variación %
Tasa efectiva 2018	$\frac{\text{Gasto por impuesto a la renta}}{\text{Ganancia antes de impuesto}} =$	$\frac{22,932}{42,678} \times 100 = 53.73\%$
Tasa efectiva 2019	$\frac{\text{Gasto por impuesto a la renta}}{\text{Ganancia antes de impuesto}} =$	$\frac{26,340}{48,448} \times 100 = 54.37\%$
Tasa efectiva 2020	$\frac{\text{Gasto por impuesto a la renta}}{\text{Ganancia antes de impuesto}} =$	$\frac{30,429}{47,158} \times 100 = 64.52\%$

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 2.

Tasa efectiva de impuesto a la renta, periodos 2018 al 2020



Fuente: Elaboración propia (2021)

Se contempla en los años 2018, 2019 y 2020, representados gráficamente en la tabla 6 y figura 2, un incremento evolutivo en cada año de estudio de 53.73 %, 54.37% y 64.52%, la tasa del impuesto a la renta establecida por ley jurídica es de 29.5%, con los datos obtenidos se observó, que se paga una tasa mayor de impuesto a comparación de la dispuesta por la administración de tributos internos, lo que representa que se consideran gastos no involucrados en la actividad de la empresa en el cual no se examinan la cuantía de dicho gastos no aceptado, al momento de tu contabilización y al no aplicar procedimientos tributarios la tasa jurídica de determinación incrementa. La tasa efectiva de determinación del impuesto, obtenida por dicha empresa en el cual considera gastos no deducibles, en la obtención de la nueva tasa tributaria para obtener la tasa real que se paga, demuestra que no hay un control para determinar qué gastos cumple con el orden jurídico, la evolución de una tasa a otra conlleva a un desembolso no pactado para los representantes legales de la empresa de pagar un impuesto no considerado.

4.1.3 Análisis de márgenes

Tabla 7.

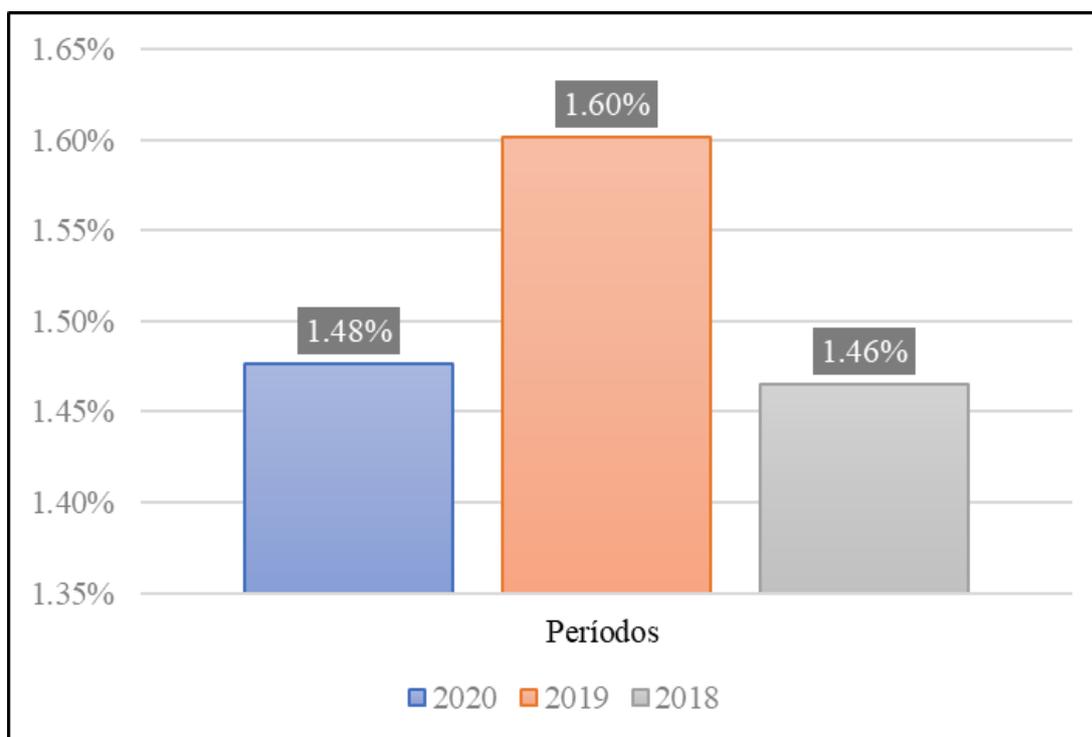
Análisis del margen neto, períodos 2018 al 2020

Análisis Documental	Fórmula	Variación %
Margen neto 2018	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}} \times 100 = \frac{19,746}{1,348,142}$	= 1.46%
Margen neto 2019	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}} \times 100 = \frac{22,107}{1,380,686}$	= 1.60%
Margen neto 2020	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}} \times 100 = \frac{16,729}{1,133,308}$	= 1.48%

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 3.

Margen neto, periodos 2018 al 2020



Fuente: Elaboración propia (2021)

Como se aprecia, en las representaciones expuestas en la tabla 7 y figura 3, el margen de utilidad neta, donde se descuentan todos los costos, gastos e impuesto calculado con gastos reparados por no ser deducibles, se obtuvo como resultado en el año 2018 un valor de 1.46%, en relación al año 2019 con valor representado por 1.60% los resultados obtenidos en dichos periodos no cumplen las expectativas de margen que tenía la gerencia, asimismo, en el año 2020 el margen obtenido es de 1.48%, la escala de comparación demuestra que los gastos inherentes por operaciones con domicilios, gastos ajenos y los impuestos asumidos por la empresa por terceros interfieren con el margen neto. Se observa, que los gastos no deducibles ocasionan distorsiones en el margen, que la variación de los costos por no identificación de que es activo y que es gastos. Por otro lado, los gastos no aceptados están incluidos en los gastos operacionales de la empresa específicamente en el área de administración, ventas, la cuantía del gasto es representativa, que es variable al ser adicionado por no ser aceptado. La empresa produce beneficios económicos, pero se ve opacado, por la utilización incorrecta de gastos no aceptados. Finalmente, el margen de contribución demuestra, una función inestable por utilización de mecanismo que impiden la correcta distribución del gasto, en mención, se utilizan gastos incorrectos y gastos simulados

que interfieren en la creación de beneficios cercanos y futuros por falta de facultades administrativas con el respaldo que debe tener un gasto.

4.1.4 Análisis de rendimiento

Tabla 8.

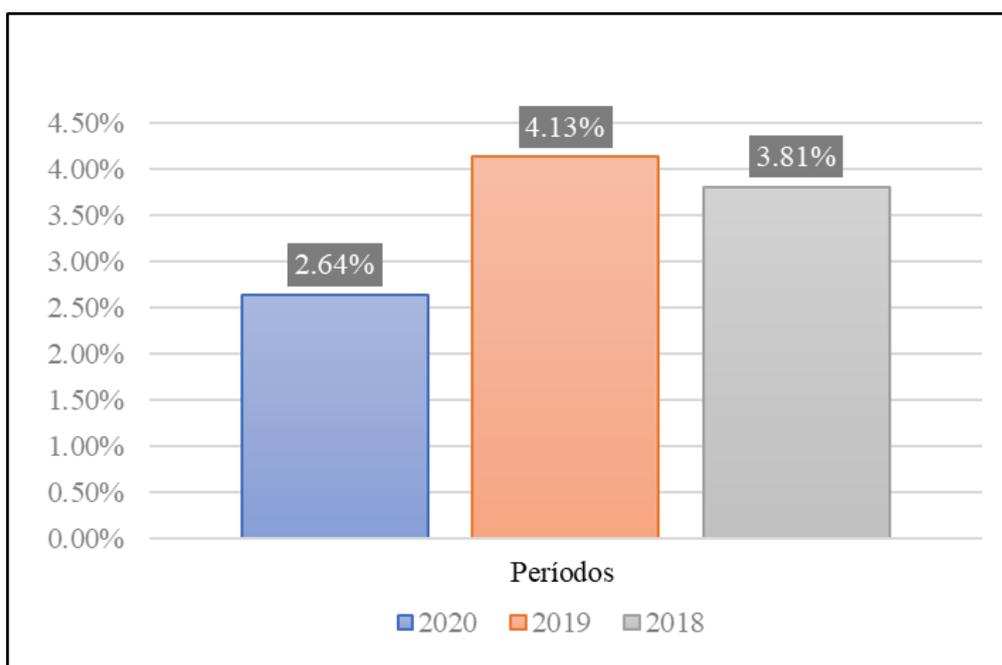
Análisis de rendimiento del activo, periodos 2018 al 2020

Análisis Documental		Fórmula	Variación %
ROA 2018	$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Activo total}}$	$\times 100 = \frac{19,746}{518,611} =$	3.81%
ROA 2019	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo total}}$	$\times 100 = \frac{22,107}{535,509} =$	4.13%
ROA 2020	$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Activo total}}$	$\times 100 = \frac{16,729}{634,003} =$	2.64%

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 4.

Rendimiento del activo, periodos 2018 al 2020



Fuente: Elaboración propia (2021)

El factor del rendimiento que se contempla en la tabla 8 y figura 4, refleja que en el ejercicio 2018, tiene un valor de 3.81% por cada unidad financiera invertida, con un aumento significativo, en el año 2019 que obtuvo un rendimiento de 4.13 % por unidad invertida, lo que refiere es que mejoró en la capacidad productora que genera sus activos, dándole el uso apropiado e incluso con la no identificación de que son activos y gastos contabilizados en la

empresa, referidos en materia de análisis. En el cotejo del 2020, hubo una disminución representativa de 2.64%, con respecto a la generación ganancia, en donde están incluidos en la determinación los gastos no deducibles. No hay un control ni políticas establecidas, referente al manejo que debe tener un activo para generar recursos, lo que conlleva a un mal manejo de los recursos ponderados de la empresa y los activos de la empresa son utilizado para generar beneficios a terceros, con gastos que no guardan relación con la empresa en donde no tiene forma ni fondo.

Tabla 9.

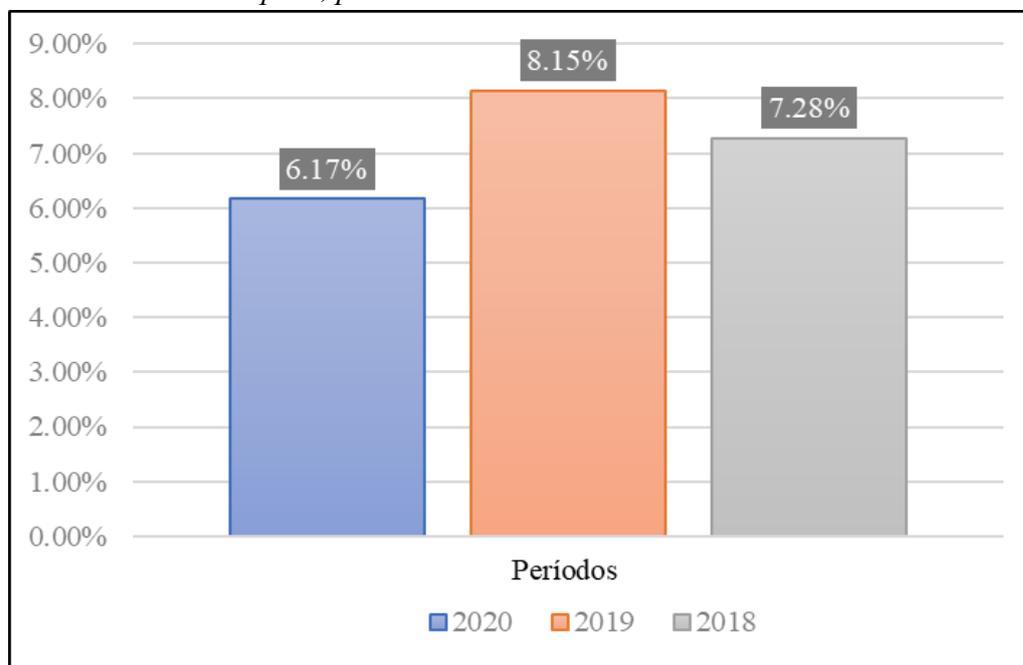
Análisis del rendimiento del capital, periodos 2018 al 2020

Análisis Documental	Fórmula	Variación %
ROE 2018	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Capital}} \times 100 = \frac{19,746}{271,232}$	= 7.28%
ROE 2019	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Capital}} \times 100 = \frac{22,107}{271,232}$	= 8.15%
ROE 2020	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Capital}} \times 100 = \frac{16,729}{271,232}$	= 6.17%

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 5.

Rendimiento del capital, periodos 2018 al 2020



Fuente: Elaboración propia (2021)

El factor de capital representado en la tabla 9 y figura 5, que expresa el retorno del capital invertido por cada unidad desembolsada, en el ejercicio 2018 tiene un valor 7.28%, de retorno con un aumento progresivo de 8.15% en el ejercicio siguiente, demuestra que el

objeto del capital cumple con su cometido, en cuando al 2020, sufrió un decremento demostrado en los indicadores comparativos del año 2018 al 2020, obteniendo como respuesta un 6.17%, de retorno del capital en dicho término, el cometido del capital no cumple con los puntos específicos establecidos en el testimonio, no obteniendo el retorno ni la rentabilidad esperada. Se manifiesta que, en el 2020 el capital tuvo otra connotación de conseguir gastos que no están involucrados en el negocio, que afectan dicho factor generando un perjuicio en la rentabilidad de la empresa, también, el gasto que no cumple los lineamientos, por el cual se usa el capital para la obtención de un gasto incensario o simulado el retorno de capital irá decreciendo mostrando una realidad diferente a lo esperado.

4.1.5 Análisis de gastos no deducibles

Tabla 10.

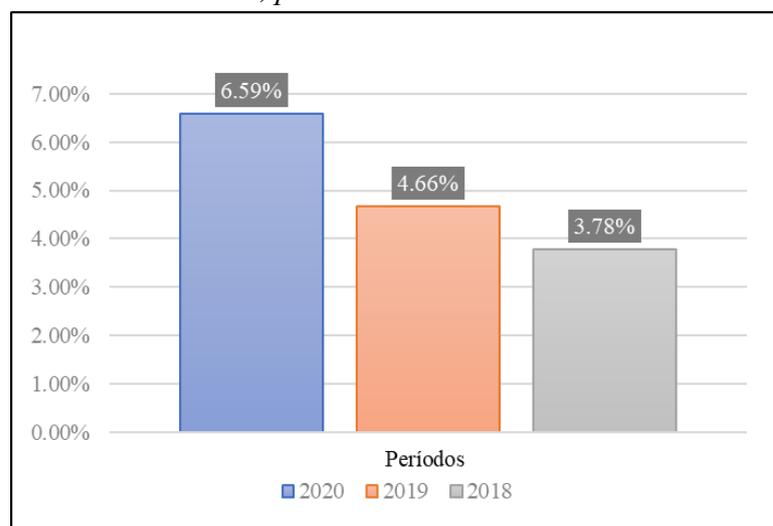
Análisis del gasto no deducible, periodos 2018 al 2020

Análisis Documental	Fórmula	Variación %
Margen de gastos no deducibles 2018	$\frac{\text{Gastos no deducibles}}{\text{ventas}} \times 100 = \frac{50,923}{1,348,142}$	= 3.78%
Margen de gastos no deducibles 2019	$\frac{\text{Gastos no deducibles}}{\text{ventas}} \times 100 = \frac{64,324}{1,380,686}$	= 4.66%
Margen de gastos no deducibles 2020	$\frac{\text{Gastos no deducibles}}{\text{ventas}} \times 100 = \frac{74,693}{1,133,308}$	= 6.59%

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 6.

Gasto no deducible, periodos 2018 al 2020



Fuente: Elaboración propia (2021)

En relación de gastos no aceptado en la actividad lucrativa, expuestas en la tabla 10 y figura 6, señala la escala evolutiva que tiene la entidad al considerar gastos no correspondientes a la actividad generadora, es decir, que utiliza un acto de gasto simulado referido para generar beneficio, en el 2018 tiene una variación de 3.78%, a comparación del 2019, que aumentó considerablemente a 4.66%, aumentando el gasto no aceptado no pudiendo identificar los gastos reales que son directo para obtener la venta, el en periodo 2020, hubo aumento desmesurado de 6.59%, se elevaron los gastos no correspondiente que no son formales ni cumple lo sustancial de la actividad principal, ocasionado por los desembolsos para cubrir los efectos de la pandemia con gastos que no cumplen la forma legal, acompañado de actos de liberalidades económicas, que se registran como gastos, sin ningún documento que avale dicha operación.

4.1.6 Análisis vertical

Tabla 11.

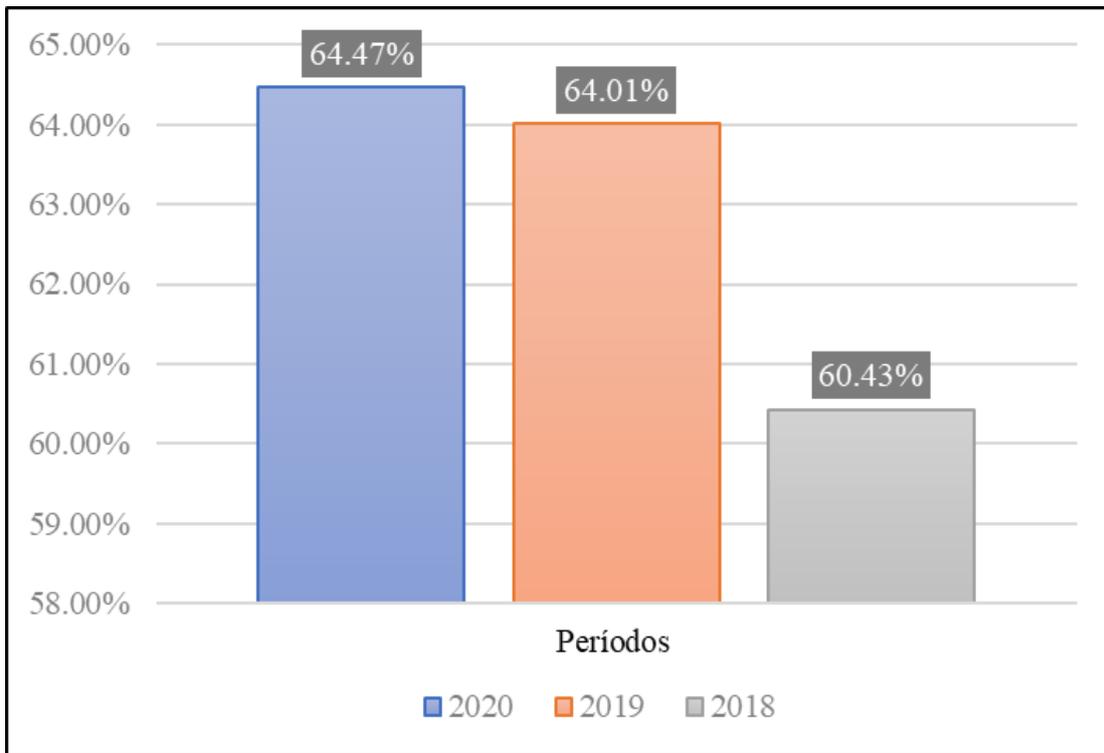
Análisis vertical del gasto no deducibles, permanentes, períodos 2018 al 2020

Análisis Documental		Fórmula	Variación %
Análisis vertical 2018	Permanentes	30,772	= $\frac{\quad}{\quad} \times 100 = 60.43\%$
	Total, gastos reparados	50,923	
Análisis vertical 2019	Permanentes	41,173	= $\frac{\quad}{\quad} \times 100 = 64.01\%$
	Total, gastos reparados	64,324	
Análisis vertical 2020	Permanentes	48,152	= $\frac{\quad}{\quad} \times 100 = 64.47\%$
	Total, gastos reparados	74,693	

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 7.

Gastos no deducibles, permanentes, periodos 2018 al 2020

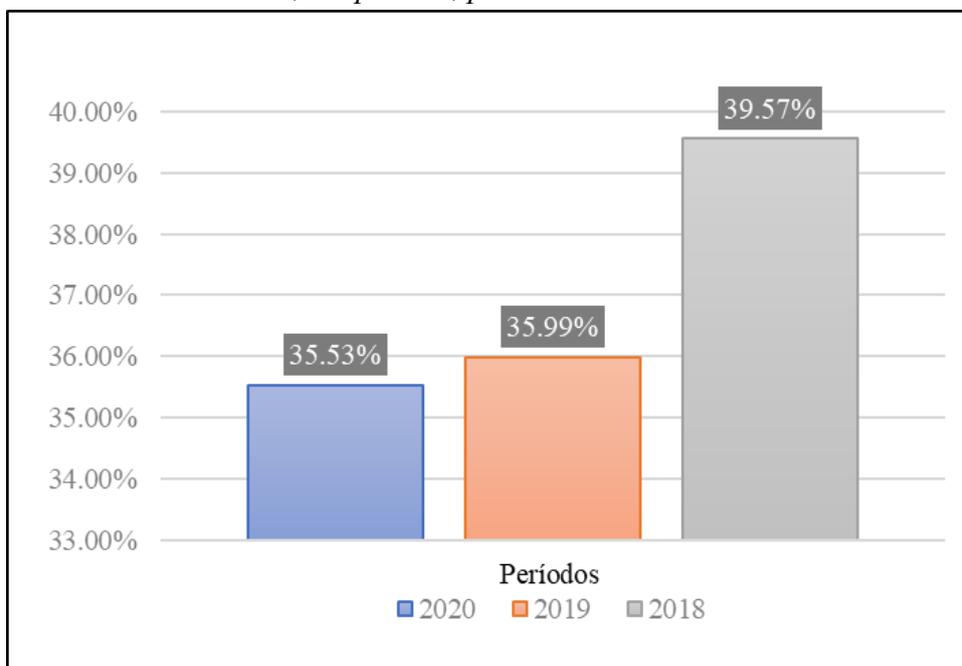


Fuente: Elaboración propia (2021)

Del análisis de la variación representada en la tabla 11 y figura 7, donde se examina los reparos permanentes por utilización del gastos no aceptados, se expresa que en el 2018 tuvo un 60.43% del gastos total no aceptado, aumentado por no tener un control en gastos prohibidos y gastos sujetos a límites que afectan directamente el factor de la tasa de renta, también en el año 2020 tuvo aumento no significativo 64.47%, a comparación del 2019 que tiene 64.01%, pero sí representa una valor material en el total de gastos no aceptados, demuestra que no hay control tributario y los reparos son constantes, no hay un acercamiento adecuado a la normas tributarias, el exceso de gastos no deducibles se adicionan al terminar el ejercicios fiscal, el impuesto pagado por dicha adición permanente producida por dicho gastos que la administración nunca considera deducible, no se recupera produciendo una desventaja en contra de la empresa.

Tabla 12.*Análisis vertical del gasto no deducibles, temporales, periodos 2018 al 2020*

Análisis Documental		Fórmula		Variación %	
Análisis vertical 2018	Temporales	=	$\frac{20,151}{50,923}$	X 100	= 39.57%
	Total, gastos reparados				
Análisis vertical 2019	Temporales	=	$\frac{23,151}{64,324}$	X 100	= 35.99%
	Total, gastos reparados				
Análisis vertical 2020	Temporales	=	$\frac{26,541}{74,693}$	X 100	= 35.53%
	Total, gastos reparados				

Fuente: Elaboración propia 2021**Figura 8***Gastos no deducibles, temporales, periodos 2018 al 2020**Fuente:* Elaboración propia (2021)

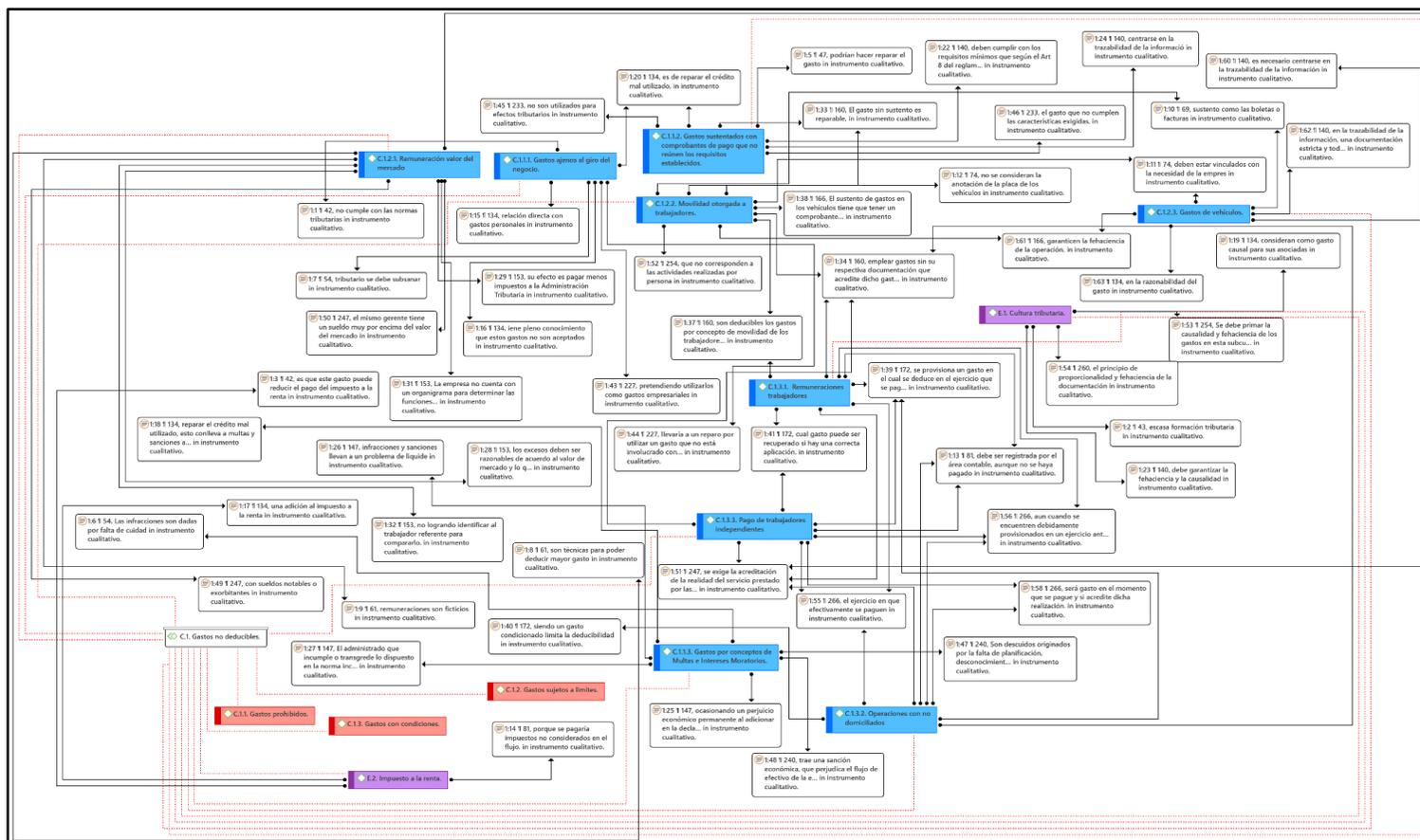
Las variaciones obtenidas de la tabla 12 y figura 8, muestra que en el 2018 representa un valor de 39.57%, disminuyendo en los años 2019, con un valor de 35.99% y en el 2020 con una decremento no considerable de 35.53%, con los datos obtenido se manifiesta, que hay problema en las provisiones condicionadas y al no tener un control sistematizado del gastos, también se pierde la aislación en qué periodo se podrá deducir el gasto, se observa que no hay seguimiento ni la certeza o promesa de pago del gasto, o condiciones por informes finales. El pago del impuesto por este gasto será recuperable, siempre y cuando cumpla la condición establecida, por ley.

4.2 Descripción de resultados cualitativos

4.2.1 Análisis Gasto no deducible

Figura 9.

Análisis de la categoría gastos no deducibles



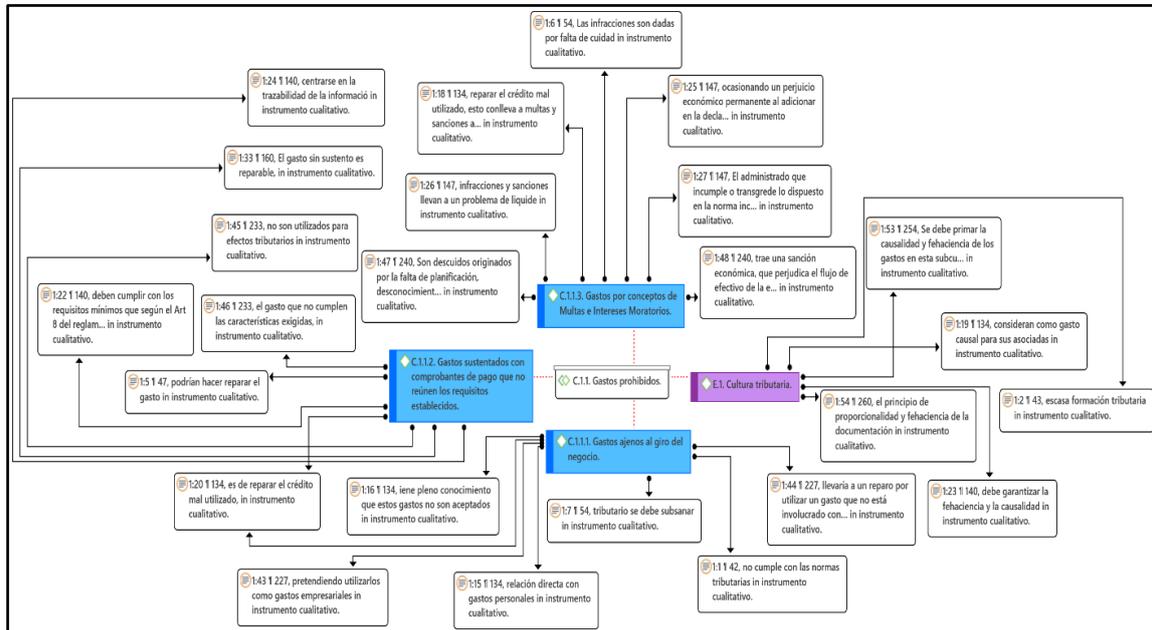
Fuente: Elaboración propia (2021)

Los gastos no deducibles, que incurre la empresa de telecomunicaciones está conformada por tres subcategorías que avalan al estudio, que se observa en la figura 9, las cuales son: gastos prohibidos, respecto a este punto, la empresa considera en contabilidad gastos no correspondiente a la actividad principal, generadora de beneficios, por una deficiencia en control de gastos por el cual no se genera ningún acto para generar venta, dentro de los gastos prohibidos tenemos tres indicadores: a) gastos ajenos al giro de negocios, que expresa la dificultad en la entidad de aceptar gastos que perjudican el control administrativo; b) gastos sustentado con comprobante de pago que no reúne los requisitos establecidos, señala este indicador, que no se centra la información correcta y que se registran documento que no tienen lo estipulado en la ley; c) gastos por concepto de multas e intereses, el descuido que ocasiona al no seguir los procedimientos por ordenamiento jurídico, perjudica a la empresa a pagar errores involuntarios, no pudiendo usar el gasto de ese pago como deducible. En el proceso de indagación se ubicó un emergente que es, cultura tributaria, que es una preocupación para la empresa que no tiene conocimiento del deber de contribuir por la generación de beneficios económicos. Por otro lado, los gastos sujetos a límites, señala el exceso del gasto que no se puede usar ni recuperar, por falencia de interpretación de la norma, la empresa considera todos los excesos como gastos, sin saber el perjuicio que conlleva esa anotación. La subcategoría está conformada por, remuneración valor del mercado, que muestra los actos de liberalidad con los sueldos de personas vinculadas a la empresa sin responsabilidad laboral. También, los gastos de vehículos que genera la empresa no cumplen lo señalado en la ley, y no se identifica si es formal ni sustancial para efectos jurídicos, así también, la movilidad otorgada a los trabajadores, hay una certera negligencia, a darle dinero para cubrir necesidades directas con a la empresa y al no tener el respaldo causa interferencia en la deducción correcta del gasto. Finalmente, la subcategoría de gastos condicionados, se respalda con los indicadores de remuneración de trabajadores, pago de trabajadores independientes y operaciones con no domiciliados, en donde le empresa tiene dificultades en qué momento se puede deducir los gastos, la provisión se efectúa en el ejercicio que corresponde pero no lo paga y lo deduce provocando un aumento de un gasto no correspondiente, al indagar esta subcategoría se incluyó un emergente que es el impuesto a la renta, los diferidos que no son considerados en la sociedad causa un desistimiento entre lo contable y tributario pagando un tributo en exceso.

4.2.2 Análisis de Gastos prohibidos

Figura 10.

Análisis cualitativo de la subcategoría gastos prohibidos



Fuente: Elaboración propia (2021)

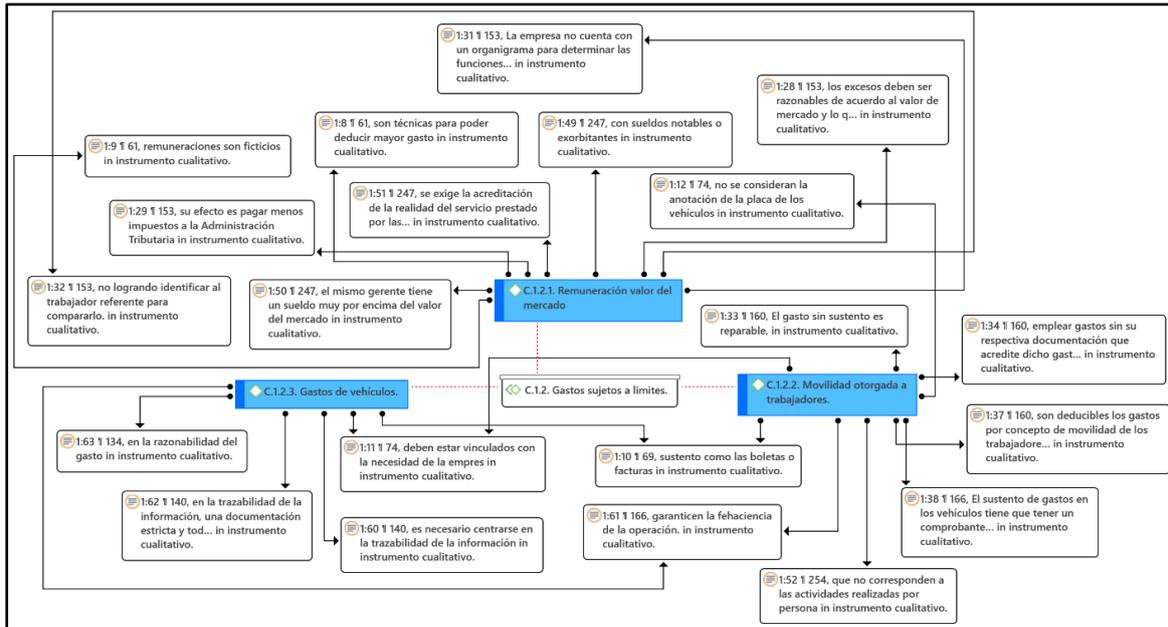
En cuanto a la figura 10, relacionado a los gastos prohibidos, a través de sus indicadores, que son el gasto ajeno al giro del negocio, gastos sustentados con comprobantes de pago que no reúnen los requisitos, gastos por concepto de multas e intereses y de una emergente cultura tributaria, obtenida por los entrevistados especialistas en la materia, se hace mención que los gastos ajenos al giro del negocio, se registran con pleno conocimiento de los encargados del área contable pretendiendo utilizar dicho gasto como si fuese propio de la empresa, el gasto no tiene una vinculación directa con el beneficio de la empresa, hay desembolso que realiza el dueño de la empresa a favor de familiares que cubren necesidades diferentes a la de la empresa, luego de hacer dichos gastos piden el reembolso, no se aplica la razonabilidad del gasto, lo que ocasiona un reparo tributario e incluso a tener multas por negligencias administrativas, por dicha realización inherente, por no cumplir con las normas jurídicas, en donde la empresa busca un beneficio que no le corresponde. También, los gastos sustentados con comprobantes que no reúnen requisitos para ser llamados como tal, en sus operaciones diarias registran todo hecho económico, así no tuvieran el sustento necesario, incumpliendo lo dispuesto en el reglamento, el cual la empresa pierde el beneficio de usar el gasto que es real, por desconocimiento tributario y contable. Así también, los gastos por concepto de multas e intereses, son ocasionados por descuido al no tener un cronograma

claro de en qué momento se debe pagar en referencia a entidades estatales, causando una alteración en su caja para cubrir las sanciones pecuniarias. Finalmente, la cultura tributaria, tienen una escasa formación en materia relacionada a tributos internos, no prima la verdadera relación de contribuir, no garantiza la realidad de las operaciones.

4.2.3 Análisis de gastos sujetos a límites

Figura 11.

Análisis cualitativo de la subcategoría gastos sujetos a límites



Fuente: Elaboración propia (2021)

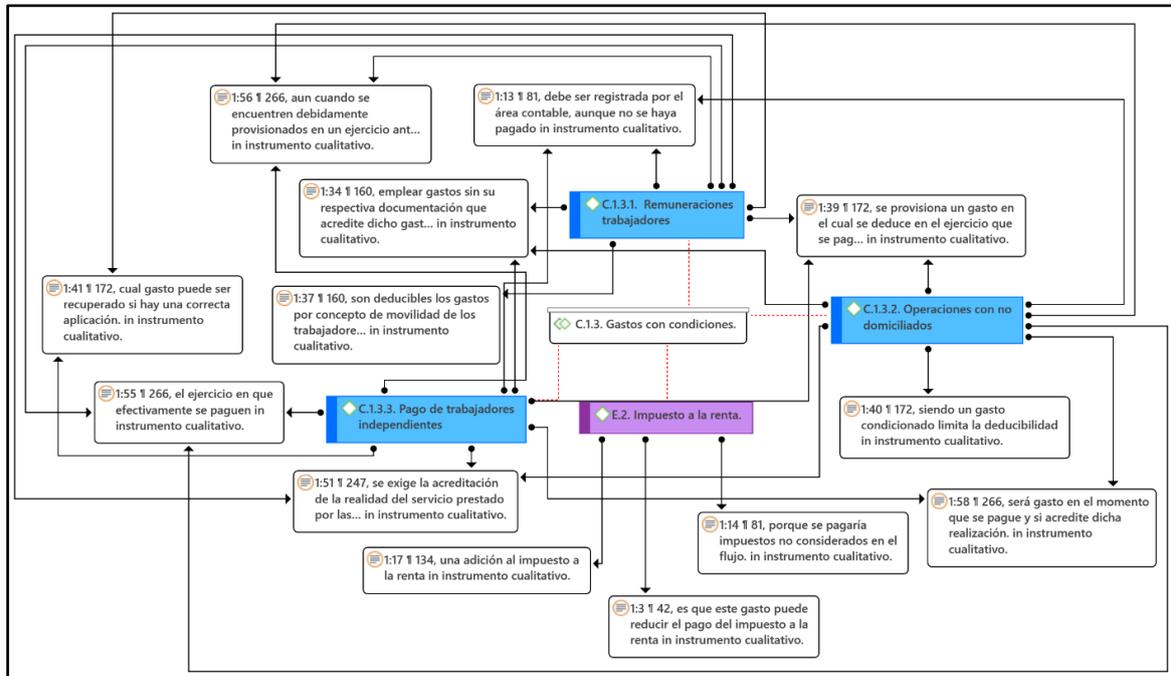
Además, en relación a los gastos sujetos límites representado en la figura 11, que se ampara en sus indicadores de, remuneración valor del mercado, señala que hay sueldos con un valor notable del gerente y familiares, que al no contar con un organigrama en donde se señala las funciones de cada colaborador de la empresa y no se tenga el trabajador referente, para comparar los salarios tendrá serio problemas con el fisco, por lo que el exceso será un gastos no aceptable ni recuperable, no se comprueba la autenticidad de las labores de los familiares, no aplica una racionalidad en el desembolso económico de los sueldos, el efecto que se encuentra es aumentar gastos y bajar la tasa tributaria de impuesto. También, el de movilidad otorgada a trabajadores, se expresa que, no se garantiza la realización por el cual se otorga el desembolso, en donde los trabajadores no traen los respectivos sustentos sea en comprobantes o firmando su planilla de movilidad actuando negligente, en donde el gasto sin sustento es reparable. Finalmente, los gastos de vehículos, no cumplen la forma ni la sustancia y no se identifica la trazabilidad de la operación, donde la vinculación tiene que ser directa con la empresa, que por error de connotación de la norma no anotan las placas de

los vehículos en sus respectivos comprobantes, no lleva un seguimiento mensual de los límites del gasto solo adiciona la forma en la determinación del ejercicio final.

4.2.4 Análisis de los gastos condicionados

Figura 12.

Análisis cualitativo de la subcategoría gastos condicionados



Fuente: Elaboración propia (2021)

Los gastos condicionados, compuestos por los indicadores remuneraciones a trabajadores, pago a trabajadores independientes, operaciones con domiciliados y el emergente impuesto a la renta representados en la figura 12. Sobre las remuneraciones de trabajadores, expresan que el gasto debe cumplir causa justa en momento de su aplicación, que siempre se devenga las vacaciones y gratificaciones en forma proporcional, en donde por no tener certeza cierta de su deducibilidad no se revierte en la determinación de renta, lo cual la empresa estaría utilizando un gasto que no ha pagado y afectando los hechos económicos, hay actos de liberalidad en cada trabajador sin causa justa, elevando el gastos incumpliendo la generalidad del hecho, se le otorga movilidad pero no se registra en su boleta, pero si lo consideran como gastos, le pagan comisiones pero no lo remarcan en la planilla evadiendo tasas contributivas a favor del ente. Por otro lado, los pagos de trabajadores independiente, quiere decir prestador de cuarta categoría, se manifiesta que hay recibos que no ameritan el servicio realizado y el concepto del servicio es muy frágil, son provisionados en el ejercicio que le corresponde e incluso tiene la tasa de retención, pero no hay contratos de locación, les falta la formalidad de hecho, los considera gasto así no se

pague, lo que conlleva a la empresa, a repararlos y usarlos como gasto en el momento que se garantice el servicios y si es condicionado con un informe o cuando se realiza el acto de verificación. Asimismo, las operaciones con no domiciliados, son frecuente producto de la pandemia, pero hay un grave error que tiene la empresa al interpretar en qué momento se deduce por norma contable o por jurídica, tiene dificultades para saber cuándo se paga la retención y el pago de esa retención lo usa como gasto siendo un gasto de tercero, causando un aumento en los gastos, registra comprobantes del exterior sin cumplir los lineamiento correspondiente lo que conlleva a que siempre lo adicione al impuesto final. Finalmente, el impuesto a la renta, en lo que refiere a la empresa y causado por los gastos condicionados, implica que no tiene conocimiento en los impuestos diferidos y en qué momento debe aplicarlos perjudicando el cálculo tributo final.

4.3 Diagnóstico

Los gastos no deducibles que se analiza en la empresa de telecomunicaciones, demuestran el exceso de gastos no aceptados por ley, que afecta en la toma de decisiones, aumento de tasa tributaria del cálculo del pago del impuesto, hay reparos permanentes producto de fiscalizaciones por el ente recaudador, en el análisis de los gastos no deducibles en realización de una ventas que no tiene vínculo directo, ha tenido una connotación considerable, en el 2018 de 3.78%, 2019 4.66 % y en el 2020 aumento de 6.59%, se debe a la utilización de gastos no deducibles, que luego son reparados causando una impresión cuestionable en el estado de resultado, se utiliza actos simulados de gastos para obtener beneficios sin vínculo directo a generar más ingreso, con un limitado conocimientos de por qué lo hace, la área responsable, tienen deficiencia en control tributario. Según Arias, Abril y Villasana (2015), los gastos deben ser primordiales quiere decir que sean existentes y racionales, cumpliendo con todo lo normado por la administración tributaria, y que el dinero que se dispone para conseguir dicho acto, debe estar vinculado con la generación de ganancia. También, recalamos que se recopiló información útil que ha permitido un entendimiento amplio de la materia de estudio.

Asimismo, con los datos obtenidos del factor de gastos por impuesto, de la comparación de los ejercicios económicos 2018-2019 y 2019-2020, observamos un incremento de 14.86% a 15.50%, por la utilización de gastos prohibidos que aumenta la tasa real de impuesto, se menciona que la tasa efectiva de impuesto aumento en los años 2018 al 2020, evolutivamente de 53.73%, 54.37% y 64.52%, es primordial mencionar, que la tasa tributaria por realización de actividad empresarial es de 29.5%, quiere decir que aumentó la

cuantía del impuesto, ocasionando un desembolso no esperado por utilización de gastos ajenos al giro del negocio, que son considerados como si fuesen de la misma empresa. De tal manera de las entrevistas realizadas, manifestaron que se registran operación que en el cual no existe vinculación primordial del gasto con la generación lucrativa, en sus reportes anotan todo desembolso que no tiene comprobante de pago pero lo consideran como gastos y no lo regularizan, la inadecuada aplicación de procedimientos administrativos, les genera constantes multas que no son gastos para efectos de disminución de la base de cálculo, solo le causa perjuicio económico al utilizar como gastos. El indicador emergente de cultura tributaria, se representa por la falta de conocimiento y estrategia fiscal que hace a la entidad actuar sin medidas que luego les trae problemas tributarios por la no aplicación del no contribuir. Según Alva, Ramos, Reyes y Effio (2021), que los gastos prohibidos se encuentran de manera expresa en la ley de renta y al considerarlos aumentará la cuantía del impuesto.

Además, con la información extraída del comportamiento del rendimiento de los recursos de la sociedad, muestra la capacidad que tiene el activo y capital para seguir generando recursos, muestra que los producción de los activos, en el 2018 tiene un valor de 3.81%, estable para el cometido de la empresa luego incremento, en el año 2019 donde tuvo 4.13%, por moneda de inversión a comparación del 2020 que tuvo un decremento de 2.64% en tanto en el rendimiento del capital también, se visualiza que en el 2018 tiene 7.28%, 2019 tiene 8.15%, en el 2020 tuvo una reducción 6.17%, por cada moneda de inversiones, quiere decir, que el activo y capital no ha tenido el efecto esperado, se están empleando los recursos para beneficios diferentes a la cometido por la entidad, con actos de liberalidad transformadas en gastos no deducibles que afecta el rendimiento de la empresa, expresada en los datos mostrados, por malos manejos de las políticas internas y gastos simulados. De igual manera, en la variación de gastos permanentes que son adicionados, por el exceso de gastos que no se puede considerar para fines de deducción ha tenido en el 2018 un 60.43%, aumentando en el año 2019 con 64.01%, y un incremento progresivo de 64.47%, expresa que no hay un control de los límites de los gastos registrados causando déficit en la rentabilidad y en el efectivo. Asimismo, en la recopilación de datos, extraídos de la entrevista a personas implicadas en el dilema de estudio, acotamos que los gastos sujetos a límites, tiene variación constante, que los gastos por remuneración en referencia a los sueldos de personas vinculadas, son excesivos y que solo busca beneficios de terceros, el gasto de remuneración es considerado como tal pero luego el exceso es reparado, afectando el

rendimiento de la empresa, los actos de liberalidad que es considerado gasto en donde no se tiene certeza cierta del vínculo directo con la empresa, que afectaría el capital por utilización, incorrecta por no cumplir la forma ni la sustancia dificultando los procesos de gestión. Según Ayala (2018), toda empresa realiza desembolsos económicos para la realización de actividad, por la cual fue constituida, pero los excesos desmesurados afectarían de manera directa el mecanismo de la empresa, por eso la administración fijó límites para dichos gastos.

También, del análisis del margen neto vemos una disminución progresiva del 2018 con un valor porcentual de 1.46 % y del 2019 con una tasa de 1.60% y 2020 una tasa de 1.48% demuestra que los gastos no aceptados por ley, distorsionan el resultado económico, estos gastos se encuentran en la parte operacional de la empresa. La empresa genera utilidad, pero se ve enmarcado en errores tributarios por escasez de estrategia fiscal y por mal uso de los gastos. Así también, en la variación porcentual de los gastos que son condicionados que causan una adición temporal, se ha mantenido un margen equilibrado en el año 2018 de 39.57% en año 2019 de 35.99% y se mantuvo en el 2020 de 35.53% de todos los gastos no deducibles reparados, donde hay un descuido de interpretación sobre el gasto que tiene la condición de ser pagado para surta efecto su deducibilidad y en qué momento sea recuperable, por otro lado, de la recopilación de datos significativos de las entrevistas hechas a personas expertas, en el cual mencionan que, hay provisiones de beneficios sociales que no cumplen lo dispuesto en la ley, de ser cancelado antes de la presentación del impuesto causando diferidos y al no tener el conocimiento previo de que el gastos provisionado por prestadores dependientes, tiene que ser desembolsado para que el gasto cumple su efecto y al no cumplirlo sería adicionado y aumentaría la tasa tributaria. También mencionan, que no hay formalidad en los prestadores dependientes y los recibos emitidos no cumplen las características mínimas por el cual se ejerce la obligación, la entidad demuestra falencias en la consideración de un gasto que para fines contables si los considera como gasto, pero no cumplen lo mencionado en las leyes jurídicas, una posición que dificulta a la entidad es que un gasto que siendo deducible por descuido resulta no deducible, por interpretación errónea de la norma. En el análisis se identificó, al indicador emergente, que es el impuesto a la renta, que es el pago por generar una actividad comercial, que la empresa pierde la noción cuando se trata de diferidos y en qué momento se aplica. Según Picón (2017), toda persona que realiza una actividad que genere beneficios, podrá deducir el gasto siempre y cuando cumplan los lineamientos jurídicos planteados.

4.4 Identificación de los factores de mayor relevancia

Después de haber hechos los análisis previos en el estudio referente a gastos no deducibles, se ha observado factores relevantes en cuanto a desconocimiento de la norma jurídica, que ocasiona un incremento de la tasa impositiva de renta, pagando un impuesto por registran gastos no conectados con el beneficio de generar renta, también se encontró gastos permanentes excesivos, por aumento de sueldos de la gerencia que no cumple con la generalidad, también. no hay un control ni seguimiento de los gastos sujetos a límites que también afecta el incremento de la tasa efectiva, por último, no hay distinción del devengo del gasto tanto en norma contable como tributaria, finalmente, no tiene mecanismos de formalidad y carga prueba que el gasto está involucrado con la actividad de la empresa.

4.5 Propuesta

4.5.1 Priorización de los problemas

En cuanto, al análisis previo realizado con instrumentos necesarios para poder detectar las ocurrencias que ocasiona el dilema referido a gastos no deducibles, con herramientas como. La entrevista y documentos referidos a hechos económicos que son necesarios e imprescindibles para el mismo desarrollo. Luego, fusionarlos para tener ideas certeras en identificación del problema en la empresa dedicada al rubro de telecomunicaciones del periodo económico 2020. Se detectaron tres problemas que afectan en el ámbito contable y tributario que son: 1) Aumento de gastos no deducibles, existen registro de gastos inherentes a la empresa; 2) Incremento de la tasa efectiva del impuesto la renta, se debe al desconocimiento referido a la norma contable y tributaria; 3) Incremento de los gastos no deducibles en el área administrativa y de venta, se debe a aspectos informales en las funciones y responsabilidades del departamento contable.

4.5.2 Consolidación del problema

En la entidad de telecomunicaciones en la cual es materia de estudio referente a gastos no deducibles en el ejercicio 2020. El aumento de gastos no deducibles que se observa, conlleva a que hay un impacto tributario por la utilización de gastos que no tienen conexión con la generación de beneficios económicos, por utilización de comprobante no reglamentados por la entidad tributaria y un déficit en documentos que sustente la operación. Así también, el incremento de la tasa efectiva de renta, por registrar operaciones que están señaladas como no causales en la ley tributaria, que aumenta la tasa impositiva, por reparados tributarios ocasionados por gastos no deducibles. Además, el desconocimiento en materia tributaria, implica tener constantes errores en el reconocimiento adecuado del gasto y su

incorrecta aplicación estipulada en la norma jurídica. Finalmente, el incremento de los gastos no deducibles en el área administrativa y de venta, esto se debe a no tener funciones, donde no determinan las tareas correspondientes y su debida responsabilidad, en la verificación de la formalidad de todos los gastos, con un precario control y seguimiento de gastos sujetos a límites y gastos condicionados, involucrados en la empresa en el continuo movimiento de las operaciones de la misma, con un precario manejo, con actos de liberalidad y no razonabilidad de gastos, dando solo la responsabilidad a un área, de todos los procesos en la empresa.

4.5.3 Categoría solución

En perspectiva, para una reducción progresiva de los gastos no deducibles al cierre de la declaración jurada con herramientas, lineamientos necesarios, para identificar los gastos que no cumplen lo dispuesto en la norma tributaria. Además, contar con un consultor especialista en materia tributaria, para la reestructuración en el ámbito tributario y el apoyo en la generación de un sistema para identificar las falencias del exceso de los gastos. También, al establecer funciones y responsabilidades coherentes facilitando las formalidades en cada área. Por lo tanto, al efectuar estrategias tributarias para la reducción de los gastos no deducibles utilizando un comando de gestión, que permitirá identificar las falencias, para reducir los gastos no aceptados y la cuantía del pago del impuesto afecto, con la implementación de mecanismos en materia tributaria, que otorgue el correcto registro del gasto con una disminución en errores por ignorancia de las normas, otorgando un panorama amplio de la generación del gasto con beneficio a la empresa.

4.5.4 Objetivo general y específicos de la propuesta

Por consiguiente, como objetivo principal, proponer una estrategia fiscal para reducir los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones. Así también, se realiza objetivos secundarios que son: a) Reducir los gastos no deducibles en el margen de venta de 4% en el primer año; b) Disminuir la tasa efectiva del impuesto a la renta 45% en el primer año; c) Disminuir un 18% los gastos no deducibles en el primer año, en el área administrativa y de venta, durante la proyección realizada de los ejercicios económicos del 2021 al 2025.

4.5.5 Impacto de la propuesta

“Proponer estrategias tributarias para la reducción de los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones”. El impacto que generaría la propuesta será elemental en la toma de decisión, porque los estados financieros en los márgenes tendrán índices favorables, como también el buen registro del gasto identificando los límites respectivos y la diferenciación de qué gasto son aceptados y cuáles no. Así, evitar cualquier incidencia en un proceso de acciones realizadas por la administración de tributos internos, referidos a reparos tributarios por utilización de gastos no deducibles, donde se tendrá los sustentos necesarios para respaldar las operaciones, con una eficacia en la reducción de adiciones por la consecuencia de gastos no permitidos. Además, se establecerá un panorama más sólido, en el ámbito contable y tributarios, con respecto a interpretación de las normas establecidas en los ámbitos señalados, con las formalidades respectivas, los controles y seguimientos necesarios que son indispensables en las funciones predeterminadas.

4.5.6 Direccionalidad de la propuesta

Cuadro 5.

Matriz de direccionalidad de la propuesta

Objetivos específicos de la propuesta	Alternativa de solución	Actividades	Inicio	Días	Fin	Responsable/s	Presupuesto de la implementación	KPI	Evidencia o Entregables
Objetivo 1. Reducir los gastos no deducibles en el margen de venta del 4% en el primer año. (se muestra en los KPI).	Alternativa 1. Reducción progresiva de los gastos no deducibles al cierre de la declaración jurada con herramientas, lineamientos necesarios, para identificar los gastos que no cumplen lo dispuesto en la norma tributaria.	A1. Petición de la documentación a las áreas correspondientes.	05/01/2022	6	16/01/2022	a. Recepcionista. b. Asistente c. Auxiliar	400.00	KPI 1. Margen neto. (Utilidad neta / ventas)	Evidencia 1. Estado de Resultado Integral (proyección 5 años).
		A2. Análisis de documentación.	11/01/2022	10	31/01/2022	a. Contador b. Asistente c. Auxiliar	0.00		
		A3. Separar la documentación que no está vinculada con la empresa.	21/01/2022	10	31/01/2022	a. Contador b. Asistente c. Auxiliar	263.00		
		A4. Verificar que los documentos tengan todos los requisitos mínimos, de acuerdo a lo señalado por SUNAT.	31/01/2022	5	05/02/2022	a. Contador b. Asistente	72.00	KPI 2. Margen de gastos no deducibles. (Gastos no deducibles / venta)	
		A5. Revisar el pago de los gastos condicionados y sus provisiones.	05/02/2022	6	11/02/2022	a. Asistente b. Auxiliar	147.00		
		A6. Seguimiento a la cuantía de los gastos que superan los montos establecidos por la normatividad tributaria.	11/02/2022	7	19/02/2022	a. Contador b. Asistente	180.00		

Fuente: Elaboración propia (2021)

Cuadro 6.

Matriz de direccionalidad de la propuesta

Objetivos específicos de la propuesta	Alternativa de solución	Actividades	Inicio	Días	Fin	Responsable/s	Presupuesto de la implementación	KPI	Evidencia o Entregables
Objetivo 2. Disminuir la tasa efectiva del impuesto a la renta en un 45% en el primer año.	Alternativa 2. Solicitar a un consultor especialista en materia tributaria para la reestructuración en el ámbito tributario y el apoyo en la generación de un sistema para identificar las falencias del exceso de los gastos.	A1. Anuncio en diarios, sitios web y redes comunes.	19/02/2022	8	27/02/2022	a. Marketing b. Auxiliar c. Analista de sistema	626.00	KPI 3. Tasa efectiva de impuesto a la renta. (Gastos por impuesto/ utilidad ante impuesto)	Evidencia 2. Reporte determinación del impuesto a la Renta (proyección 5 años). Evidencia 3. Comando de gestión.
		A2. Recomendaciones de terceros gerentes, abogados y otros en temas tributarios.	27/02/2022	10	09/03/2022	a. Gerente b. Contador	225.00		
		A3. Recibimiento y distinción de hoja de vida que calcen con lo dispuesto en la materia.	09/03/2022	15	24/03/2022	a. Contador b. Gerente	0.00		
		A4. Evaluación del conocimiento teórico práctico.	24/03/2022	16	09/04/2022	a. Contador b. Asistente c.	59.00	KPI 4. Medición de los gastos permanentes. (Gastos permanentes / gastos no deducibles *100)	
		A5. Reunión y elección de la persona idónea para el puesto.	09/04/2022	5	14/04/2022	a. Contador b. Gerente	300.00		
		A6. Contratar los servicios de un experto en materia tributaria.	14/04/2022	6	20/04/2022	a. Contador b. Gerente	4,300.00		

Fuente: Elaboración propia (2021)

Cuadro 7.

Matriz de direccionalidad de la propuesta

Objetivos específicos de la propuesta	Alternativa de solución	Actividades	Inicio	Días	Fin	Responsable/s	Presupuesto de la implementación	KPI	Evidencia o Entregables
Objetivo 3. Disminuir en 18% los gastos no deducibles en el área administrativa y de venta en el primer año.	Alternativa 3. Elaboración de un manual de funciones y responsabilidades en la reducción de los gastos no deducibles para la sección contable, establecer funciones y responsabilidades coherentes facilitando las formalidades en cada área.	A1. Reuniones con las áreas vinculadas.	20/04/2022	5	25/04/2022	a. Gerente b. Área contable	250.00	KPI 5. Factor de Gastos no deducibles involucradas a gastos administrativos. (Gastos no deducibles / gastos administrativos)	Evidencia 4. Manual de funciones. Evidencia 5. Flujograma de funciones sección contable.
		A2. Establecer y adecuar los requisitos de formalidad en los procesos.	25/04/2022	4	29/04/2022	a. Gerente b. Área contable	25.00		
		A3. Inducción de las funciones y responsabilidades.	29/04/2022	10	09/05/2022	a. Gerente b. Área contable	930.00		
		A4. Designar funciones y responsabilidades.	09/05/2022	10	19/05/2022	a. Gerente b. Área contable	20.00	KPI 6. Factor de Gastos no deducibles involucrados en gasto de venta. (Gasto no deducibles/ gastos de venta)	
		A5. Revisar el cumplimiento de las funciones en los procesos.	19/05/2022	3	22/05/2022	a. Gerente b. Área contable	400.00		
		A6. Informe de las actividades realizadas.	22/05/2022	5	27/05/2022	a. Gerente b. Área contable	435.00		

Fuente: Elaboración propia (2021)

4.5.7 Entregable 1

Objetivo 1: Reducir los gastos no deducibles en el margen de venta del 4%, en el primer año.

Solución 1: Reducción progresiva de los gastos no deducibles al cierre de la declaración jurada.

Evidencia 1: Estado de Resultado Integral proyectado.

Tabla 13.

Estado de resultado integral proyectado ejercicios fiscales, 2020 al 2025

Operaciones Continuas	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Ingreso por Venta	1,133,308	1,143,808	1,149,308	1,149,808	1,150,308	1,156,408
Descuentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos de actividades ordinarias	1,133,308	1,143,808	1,149,308	1,149,808	1,150,308	1,156,408
Costo de Ventas	(603,790)	(604,290)	(604,790)	(605,290)	(605,790)	(606,290)
Ganancia Bruta	529,518	539,518	544,518	544,518	544,518	550,118
Gastos de Venta y Distribución	(241,599)	(242,099)	(242,399)	(242,199)	(242,299)	(242,399)
Gastos de Administración	(245,836)	(246,336)	(246,436)	(246,536)	(246,636)	(246,936)
Otros Ingresos	9,252	9,752	9,811	9,951	9,903	10,403
Ganancia ((Pérdida)	51,335	60,835	65,435	65,535	65,335	70,535
Ingresos Financieros	58,637	56,152	55,093	52,953	49,990	49,596
Gastos Financieros	(62,814)	(59,829)	(58,829)	(56,829)	(53,818)	(53,924)
Ganancia antes del impuesto	47,158	57,158	61,758	61,858	61,658	66,858
Impuesto a la Renta Corriente	(35,946)	(31,343)	(26,711)	(25,900)	(24,356)	(22,894)
Impuesto a la Renta Diferido	5,517	5,134	4,101	3,998	3,549	2,264
Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio	16,729	30,949	39,148	39,956	40,851	46,228

Fuente: Elaboración propia (2021)

En cuanto, a la tabla 13 referida a la proyección del estado de resultado se observa la disminución del pago del impuesto y una mejora en la utilidad, con la disminución de gastos ajenos al negocio y un control tributario en los gastos operacionales, reduciendo los gastos que, por error de interpretación de norma, fueron considerados como generadores de fuente

tributaria, aminorando las adiciones por exceso de gasto. Por lo cual el beneficio generado por la empresa será llamativo para terceros.

Indicador 1: Margen neto

Tabla 14.

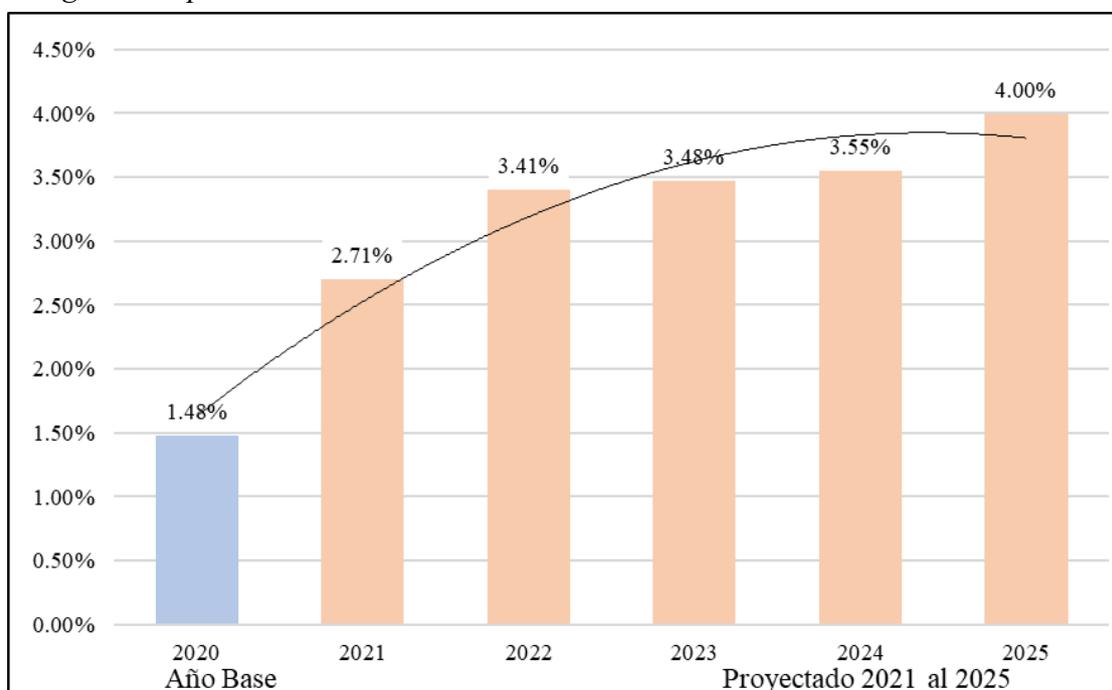
Análisis del margen neto, periodos 2020 al 2025

Fórmula	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Utilidad neta	16,729	30,949	39,148	39,956	40,851	46,228
Ventas netas	1,133,308	1,143,808	1,149,308	1,149,808	1,150,308	1,156,408
Resultado	1.48%	2.71%	3.41%	3.48%	3.55%	4.00%

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 13.

Margen neto, periodos 2020 al 2025



Fuente: Elaboración propia (2021)

De los datos obtenidos, visualizados en la tabla 14 y figura 13, sobre el margen neto de la proyección de los ejercicios económicos del 2021 al 2025, se hace mención que hay un incremento evolutivo en el margen de ganancia neta, tomando de referencia el año fiscal 2020, donde se encontraron los problemas de gastos no deducibles, con un porcentaje de 1.48%, creciendo en el 2021 con una tasa favorable de 2.71% y va aumentando progresivamente, por la aplicación de estándares predeterminados, haciendo más eficaz la tendencia de registrar e identificar qué gastos son involucrados con la actividad empresarial,

con un programa de desarrollo con actividades estructuradas que harán posible que el margen aumenta como se refleja en la proyección al 2025 de 4%.

Indicador 2: Margen de gastos no deducibles

Tabla 15.

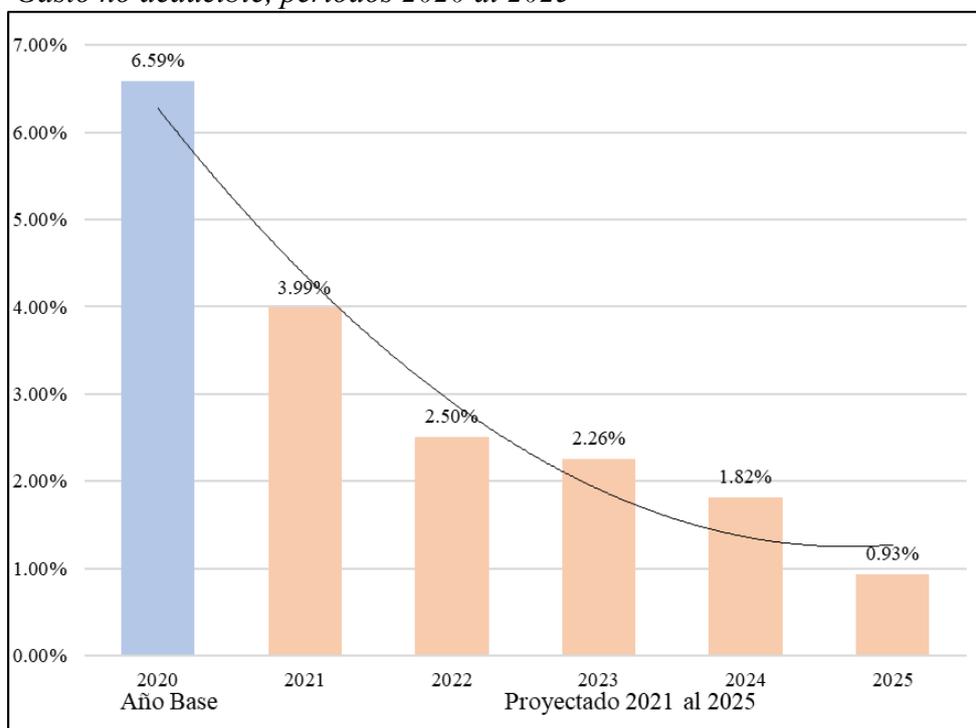
Análisis del gasto no deducible, periodos 2020 al 2025

Fórmula	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Gastos no deducibles	74,693	45,590	28,788	25,937	20,906	10,749
Ventas netas	1,133,308	1,143,808	1,149,308	1,149,808	1,150,308	1,156,408
Resultado	6.59%	3.99%	2.50%	2.26%	1.82%	0.93%

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 14.

Gasto no deducible, periodos 2020 al 2025



Fuente: Elaboración propia (2021)

En la relación de gastos que no son fuente para generar renta, expuesta en la tabla 15 y figura 14, manifiesta que los gastos no afectos a la actividad lucrativa tendrán una reducción en la proyección del año 2021 al 2025, por la realización de actividades donde se pueda observar los gastos que cumplen los requisitos o formalidades, establecidas por la entidad recaudadora de tributos internos, en el año 2020 que es base, tiene una tasa de 6.59% un valor alto que influye en los resultados económicos de la entidad, con el fundamento de la propuesta, se aminora para el año 2021 a 3.99% de forma progresiva en los años

subsiguientes. Además, con el desarrollo de tareas estrictas de seguimiento y control de los gastos y con la verificación sustancial, la entidad tendría menos implicancias por utilizar gastos inherentes a la actividad.

4.5.8 Entregable 2

Objetivo 2: Disminuir la tasa efectiva del impuesto a la renta a un 45% en el primer año.

Solución 2: Solicitar a un consultor especialista en materia tributaria.

Evidencia 2: Reporte determinación del impuesto a la renta proyectado.

Tabla 16.

Determinación de impuesto a la renta, 2020 al 2025

Ejercicios	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Utilidad Contable	47,158	57,158	61,758	61,858	61,658	66,858
Diferencias permanentes						
Gastos ajenos al giro del negocio	4,311	3,500	0.00	0.00	0.00	0.00
Comprobantes no permitidos	9,151	8,651	7,500	6,500	5,900	1,974
Infracciones	5,074	4,574	4,074	3,574	2,974	1,100
Remuneración valor del mercado	15,152	3,811	3,311	2,311	0.00	0.00
Movilidad	10,151	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de vehículos	12,151	11,151	0.00	0.00	0.00	0.00
	55,990	31,687	14,885	12,385	8,874	3,074
Diferencias Temporales						
Remuneraciones a trabajadores	10,152	9,552	8,552	7,552	6,522	4,500
No domiciliados	6,151	5,551	4,551	3,500	2,500	1,500
Trabajadores independientes	2,400	2,300	800	2,500	3,010	1,675
	18,703	17,403	13,903	13,552	12,032	7,675
Utilidad Fiscal	121,851	106,248	90,546	87,795	82,564	77,607
Impuesto a la Renta	-35,946	-31,343	-26,711	-25,900	-24,356	-22,894

Fuente: Elaboración propia (2021)

Por lo tanto, en la determinación del impuesto por ejercer actividades lucrativas reflejado en la en la tabla 16, se examina el control en los gastos no deducibles que tienen una escala descendente en los gastos permanentes, por el asesoramiento de un experto que indica las pautas basadas en el ordenamiento jurídico y con los mecanismos necesarios, para reformular un sistema que indique, si la proyección establecida cumple con lo planteado. También los gastos distintos al negocio, se aminoran por un seguimiento paulatino

planificado por la consultoría del experto, en lo cual, tendrá un cálculo del impuesto resultante proyectado. Finalmente, el pago anticipado del impuesto ocasionados por los temporales será recuperado, en el momento que se cumpla el sustento necesario por la legislación, estando dentro de la estrategia formulada.

Indicador 3: Tasa efectiva

Tabla 17.

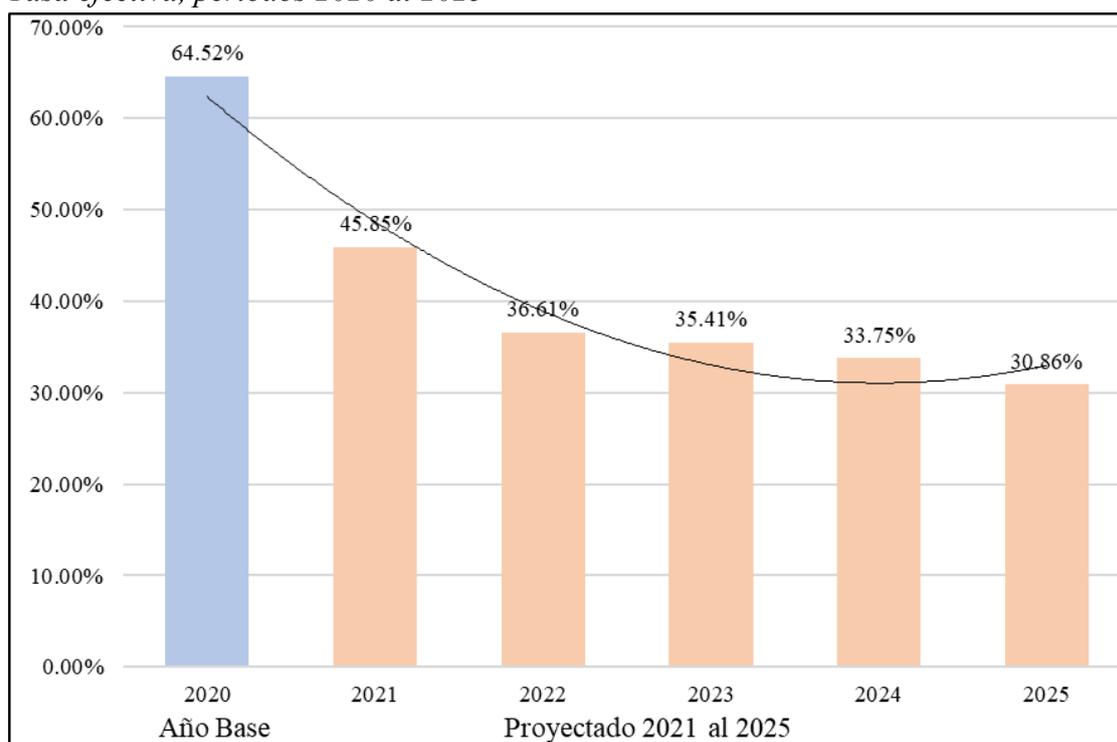
Análisis de tasa efectiva, periodos 2020 al 2025

Fórmula	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Gasto por impuesto a la renta	30,429	26,209	22,610	21,902	20,807	20,630
Utilidad antes de impuesto	47,158	57,158	61,758	61,858	61,658	66,858
Resultado	65.00%	45.85%	36.61%	35.41%	33.75%	30.86%

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 15.

Tasa efectiva, periodos 2020 al 2025



Fuente: Elaboración propia (2021)

Se contempla que, en los periodos del 2020 al 2025, representados en la tabla 17 y figura 15, un decremento de la tasa del impuesto de 45.85%, 36.61%, 35.41%, 33.75% y al 2025 con un valor de 30.86%, en referencia al punto de partida del 2020, que el pago del impuesto es de 64.52%, una tasa por encima expresada en ley del 29.5%, con el acompañamiento de un asesor en la materia tributaria y la disposición de un sistema que

ayuda a controlar los indicadores, que mostrará las falencias al no cumplir los objetivos plasmados, por otro lado se reduciría el pago del impuesto por los conocimientos previos y el programa de desarrollo tributario. También, se establecerán estrategias con fundamentos teóricos enfocadas en leyes de tributos, en donde se evitará reparos de gastos.

Indicador 4: Medición de los gastos permanentes

Tabla 18.

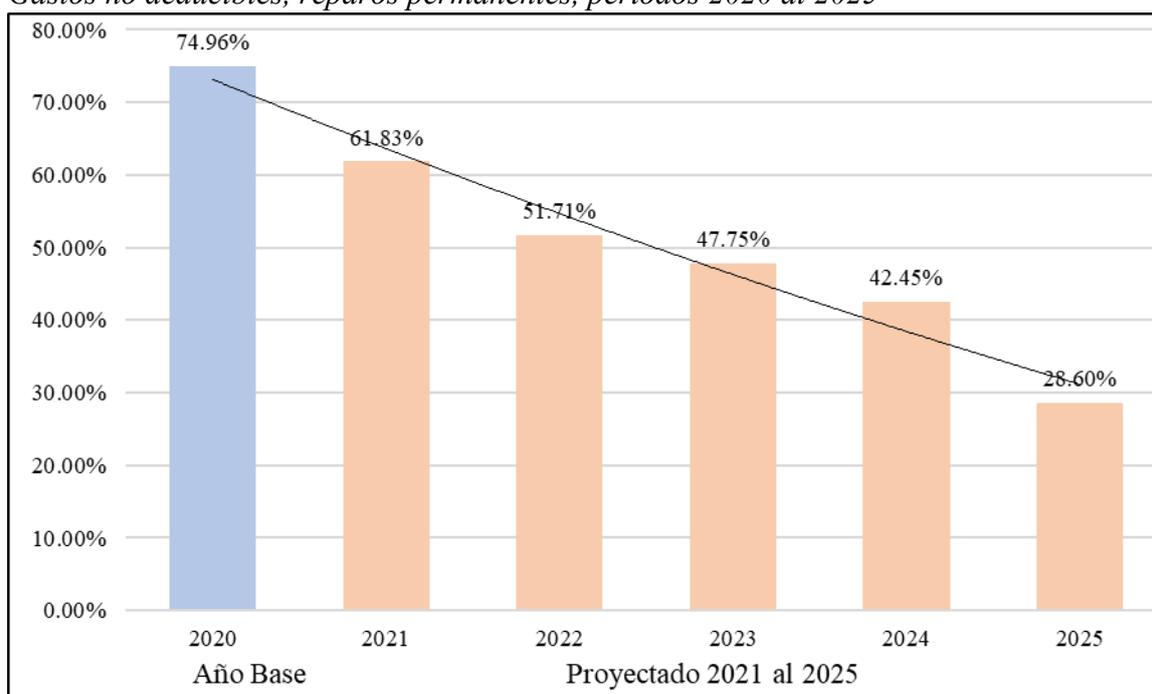
Análisis de los gastos permanentes, periodos 2020 al 2025

Fórmula	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Permanentes	55,990	28,187	14,885	12,385	8,874	3,074
Total gastos deducibles	74,693	45,590	28,788	25,937	20,906	10,749
Resultado	74.96%	61.83%	51.71%	47.75%	42.45%	28.60%

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 16.

Gastos no deducibles, reparos permanentes, periodos 2020 al 2025



Fuente: Elaboración propia (2021)

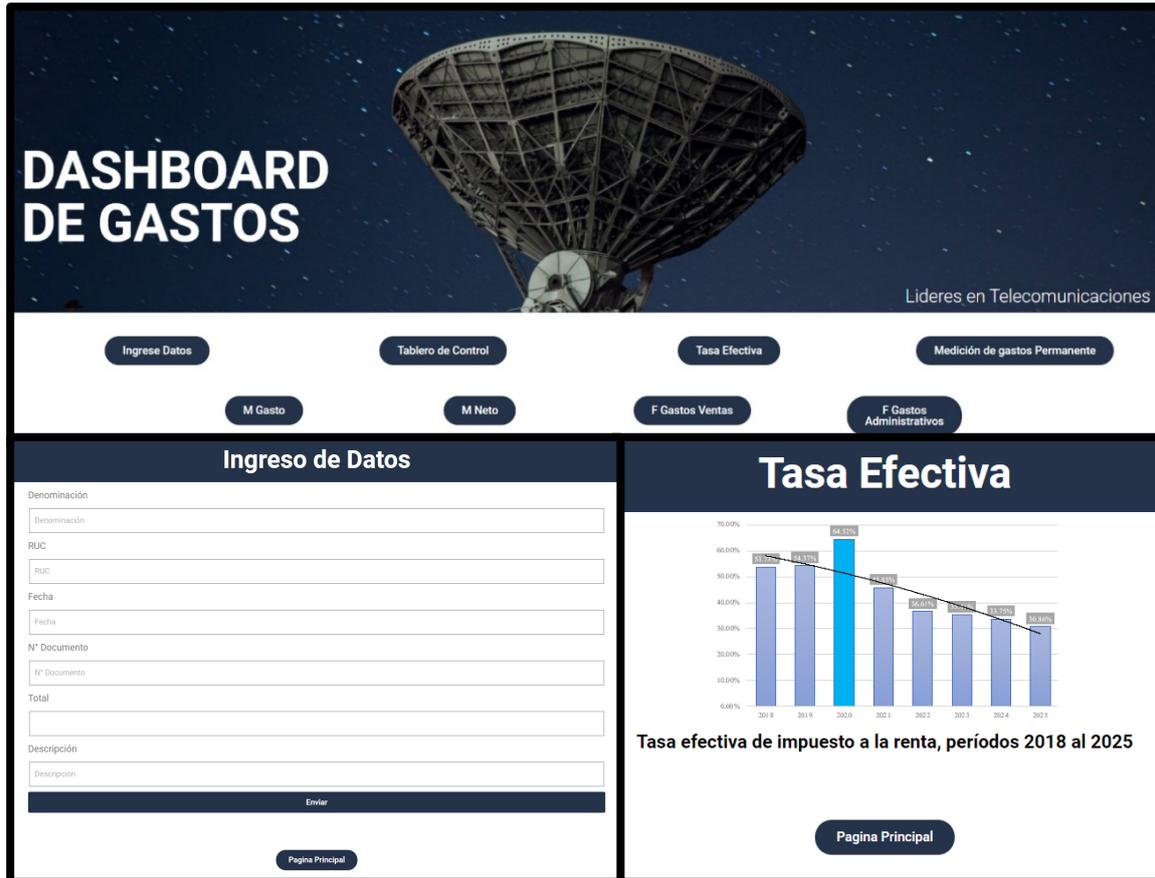
Del análisis de los gastos permanentes que no son considerados deducibles por tendencia de la normativa por leyes tributarias, representada en la tabla 18 y figura 16, expresa que en el año 2020 fuente de partida, hay un 74.96% que representa los gastos que son incluidos y luego en un proceso de verificación son adicionados, por no cumplir lo dispuesto por el fisco, con el asesoramiento adecuado y la correcta designación del gastos, tanto en norma contable como tributaria, con el fin de consolidarlas y con la propuesta de la

contratación de un experto, se reducirá progresivamente a llegar a un 28.60% en el 2025 con proyección a largo plazo seguidos de pautas y procesos. También, con el sistema de gestión integrado se evaluará e interpretará para tomar decisiones en salvedad de la entidad dedicada al rubro de telecomunicaciones.

Evidencia 3: Comando de gestión.

Figura 17.

Comando de gestión para la medición de indicadores



Fuente: Elaboración propia (2021)

En cuanto, al sistema de gestión estructurado para dar seguimiento y control, que se muestra en la figura 17, basado en cumplir los roles de los indicadores, referido a gastos, en el cual dará reportes sistematizados que serán interpretados especialmente por la sección contable responsable del ingreso de la información, con apoyo del asesor tributario, para describir las falencias y dar salvedades de los hechos ocurridos. Así también, dicha herramienta arrojará la información de forma gráfica y detallada, donde se podrá eliminar datos que no guarden relación con el propósito de los objetivos. Por último, el sistema está configurado para medir los gastos esenciales en las actividades de la empresa mediante factores creados de acuerdo a la necesidad de área contable, en el cual es base de manifiesto

en las decisiones de la jerarquía de la empresa, en donde contará con información tanto mensual como anual sobre la realidad, que tiene los gastos afectos o no afectos al negocio.

4.5.9 Entregable 3

Objetivo 3: Disminuir en 18% los gastos no deducibles en el área administrativa y de venta.

Solución 3: Elaboración de funciones y responsabilidades en la sección contable.

Evidencia 4: Manual de funciones y responsabilidades, sección contable.

Figura 18.

Manual de funciones y responsabilidades sección contable



Fuente: Elaboración propia (2021)

Por lo tanto, el manual de funciones y responsabilidades de la sección contable que se observa en la figura 18, tiene el propósito de reducir la informalidad, actos de liberalidad y el escaso seguimiento de los gastos no deducibles en las áreas de operaciones, establecidos con el afán de tener una conexión con leyes jurídicas tributarias y de NIIF dando un énfasis a su interpretación. Así, la responsabilidad del manejo de la información tendrá un rol importante, establecido en el manual desde el ingreso del documento referido al gasto, hasta el reporte final del mismo. También, al no cumplir lo reglamentado, los responsables tendrán

una amonestación en la cuantía de sus haberes. Por último, el manual tendrá una connotación en la sección contable, donde se verificará lo sustancial, formalidades y los hechos que involucren el gasto en el área administrativa y de venta.

Tabla 19.

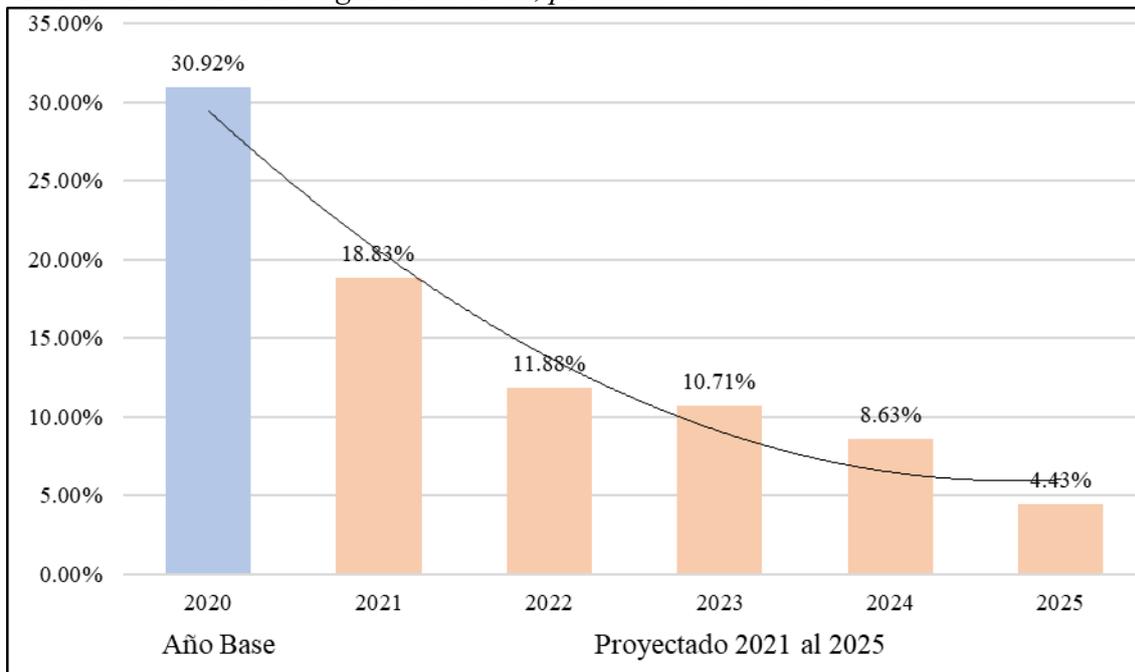
Factor de gastos no deducibles en gastos de venta, periodos 2020 al 2025

Fórmula	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Gastos no deducibles	74,693	45,590	28,788	25,937	20,906	10,749
Gastos de venta	241,599	242,099	242,399	242,199	242,299	242,399
Resultado	30.92%	18.83%	11.88%	10.71%	8.63%	4.43%

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 19.

Gastos no deducibles en gastos de venta, periodos 2020 al 2025



Fuente: Elaboración propia (2021)

Como se aprecia, en la representación expuesta en la tabla 19 y figura 19, sobre los gastos no aceptados que están involucrados en la gestión de ventas, se obtiene que en el año de análisis 2020, con un valor representado de manera porcentual de 30.92%, por el acto de liberalidades y no cumplimiento de la norma de tributos internos, con los mecanismos de detección tendrá un deceso para el año siguiente de 18.83% con un fin de proyección para el año 2025 de 4.43%, por aplicación de estrategia y un manual para el correcto registro y requisito del gastos, para que se considerado como tal. Así también, con las funciones

establecidas en un manual específico para el área contable, aminora incidencias fiscales y teniendo un ordenamiento jurídico estable.

Tabla 20.

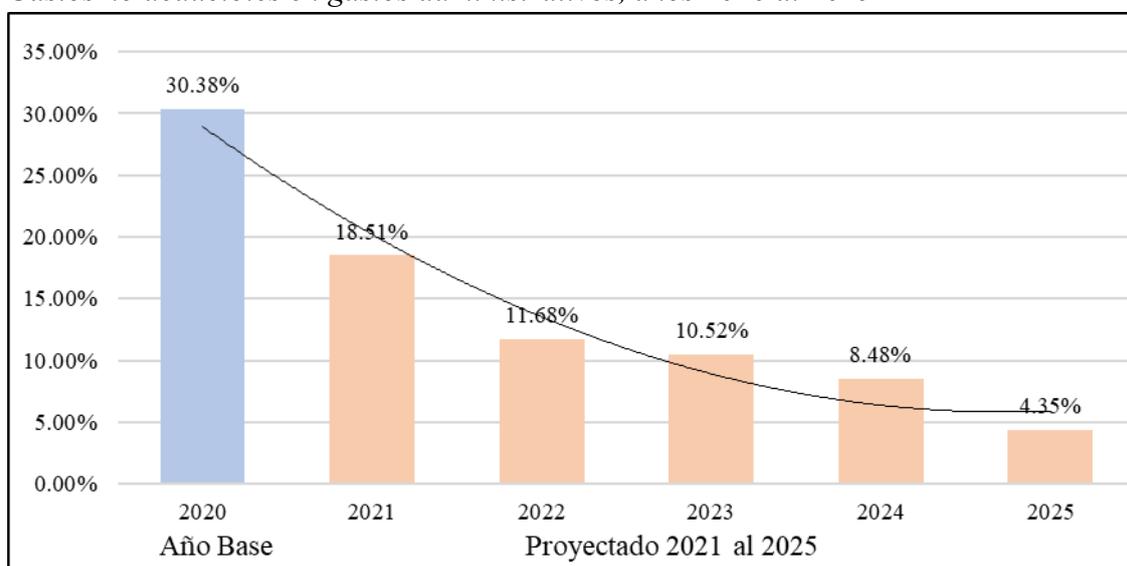
Factor de gastos no deducibles en gastos administrativos, años 2020 al 2025

Fórmula	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Gastos no deducibles	74,693	45,590	28,788	25,937	20,906	10,749
Gastos administrativos	245,836	246,336	246,436	246,536	246,636	246,936
Resultado	30.38%	18.51%	11.68%	10.52%	8.48%	4.35%

Fuente: Elaboración propia (2021)

Figura 20.

Gastos no deducibles en gastos administrativos, años 2020 al 2025



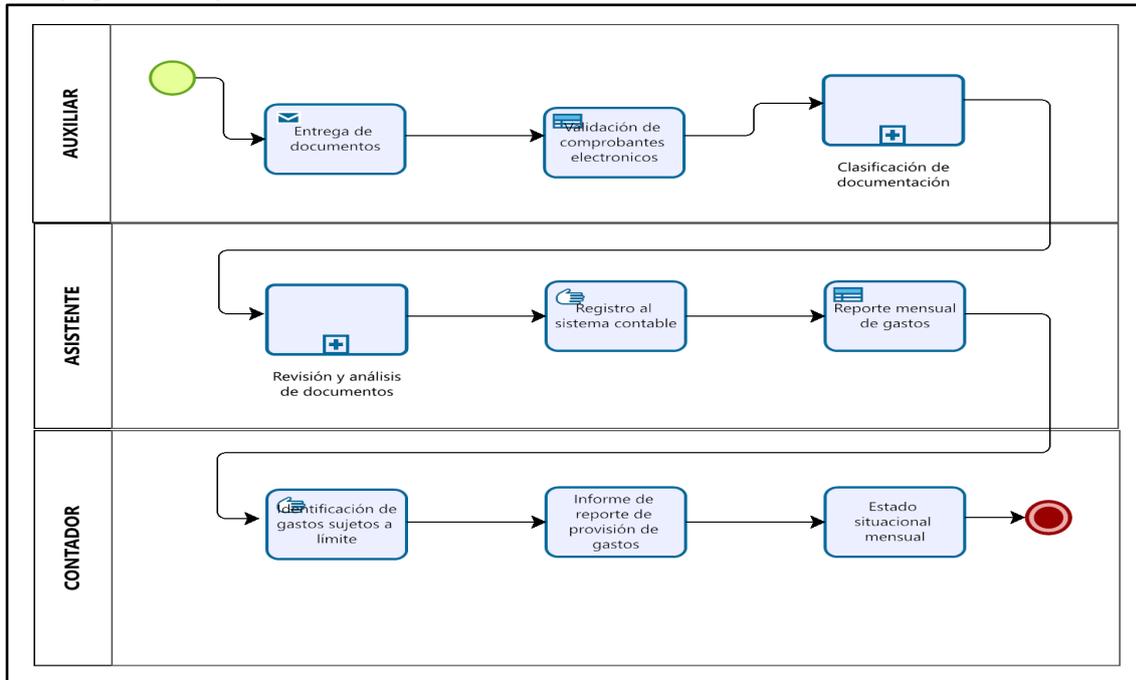
Fuente: Elaboración propia (2021)

El factor de gastos no aceptados destinados a la gestión burocrática, representado en la tabla 20 y figura 20, establece una escala decreciente, lo proyectado en los ejercicios fiscales del 2021 al 2025, en el año 2021 de 18.51%, en mejora a comparación del año 2020 con valor de 30.38%, de gastos contabilizados en dicha área, la disminución esperada es por la práctica y el correcto funcionamiento de las áreas involucradas evitando gastos incensario, que no tiene el fin por el cual se constituyó la empresa, desarrollando estrategias claras, firmando todos los documentos necesarios, fomentando la realidad de las operaciones incluida con el área de dirección, evitando actos que impulsen adquirir gastos inherentes a la empresa, permitiendo tener un escudo en cualquier eventualidad realizada por el fisco. Además, con los protocolos estipulados en el 2025 se tendrá un valor de 4.35% en reducción de gastos no acordes a ley que están dentro de la gestión administrativa.

Evidencia 5: Flujograma de funciones sección contable.

Figura 21.

Flujograma de funciones sección contable



Fuente: Elaboración propia (2021)

En cuanto, lo mostrado en la figura 21, sobre el flujograma de las funciones, son mecanismos de control en el cumplimiento de lo formal en las actividades, para detectar a tiempo algo inusual que ocasione la utilización o falsedad de un gasto no real, que ocasiona incrementos innecesarios en una determinación de tributos, cumpliendo la expectativa, del tercer objetivo que es aminorar los gastos excesivos, en las áreas involucradas o formular estrategias fiscales, que propongan alternativas sólidas plasmadas en la proyección de los años 2021 al 2025 de cada ejercicio económico.

4.6 Discusión

La presente investigación, titulada “Estrategias tributarias para la reducción de los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020”. Está diseñada en el análisis e identificación de los principales factores que influyen en la interpretación errónea de registrar un gasto indebido y no tener seguimiento de los gastos que no representan beneficios económicos o están sujetas a mandato de ley, por ende, el objetivo primordial fue: Proponer estrategias tributarias con el fin reducir los gastos no deducibles que afectan integrante a la empresa mencionada, el problema principal trata, del aumento de los gastos no deducibles por desconocimiento en normas tributarias al momento de considerar si el gastos está vinculado o no con la empresa en la determinación del impuesto a la renta, por falta de seguimiento y control de los del gastos, por no identificación de las normas contables como tributarias, especialmente en el devengo de gasto tributario, con la diferenciación que hace difícil la provisión correspondiente del gastos y este resultado coincide con la estudio efectuado por Vanoni (2019), acerca de medir los gastos deducibles en la determinación del impuesto, donde expresa que al no tener conocimiento de normas tributarias, puedes registrar operación ajenas al giro del negocio, consideran gastos distintos a la actividad lucrativa en donde los gastos registrados tendrá otro propósitos que será aminorar el pago del impuestos, pero en revisiones por el ente recaudador serán reparados, incrementando la base de cálculo de dicho impuesto, por ausencia de procedimientos en control y registro de gasto, compartimos su objetivo que fue capacitar idóneamente a los trabajadores en dicha áreas vinculadas, para otorgarles herramientas necesarias para que cumplan los procedimientos de identificación del gastos si es deducible o así disminuir los errores de connotación en normas jurídicas. Altamirano (2012), señala que debe haber una vinculación directa al momento para utilizar el gasto al no hacerlo perderás el beneficio otorgado.

Así mismo, en el trabajo de investigación de Alanguia (2017), tiene el propósito de diagnosticar gastos no deducibles que afectan en la rentabilidad a la empresa, menciona que no hay seguimiento mensual de los gastos sujetos a límites ni control para identificarlos afectado íntegramente el propósito de la empresa, coincide con mis resultado en los rendimiento de capital y patrimonio, en donde se tiene una disminución en los márgenes de donde se ve la influencia de la inversión, en la condición de lo que la empresa quiere lograr con su capital, que por ende, afecta la rentabilidad por reparos tributarios que aumentan la base de cálculo del impuesto a la renta, y al no tener un control primordial de identificación

del gastos sujetos a límites que se tiene que realizar mensual, hace que el exceso de dichos gastos no sea identificable. Vásquez y Claudia (2008), en la teoría contable señalan que siempre debe haber un seguimiento del gasto y en papeles de trabajo para poder tener magnitud de su cuantía.

También, coincido con Martínez y Pérez (2019), acerca de las incidencias que causan los gastos no aceptados por la legislación tributaria en Ecuador, al considerar gastos prohibidos en su determinación de renta, cabe mencionar que la teoría del derecho tributario, Arteaga (1997), menciona que todos los gastos para que se puedan deducir tiene que tener vinculación expresa con los ingresos, que al no tener un control adecuado como se observa, en los resultado obtenidos en la investigación, que los gastos permanentes aumentan considerablemente, vinculados a multas, impuesto asumidos por terceros, por declaración extemporánea tanto a la administración o entidades estatales, o gastos que no cumplan los requisitos y al no tener vinculación directa con la fuente productora, en donde se tendría que pagar más impuestos, ocasionado perjuicios económicos por pagar impuestos no considerados por la gerencia, también conlleva que si no hay un entendimiento claro de la legislación, se usarían de forma errónea comprobantes de pagos que no reúnen los requisitos mínimos establecidos por ley o por mala comprensión jurídica de leyes tributarias.

De lo obtenido en la investigación, donde se demuestra que se tiene un precario control del gastos, por deficiencia en entendimiento de la norma, con un desconocimiento de qué gastos cumple lo señalado en la norma fiscales, en donde coincidimos, con Taype (2017), propone estrategias tributarias para aminorar las los gastos innecesarios considerados en las contabilidad de la empresa que ocasiona incidencias fiscales, por anotación incorrecta en las operaciones diarias de la empresa, como le ocurre a la empresa en investigación en donde registra gastos del gerente como si fuese de la misma empresa, y gastos diferentes que traen dificultades en su registro contable por la salida de dinero para obtenerlo dificultando la labor de los encargados de registrar la operación, se resalta que al tener mecanismos de estrategias sólidas y bien forjadas como lo menciona Taype (2017), evitaríamos indecencias fiscales en una línea de tiempo cercana como lejana y los reparos por norma tributaria tendrían un deseco esperado, por que tendríamos mecanismos de defensa y buena base para respaldar las operación. Al mismo tiempo, coincidimos con Huerta (2017), un planeamiento fiscal ayuda en todos los procesos de verificación formales y sustanciales del gasto, cumpliendo la causa justa de la necesidad de conseguirlo, con un diagnóstico específico de cada gasto involucrado a la entidad revelando los gastos deducibles

con mayor connotación, que causan incidencias fiscales. Santistevan (2016), indica que, una coordinación y una planificación ayuda a resolver problemas, corregir las falencias y las detecta a tiempo, dando soluciones inmediatas.

Por otro lado, se manifiesta dificultades en los principios contables y tributarios en el devengamiento y el oportuno registro del gasto, por la anotación de gastos condicionados referentes a trabajador dependiente, trabajadores de cuartas y operaciones con domiciliados que tienen que ser pagados antes del vencimiento de la declaración jurada de renta anual para gozar de este beneficio para deducirlo en la renta bruta, según lo dispuesto por la norma tributarias y al considerarlos podría tener incidencias fiscales y tener reparos involuntario por tener una connotación distinta expresada en ley, por ello, el trabajo realizado coincide con Ramírez (2019), señala que hay una distorsión del gasto registrado contablemente en los libros, donde manifiesta que si se produjo la generación de beneficios, en donde se involucra el gastos para generar ingresos, pero al no tener ideas claras, sobre en qué momento se puede gozar de beneficios del gastos condicionado, se estaría cometiendo un error. Gómez (2018), en la teoría de la ciencia contable, expresa que toda operación debe ser provisionada en el momento que ocurra, Ramírez (2019), menciona que una inadecuada interpretación de los reglamentos distorsionaba los estados económicos, también que estos gastos al hacer adicionados, causaría un temporal que aumenta la tasa impositiva del tributo y que ese pago considerado como crédito, será utilizado cuando cumpla lo dispuesto por la norma tributaria. Simultáneamente, nuestro resultado coincide con la indagación de Aguirre (2017), expresa que él no raciocinar, referido a las normas mencionadas perjudica los hechos económicos de la empresa, por la incorrecta identificación del gasto en términos de provisiones contables referidas a NIIF 15 y el devengo tributario D.L 1425, que al no tener claro los conceptos se tendría incidencias en dichas normas. Viterbo (2007), en la teoría general del derecho, expresa que se debe cumplir los lineamientos tributarios y que el impuesto que se paga en base tributaria y no contable.

Del mismo modo, al no tener procedimientos tributarios la tasa del impuesto aumentaría de 29.5% que es la dispuesta por la legislación a diferentes porcentajes dependiendo de la cantidad adiciones permanentes que se le sumarian a la utilidad contable, formando la nueva base de cálculo del impuestos, la empresa en investigación a está pagando una tasa impositiva de renta por encima de lo dispuesto, perjudicando las arcas de la empresa, por ello se coincide con, Velazco (2020), al no tener un panorama claro, ni procedimientos definidos en materia tributa, con un precario actos de las funciones de los responsables y

control de las áreas vinculadas, se estaría pagando un impuesto por encima de la tasa impositiva propuesta por la administración tributaria, en cual analiza que se puede tener un control adecuado de gastos en donde se puede optimizar los recursos. Del mismo modo, se coincide con, Medina y Sempertegui (2019), en donde expresa que hay falencias en destinar o clasificar los gastos distintos a la empresa lo que provoca obstáculos a la hora de distribuir el gasto al área correspondiente, por no tener ordenamiento en las funciones, del área contable dificultando los procesos. Santistevan (2016), manifiesta en la teoría organizacional, que designar funciones es vital en las actividades diarias, dar responsabilidad y establecer pautas en los trabajos puede evitar incidencias futuras.

Así También, se observó que en las operaciones en el cual otorgan comprobantes de pagos que no cumplen los lineamientos jurídicos de la ley tributaria o como gastos que son sujetos a límites involucrados a actos de liberalidad, dichos gastos no son deducibles y afectan directamente lo estados financieros, al no poder deducirlos por no formar parte del beneficio principal de la empresa, que es generar recursos y repararlos por no cumplir con la legislación no siendo causales y no hay fehaciencia de ellos. El estudio realizado, coincide con la investigación de Bruno y Ortiz (2018), expresa que los gastos que no sean causales y no se prueba la fehaciencia de la operación, mediante medios probatorios, quiere decir la carga de la prueba, que le corresponde demostrar a cada administrado, el gasto no podrá ser utilizados en deducciones cercanas ni futuras y el exceso de dichos gastos, será adicionado al impuesto final, que se declara al años siguiente de cerrar el ejercicio fiscal, lo que causa una afectación directa en el aumento del impuesto. Viterbo (2007), menciona que el gasto no causal y que no tenga la fehaciencia no será aceptado, por ende, se tendrá que reparar y pagar un tributo en exceso.

El presenta trabajo de investigación es de gran utilidad para la entidad de telecomunicaciones y empresas generadoras de renta empresarial o personas independientes que busco generar beneficios económicos y deducir gastos, siempre con la correcta interpretación de las normas jurídicas, asimismo, orienta a tener los lineamientos claros en lo jurídico tributario, referido a tributos internos, con estrategias o planificaciones cercanas o futuras en caso de revisiones fiscales, en donde se muestra qué sucede si usas gastos no deducibles en la determinación afecta a renta, dando pautas y análisis previo, de cómo se controla los gastos sujetos a límites e identificar los gastos prohibidos que generan incidencias fiscales. Por otro lado, da la dinámica en qué momento podrá utilizar el gasto que es condicionado por la administración tributaria y tener unos análisis previos de normas

contables al momento que se registra un gasto, evitando contingencias fiscales, por el uso inadecuado del gasto, asimismo, al general estrategias donde se identifique los gastos que no cumplan los requisitos expuestos en la ley, aminoraron el pago de los impuestos y la tasa fiscal señalada por ley. Por último, al no utilizar gastos acordes a ley, el margen de la utilidad neta se incrementará, siendo una empresa rentable a vistas de terceros.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- Primera** : En el presente estudio, se propuso una serie de estrategias tributarias para la reducción de los gastos no deducibles, que afectan de manera económica y fiscal a la empresa de telecomunicaciones, debido a la falta de monitoreo de los gastos y de raciocinio en normas legales por parte del área contable, lo que genera el aumento de gastos no aceptados y el incremento del pagos del impuesto a la renta anual, por ello, mediante la proyección adecuada del estado de resultado y la identificación oportuna de los gastos y utilización de una comando de gestión que evalúe el comportamiento de los indicadores, se espera reducir el gastos no deducible en el margen de venta 4% para el periodo posterior.
- Segunda** : Mediante el análisis realizados, se observó que no hay un correcto seguimiento mensual ni control de los gastos permanentes y temporales, que afectan directamente la cuantía del pago del impuesto, por la variación de la tasa impositiva a la tasa efectiva, los cuales son utilizados con vinculación directa a la generación de la fuente productora de renta, por ende, contratando un asesor especializado en tributación que haga una reestructuración en el ámbito tributario, se proyecta disminuir la tasa efectiva a un 45% el siguiente periodo.
- Tercera** : Los factores que influyen de manera directa en la utilización de gastos no deducibles en el área administrativa y de ventas en la empresa de telecomunicaciones son: Falta de control y seguimientos gastos sujetos a límites, contabilización de gastos ajenos al giro del negocio y error en la provisión de gastos por ser condicionado, por ello, se elaboró un manual funciones y responsabilidades para especificar las actividades de cada trabajador del área contable para que identifique todos los procesos del gasto para que sea aceptado deducible, disminuyendo para el ejercicios 2021 el 18% de los gastos no deducibles, involucrado en las áreas administrativas y de ventas.

5.2 Recomendaciones

- Primera** : Se propone la aplicación de estrategias tributarias para la reducción de los gastos no deducibles y aminorar el pago del impuesto a la renta, con seguimientos mensuales de cada gasto por naturaleza relacionado a la empresa, preparando estados financieros mensuales y reporte de determinación de renta, para determinar las diferencias en norma contable y tributaria, que permitirá tener una idea clara del impuesto anual que se pagará identificando los impuestos diferidos. También tener un sistema que les permita medir sus indicadores relacionados a gastos.
- Segunda** : Se recomienda contratar un asesor tributarios para que reestructure la empresa en el ámbito jurídico tributario, también, establecer formalidad en todos los comprobantes de pagos, que son sustentado de manera incorrecta, que toda salida de dinero referido a realización de gastos tenga el visto bueno del gerente y que sea con copia al área contable, para determinar con exactitud si el gasto cumple, con los principios de ley tributaria, del mismo modo, hacer un cuadro mensual de los gastos sujetos a límites en donde se les haga seguimiento.
- Tercera** : Se sugiere capacitaciones constantes a los trabajadores del área encargada de registrar las operaciones, para que identifiquen los gastos no deducibles, así se evitará errores causales por desconocimiento de las normas, el cual permitirá optimizar recursos y prevenir de antemano cualquier contingencia tributaria. Asimismo, se debe efectuar un manual de funciones y responsabilidades, donde se establezcan funciones precisas, en la realización de los trabajos y los procedimientos que deben seguir cada trabajador en el área contable, además, reuniones semanales del personal y áreas involucradas.

REFERENCIAS

- Acevedo, A. y López, A. (2007). *El proceso de la entrevista*. Limusa. Obtenido de: https://www.academia.edu/30984428/El_proceso_de_la_entrevista_conceptos_y_modelos_Acevedo_y_Lopez.
- Aguirre, T. (2017). *Impacto de gastos no deducibles en la tasa efectiva de impuesto a la renta. caso Bebidas S.A. periodos 2014-2016*. (Título de Ingeniero en Tributación y Finanzas). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Alanguia, S. (2017). *Los gastos deducibles y no deducibles de la ley del impuesto a la renta de 3ra. categoría y su incidencia en la rentabilidad de las empresas comercializadoras Tacna, 2016*. (Título profesional de Contador Público). Universidad Privada de Tacna, Perú.
- Altamirano, A. (2012). *Derecho tributario teoría general*. Marcial Pons.
- Alva, M. y García, J. (2015). *Teoría y práctica del impuesto a la renta*. Instituto Pacifico.
- Alva, M., Ramos, G., Reyes y Effio, E. (2019). *Cierre contable y tributario 2019*. Instituto Pacifico.
- Alva, M., Hurtado, M., Luque, L. y Ramos., G. (2021). *Planeamiento tributario 2020, 2021, 2022 en el contexto de la pandemia del COVID-19*. Pacíficos Editores S.A.C
- Ampuero, I. (2015). La carga de la prueba en el contencioso administrativo ambiental chileno: notas a propósito de la ley de tribunales ambientales. *Revista Chilena de Derecho*, 42 (2), 649-669. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=177042270011>
- Arancibia, M. (2021). *Tratado derecho tributario iberoamericano*. Instituto Pacifico
- Arenas, C. (14 de enero 2020). *La Causalidad y el Gasto Deducible*. Asecoint. <https://www.asecoint.com.pe/tributario/la-causalidad-y-el-gasto-deducible/>
- Arenas, C. (2021). *Tratado derecho tributario iberoamericano*. Instituto Pacifico.
- Arias, P, Abril R. y Villasana, S. (2015). *Gastos Deducibles y No Deducibles*. El Búho.
- Ariza A. y Villasmil, M (2014). Teoría contable: fundamento de análisis en el ejercicio profesional y la práctica pedagógica. *Desarrollo Gerencial*, 6(2). <https://doi.org/10.17081/dege.6.2.467>.
- Arteaga, J. (1997). *Nociones fundamentales de derecho tributario (Vol. 1)*. Universidad del Rosario.
- Ayala, P. (2018). *Devengo tributario*. Instituto Pacifico.

- Barbosa, V. (2020). Ferramentas da qualidade na indústria metal mecânica: Estudo de caso da aplicação do Procedimento Operacional Padrão em uma empresa de usinagem. *Revista Científica Multidisciplinar Núcleo do Conhecimento*. Ano 05, Ed. 10, Vol. 20, pp. 36-58. DOI: 10.32749/núcleo_conhecimento.com.br/engenharia-de-produção/indústria-metal.
- Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Editorial Shalom. Obtenido de: <http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf>.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: Pearson Educación obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>.
- Bernal, J. (2021). *Manual práctico del impuesto a la renta 2020-2021*. Instituto pacífico.
- Bordones, J., Caraballo., Guevara., J. (2019). Estrategia de concientización para la formación tributaria de los estudiantes de bachillerato en Venezuela. *Revista de investigación en ciencias de la administración enfoques*, 3 (9), 32-48: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=621964639001>
- Borja, E. Pérez, L. Carrera, J. Bedor, D. Jadán, K. y Álvarez, A. (2017). Asesoramiento tributario y cultura del contribuyente. Evaluación en sectores semi-rurales del Ecuador. *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales*. <http://hdl.handle.net/20.500.11763/ccss1701impuestos>
- Bruno, S. y Ortiz, H. (2018). *Gastos no deducibles y su incidencia en el impuesto a la renta en la empresa híper S.A. en el año 2017*. (Título profesional de Contador Público). Universidad Privada del Norte, Perú.
- Carhuancho, I., Nolzco, F., Sicheri, L., Guerrero, M. y Casana, K. (2019). *Metodología para la investigación holística*. UIDE
- Castellanos, J. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. *Cuadernos de Contabilidad*, 18(46). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc18-46.umdi>
- Castellnou, R. (2020). *Que es El Uso Indebido de los Comprobantes Fiscales y sus Sanciones*. Obtenido de: <https://www.captio.net/blog/como-deducir-el-iva-de-los-gastos-no-deducibles#gastos>.
- Chiavenato, I. (2007). *Introducción a la teoría general de la Administración*. McGraw Hill.

- Contadormx, (2014). *Deducir el IVA de los gastos no deducibles*. Obtenido de: <https://contadormx.com/2014/02/27/que-es-el-uso-indebido-de-los-comprobantes-fiscales-y-sus-sanciones/>.
- Cossío, V. (2010). *Errores frecuentes en la deducción de gastos de una empresa*. Gaceta Jurídica.
- Douglas, R. y Ilse, M. (2016). Um estudo sobre a Influência de Accruals na Correlação entre o Lucro Contábil e a Variação do Capital Circulante Líquido de Empresas. RAC - *Revista de Administração Contemporânea*, 10 (2), 0. Disponível em: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=84010206>.
- Economipedia, (2021). *Gastos no deducibles*. Economipedia haciendo fácil la economía. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/gastos-no-deducibles.html>.
- Encarnación, S., Serrano, H., Trejo, E., y Salvador, A. (2018). Los Comprobantes Fiscales y las Operaciones Inexistentes del Artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación. *Academia Journals*, 10(3), 1009-1014.
- Esan. (2020). *Aspectos a observar en la deducción de gastos en tiempos de COVID-19*. Conexión Esan, Obtenido de: <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2020/09/aspectos-a-observar-en-la-deduccion-de-gastos-en-tiempos-de-covid-19/>
- Ey. (2017). *El impuesto a la renta diferido parte de diferentes criterios en el tratamiento contable exigido por la SUNAT y NIIF*. Lima
- Falcão, E., Schuelter, G., Medina, V. y Mota, J. (2005). A teoria geral de sistemas, gestão do conhecimento e educação a distância: Revisão e integração de dos temas dentro de organizações. *Revista de Ciências da Administração*, 7 (14), 1-13. Disponível em: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273520153003>
- Fernández, J (2017). ¿Cuáles deben ser las funciones del asesor fiscal? *Contabilidad y Tributación. CEF*. <https://www.fiscal-impuestos.com/cuales-deben-ser-funciones-asesor-fiscal.html>
- Ferrer, A y Ferrer, A (2019). *Normas Internacionales de Información Financiera Texto Concordado de las normas e Interpretaciones NIC, NIIF, SIC Y CINIIF Incidencia Tributaria y Criterio Financiero - Volumen I*. Instituto Pacífico S.A.C
- Gestión. (2016). *Casi el 80% de empresas no dispone de una estrategia de planeamiento tributario*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/thomson-reuters-80-empresas-dispone-estrategia-planeamiento-tributario-121679-noticia/>

- Gómez, R. (2018). *La Ciencia contable*. Eumed.
- Gómez, S. (2012). *Metodología de la investigación*. Red tercer milenio s.c. Obtenido de: <http://up-rid2.up.ac.pa:8080/xmlui/handle/123456789/2019>.
- Gómez, J. y Steiner R. (2018) La Reforma Tributaria y su impacto. *Coyuntura Económica*. Vol. XLV, No. 1, pp. 13-44. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/4BDC74D6847C9A7B052582B100774015/\\$FILE/Co_Eco_Junio_2015_G%C3%B3mez_y_Steiner.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/4BDC74D6847C9A7B052582B100774015/$FILE/Co_Eco_Junio_2015_G%C3%B3mez_y_Steiner.pdf)
- Grupo Verona Soluciones Tributarias (2018). *Comprobantes electrónicos*. Verona.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Graw-Hill.
- Hevia, B. (2018), *La responsabilidad penal del asesor*. Tributario en la escuela de Derecho de la Universidad Católica del Táchira.
- Hirache, L. (2015). *Estados financieros conforme a NIIF*. Pacifico Editores.
- Huerta, M. (2017). *Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa Textil Barache S.A.C del distrito Ate Vitarte.2017*. (Título profesional de Contador Público). Universidad Autónoma, Perú.
- Hurtado, J. (2000). *Metodología de la investigación Holística*. Fundación Sygal. Obtenido de <https://ayudacontextos.files.wordpress.com/2018/04/jacqueline-hurtado-de-barrera-metodologia-de-investigacion-holistica.pdf>.
- Hurtado, J. (2010). *Guía para la comprensión holística de la ciencia*.
- International Budget Partnership. (2019). *Gastos tributarios en América Latina: Una perspectiva en la sociedad civil*.
- Jenkins, C (2018). Aprenda cómo ingresar compras para acreditar gastos. *Larepublica.net*. obtenido de <https://www.larepublica.net/noticia/como-no-perder-dinero-a-la-hora-de-declarar-el-iva-evite-estos-errores>.
- Jiménez, R., Campos, P. y Vargas-Hernández, J. (2018). Teorías clásicas de las organizaciones y el Gung Ho. *Revista Científica" Visión de Futuro"*, 22(1), 1-18.
- Luque, L. (2020). Casos vinculados a la deducibilidad de gastos y aplicación del saldo a favor de renta. *Revista de investigación y negocios*,441, 11-13.

- Martínez, D. y Pérez, K. (2019). *Los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa ruba s.a. período 2017-2018. (Título de ingeniero en Contabilidad y Auditoría)*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte, Guayaquil, Ecuador.
- Martínez, I. (2019). La limitación a la deducibilidad de los gastos financieros en el Impuesto sobre Sociedades: Evolución y análisis comparativo. *Estudios De Deusto. Revista De Derecho Público*, 67(2), 355-394. [https://doi.org/10.18543/ed-67\(2\)-2019pp355-394](https://doi.org/10.18543/ed-67(2)-2019pp355-394).
- Maya, E. (2014). *Métodos y técnicas de investigación*. Obtenido de: http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle123456789/2418/metodos_y_tecnicas.pdf?sequence=3&isAllowed=y/
- Medina, A. y Sempertegui, J. (2019). *Revisión de costos y gastos y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta Delmi servicios industriales. (Título de ingeniero en Contabilidad y Auditoría)*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte, Guayaquil, Ecuador
- Monterrey, J y Sánchez, A (2017). Los impuestos como determinantes de la inversión empresarial. Evidencia empírica en empresas españolas que no cotizan en bolsa. *Revista de Contabilidad*, 20 (2), 195-209. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=359752056008>
- Ochoa S. y Arias P. (2014). *Reparos frecuentes en el igr y renta*. Gaceta jurídica.
- Okuda B. y Gómez, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*. vol. XXXIV, núm. 1, 2005, pp. 118-124: Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/806/80628403009.pdf>.
- Ortega Salavarría, R. y Pacherras Racuay, A. (2016). *Impuesto de Renta de Tercera Categoría 2015-2016*. Editorial Tinco.
- Paredes, G. (2018). Dashboard para la evaluación del control interno en la gestión de tecnologías de información. *Revista científica ingeniería*. Universidad señor de Sipán. facultad de ingeniería. Vol. 4, N. 1.
- Pereda, E., García, J. y Barba, Valdiviezo, J. (2020). *Valuación de los activos del estado de situación financiera en el contexto del Covid-19*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Picón, J. (2014). *Deducciones del Impuesto a la renta Empresarial*. 1ª Ed, Dogma Ediciones.
- Picón, J. (2017). *Deducciones del Impuesto a la renta Empresarial*. 5ª Ed, Dogma Ediciones.
- Picón, J. (2021). *Tratado derecho tributario iberoamericano*. Instituto Pacifico.

- Picón, J. (2021). *Deducciones del Impuesto a la renta Empresarial*. 7ª Ed, Dogma Ediciones.
- Ramírez, J. (2019). *Análisis de cuentas incobrables como gastos deducibles para la determinación del I.U.E.* (Tesis de título profesional). Universidad Mayor de San Andrés, Paz, Bolivia.
- Ramos, G (2021). Deducción de gastos por servicios efectuados con no domiciliados. *Primera quincena de marzo*, N°466, I19-I20.Pacifico Editores S.A.C.
- Rodríguez, E. (2005). *Metodología de la investigación (Primera ed.)*. Recuperado de https://www.academia.edu/37714580/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n_Ernesto_A_Rodr%C3%ADguez_Moguel_LIBROSVIRTUAL.
- Ruiz, J. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal. *Quipukamayoc*, 25(48), 49–60. <https://doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992>.
- San Martín, D. (2014). Teoría fundamentada y Atlas.Ti: recursos metodológicos para la investigación educativa. *Revista electrónica de investigación educativa*, 16(1), 104-122. Recuperado en 23 de agosto de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S160740412014000100008&lng=es&tlng=es.
- Sánchez, L., Suriaga S., Sánchez M (2016). Finanzas en los negocios inteligentes, *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. En línea: <https://www.eumed.net/rev/caribe/2016/03/finanzas.html>.
- Sánchez, J., Esparza, F., Gaibor, I. y Barba, M. (2020). La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta / Evaluación de micro y pequeñas empresas de la economía popular y solidaria antes de participar en una Ronda de Negocios. *KnE Engineering*, 5 (2), 149-163. <https://doi.org/10.18502/keg.v5i2.6231>.
- Sandoval, C. (2002). *Investigación Cualitativa*. (A. E. Ltda., Ed.). Obtenido de: <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/manual%20colombia%20cualitativo.pdf>.
- Santistevan, M. (2016). La teoría organizacional: análisis de su enfoque en una administración pública y su diferencia en una administración privada. *Revista enfoques: ciencia política y administración pública*, 14(25), 127-143.
- Santivañez, J. (2009). Sobre la causalidad de los gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta. *Un enfoque empresarial*. *Contabilidad y Negocios*, 4 (7), 17-2. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281621749003>.

- Souza, R. y Souza, J. (2017). A importância do planejamento tributário das micro e pequenas empresas para o crescimento e desenvolvimento das cidades médias. *Geo pauta*, 1 (2), 16-30. Disponível em: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=574363602002>
- Sunat. (2018). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. Lima.
- Sunat. (2019). *Cultura Tributaria*. Lima.
- Sunat. (2020). *Cálculo anual del impuesto a la renta*. Lima.
- Taype, D. (2017). *Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017*. (Título profesional de Contador Público). Universidad Norbert Wiener, Perú.
- Tenorio, J., Tovar, G. y Almeida, O. (2019). Los manuales de procedimientos como base sólida de un emprendimiento. *FIPCA*. (núm. 1) Vol. 4, Año 4 Edición Especial 2019, pp. 194-210. DOI: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v4i1%20ESPECIAL.109>
- Vanoni, A. (2019). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta*. (Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría - cpa). Universidad Laica Vicente Rocafuerte, Guayaquil, Ecuador.
- Varela, P. y Gomes, P. (2018). La relación entre la tasa impositiva efectiva y la tasa nominal. *Contaduría y Administración* 63 (2), Especial 2018, 1-21. <http://www.cya.unam.mx/index.php/cya>.
- Vásquez, C. (2017). Impuesto a la Renta Peruano y las Restricciones para deducir Gastos causales. *Quipukamayoc*, 25(47), 65-74. Obtenido de: <https://doi.org/10.15381/quipu.v25i47.1380>
- Vásquez, R. y Claudia, A. (2008). *Principios de teoría contable*. Aplicación Tributaria SA.
- Velazco, S. (2020). *Optimización de los gastos no deducibles para la determinación del impuesto a la renta en una empresa hidrobiológica, Lima 2020*. (Título profesional de Contador Público). Universidad Norbert Wiener, Perú.
- Viterbo, C. (2007). *Teoría General del Derecho Tributario*. Sustantivo. Perrot.
- Vivanco, E. (2017). Los manuales de procedimientos como herramientas de control interno de una organización. *Universidad y Sociedad*, 9(2), 247-252. Recuperado de <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>.
- Yuni, J. y Urbano, C. (2014). *Técnicas para investigar*. Editorial Brujas. Obtenido de: <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2016/01/T%c3%a9nicas-para-investigar-2-Brujas-2014-pdf.pdf>.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: Estrategias tributarias para la reducción de los gastos no deducibles en una empresa de Telecomunicaciones, Lima 2020

Problema general	Objetivo general	Categoría 1: Gastos no deducibles		
		Subcategoría	Indicadores	
¿Cómo reducir los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020?	Proponer estrategias tributarias para la reducción de los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020.	Gastos prohibidos	1. Gastos ajenos al giro del negocio	
			2. Gastos sustentados con comprobantes que no reúnen los requisitos establecidos por la legislación	
			3. Gastos por conceptos de Multas e Intereses Moratorios	
		Gastos sujetos a límites	4. Remuneración valor del mercado	
			5. Movilidad otorgada a trabajadores	
			6. Gastos de vehículos	
		Gastos condicionados	7. Remuneraciones a trabajadores	
			8. Operaciones con no domiciliados	
			9. Pago de trabajadores independientes	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Categoría 2: Estrategias tributarias		
¿Cuál es la situación de los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020?	Diagnosticar la situación de los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020.	<ol style="list-style-type: none"> Reducción progresiva de los gastos no deducibles al cierre del ejercicio fiscal. Solicitar a un consultor especialista en materia tributaria. Elaboración de un manual de funciones y responsabilidades en el área contable. 		
¿Cuáles son los gastos no deducibles con mayor relevancia, que inciden en la determinación del impuesto a la renta en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020?	Identificar los gastos no deducibles con mayor relevancia, que inciden en la determinación del impuesto a la renta en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020			
Tipo, nivel y método		Población, muestra y unidad informante	Técnicas e instrumentos	Procedimiento y análisis de datos
Sintagma: Holístico. Diseño: Explicativo secuencial. Tipo: Proyectiva. Nivel: Comprensivo. Método: Inductivo, Deductivo y Analítico.		Población: Documentación contable Muestra: objeto documental. Unidad informante: Gerente, contador y asistente contable.	Técnicas: Análisis documental. Entrevista. Instrumentos: Registro documental. Guía de entrevista.	Procedimiento: Atlas ti 8. Análisis de datos: Triangulación.

Anexo 2: Evidencias de la propuesta



INTRODUCCIÓN

El manual tiene como prioridad establecer las pautas necesarias que permitirán realizar mejoras en los procesos contables verificando la realidad del gasto en normas contables y tributarias, con el propósito de brindar responsabilidad apoyada en funciones que generan una estabilidad en un seguimiento de un gasto para efectos de su deducibilidad, enfocado a principios expuesto en la norma tributaria, con un seguimiento y control en la cuantía y ordenamiento en los procesos con una verificación absoluta. Que permitirá generar informes, análisis de forma estructurada en el momento oportuno.

1. Aspecto general

Para la correcta aplicación del Manual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El Manual debe ser entregado de forma física y digital a todo miembro perteneciente al área contable y vinculadas.
- b) Los procedimientos y ejecución del respectivo manual recaen específicamente en la sección contable.
- c) Cualquier variación o cambio de la norma legal traerá actualización en el manual.
- d) El Manual se encuentra escrito en una forma transparente, entendible para su uso y su desarrollo específico de las funciones y responsabilidades del personal involucrado en el área.
- e) Los Usuarios del Manual, deberán manifestar sugerencias o cambios que afecten el contenido con el fin de garantizar la mejora.

2. Objetivo

La finalidad del manual es establecer los lineamientos en la correcta identificación del gasto al momento de su adquisición con revisiones periódicas, revisando la formalidad de las compras con los documentos que comprueben la exactitud de la operación. Reduciendo los gastos que no tiene vinculación directa con la generación de la actividad, permitiendo descartar los gastos simulados y tener una información real en cualquier proceso de revisión por parte de la administración tributaria.

3. Comienzo de la presentación de las funciones.

El propósito que se desea obtener con la aplicación del manual, es delegar responsabilidades, en cada función esencial en la sección contable, con una comunicación integrada para el mejoramiento de los procesos.

4. Alcance

El Alcance de esta referido a la sección contable encarga del registro, observación, análisis de las operaciones y verificaciones de todos los procesos de la empresa con la interpretación correcta en materia contable y tributaria, identificando el devengo tributario, la ley y reglamento del impuesto a la renta, con la aplicación de la NIC Y NIIF.

5. Difusión del manual

La difusión del manual está sujeta y supervisada por la gerencia.

6. Responsables

Los principales responsables son:

- a) **Contador:** Persona idónea que formula e interpreta los estados financieros y da soluciones en los procesos de las operaciones.
- b) **Asistente contable:** Registra y observa la correcta adecuación de la norma en todos los procesos de la empresa referidos a ingreso y egresos sustentado con los documentos probatorios.
- c) **Auxiliar contable:** Revisión de la documentación que cumpla con todos los requisitos mínimos, para ingresar al sistema.

7. Requisitos de los responsables.

- a) **Contador:** 5 años de experiencia en ámbito de NIIF Y tributación.
- b) **Asistente contable:** Egresado de la universidad con conocimiento en materia tributaria y facilidad en interpretación de normas.
- c) **Auxiliar contable:** Estudiante en contabilidad y facilidad en registro de operaciones de ingreso y gastos.

8. Marco legal.

- a) **Código tributario:** Ordenamiento jurídico tributario.
- b) **Ley del impuesto a la Renta y Reglamento:** Definiciones de que son deducibles y qué gastos generan beneficios.
- c) **Plan contable General empresarial:** Correcta adecuación del registro de las operaciones.
- d) **NIC 12:** Interpretación de los diferidos.
- e) **NIIF 15:** Registro oportuno del gasto.

f) **LEY 1425.-** Devengo del gasto.

9. Condiciones de trabajo.

- a) Las labores se realizan en la oficina de la entidad.
- b) La empresa les brindará todos los materiales correspondientes.
- c) Horarios fijos de 8.30 AM a 5.30 PM.
- d) La empresa capacita constantemente al personal.

10. Funciones contables y tributarias.

- a) **Entrega de documentos:** Recepción y observaciones de formalidades que tengan los requisitos mínimos dispuesto por la norma jurídica.
- b) **Validación de comprobantes de pagos:** Verificar la autenticidad del comprobante si es real o si inflige con la norma.
- c) **Clasificación de documentos:** Identificación de la realidad del gasto si tiene un objeto en común dispuesto en la política de la empresa, recibida por todas las áreas de la empresa.
- d) **Revisión y análisis de documentos:** Exhaustivo análisis dispuesto en la norma jurídica identificando todos los gastos.
- e) **Registro contable:** Ingreso de información correcta.
- f) **Reporte de gastos:** Información periódica de los principales gastos que efectúa la empresa para emitir reportes.
- g) **Identificación de gastos sujetos a límites:** Reporte de identificación si hay exceso para prevenir y evitar contingencias.
- h) **Reporte de provisión de gastos:** Informe detallado de los principales gastos que no se han cancelado antes del cierre o declaración anual y tener decisiones certeras.
- i) **Estado de situación mensual:** Informe mensual del estado financieros contable y tributario para observar diferidos y tener alternativas de solución.

11. Revisión y actualización del manual.

Para lograr los objetivos el manual será revisado y actualizado periódicamente.

12. Sanciones

El no cumplimiento de las respectivas funciones que es esencial, para el funcionamiento homogéneo de la compañía, serán sancionados con tres días de la cuantía de sus haberes.



COMANDO DE GESTIÓN PARA FORMULAR ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS PARA REDUCIR GASTOS NO DEDUCIBLES.

La herramienta tecnológica es esencial para un buen manejo de las gestiones empresariales, y formular estrategias en cuanto a la reducción de gastos no acordes a ley, expresados en las leyes tributarias. También, los indicadores del sistema muestran las falencias de forma mensual y anual con respecto a los gastos operativos y si no están acorde a los objetivos plasmados por la empresa. Por otro lado, el mecanismo empleado es simplificado y de manera automatizada para generar una interpretación lógica e implementar estrategias que ayuden a mejorar el sistema tributario y financiero de la empresa.

Responsables de ingreso de información e interpretación de la información.

- a) **Contador**
- b) **Asistente.**
- c) **Auxiliar.**
- d) **Asesor tributario.**

Pasos a seguir en la introducción de la información.

- a) **Ingreso de información.** – Se procederá al ingreso de toda la información necesaria.
- b) **Consolidación de datos.** – Agrupación de toda la documentación en la base de datos para análisis.
- c) **Diversificación de información.** - Separa la información necesaria y relevante para interpretación y cumplir el propósito de los indicadores.
- d) **Consulta de información.** – Permite eliminar, modificar y cambiar información que no está acorde al objetivo de los indicadores.
- e) **Reporte de indicadores.** – Mostrará en forma gráfica la información.
- f) **Hoja de trabajo final.** - Evaluación final y la agrupación de todas las ratios para la toma de decisiones y formulación de estrategias.

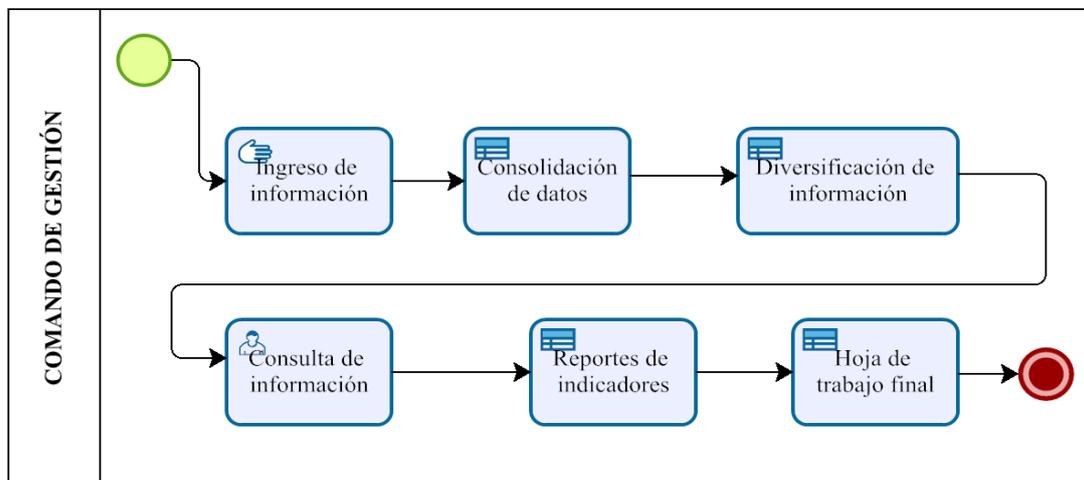
Beneficios:

- a) Podrás tener información en tiempo real para análisis mensual o anual.
- b) Los indicadores notificarán en el mes que incurren en el aumento de gastos no deducibles.
- c) Podrás formular estrategias, y replantear alternativas de solución.
- d) Observar la deficiencia en la sección administrativa y de ventas.
- e) Podrás definir la cuantía del impuesto a pagar.
- f) Identificará los gastos deducibles más frecuentes.
- g) Podrás hacer seguimiento a los gastos sujetos a límites.
- h) Podrás analizar las provisiones de gastos condicionados y su afectación por el diferido.

Importancia

El sistema está diseñado y formulado con datos estadísticos que facilitarán a personas dignas en la materia, a dar opiniones con el único fin de restaurar ideas sólidas, en el ámbito tributario y financieros.

Flujograma de ingreso de información



Imágenes del comando de gestión.



Ingreso de Datos

Denominación

RUC

Fecha

N° Documento

Total

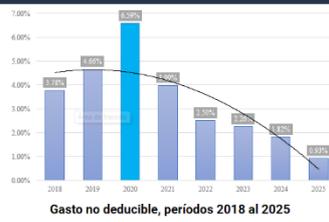
Descripción

Enviar

[Página Principal](#)

Margen Gasto

Grafico:



Gasto no deducible, periodos 2018 al 2025

[Pagina Principal](#)

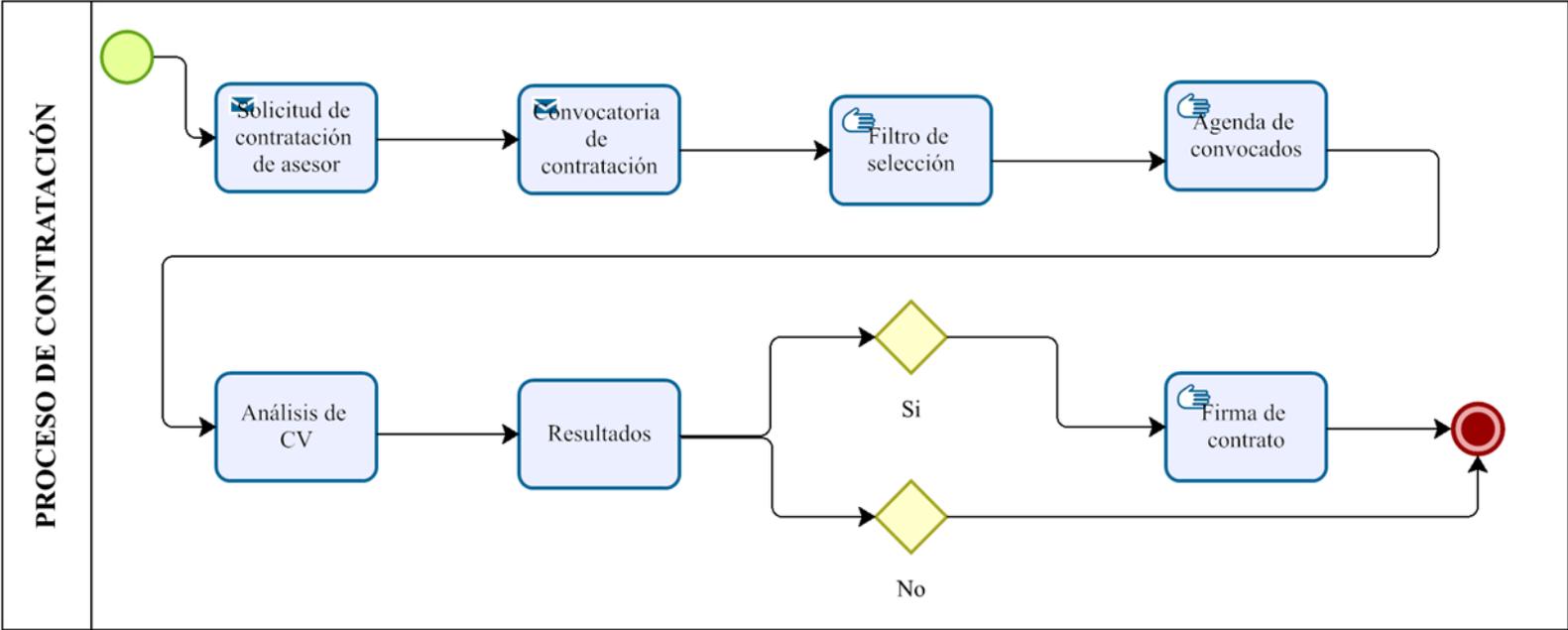
Tablero Neto

Grafico:



[Pagina Principal](#)

Proceso de contratación de un experto tributario



Anexo 3: Instrumento Cuantitativo

Ficha de registro documental

Título del documento:	Estado de situación financiera	
Período o año:	2018-2019-2020	
Objetivo del documento:	Descripción del documento:	El documento responde al área o institución:
Analizar y conocer la evolución de la utilidad después de descontar todos los gastos necesarios para producirla, como también, el descuento del pago de impuesto a la renta considera, los reparos por exceso de gastos.	La finalidad es ver el desempeño que genera la empresa en los tres últimos años.	Área contable.

Nro.	Nombre del Documento	Descripción	Datos que brinda el documento	Indicadores de medición	Análisis/resumen
1	Estado de situación financiera	Está estructurado por el activo, pasivo y patrimonio, en donde se da a conocer en forma numérica si los recursos de la empresa cumplen con los objetivos planteados.	ROA	$2018 \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo total}} \times 100 = \frac{19,746}{518,611} = 3.81\%$ $2019 \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo total}} \times 100 = \frac{22,107}{535,509} = 4.13\%$ $2020 \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo total}} \times 100 = \frac{16,729}{634,003} = 2.64\%$	Que en el ejercicio 2018, tiene un valor de 3.81% por cada unidad financiera invertida, con un aumento significativo, en el año 2019 que obtuvo un rendimiento de 4.13 % por unidad invertida, lo que refiere es que mejoró en la capacidad productora que genera sus activos, dándole el uso apropiado e incluso con la no identificación de que son activos y gastos contabilizados en la empresa, referidos en materia de análisis. En el cotejo del 2020, hubo una disminución representativa de 2.64%, con respecto a la generación ganancia, en donde están incluidos en la determinación los gastos no deducibles. No hay un control ni políticas establecidas, referente al manejo que debe tener un activo para generar recursos, lo que conlleva a un mal manejo de los recursos ponderados de la empresa y los activos de la empresa son utilizado para generar beneficios a terceros, con gastos que no guardan relación con la empresa en donde no tiene forma ni fondo.

			ROE	$2018 \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Capital}} \times 100 = \frac{19,746}{271,232} = 7.28\%$	<p>El retorno del capital invertido por cada unidad desembolsada, en el ejercicio 2018 tiene un valor 7.28%, de retorno con un aumento progresivo de 8.15% en el ejercicio siguiente, demuestra que el objeto del capital cumple con su cometido, en cuando al 2020, sufrió un decremento demostrado en los indicadores comparativos del año 2018 al 2020, obteniendo como respuesta un 6.17%, de retorno del capital en dicho término, el cometido del capital no cumple con los puntos específicos establecidos en el testimonio, no obteniendo el retorno ni la rentabilidad esperada. Se manifiesta que, en el 2020 el capital tuvo otra connotación de conseguir gastos que no están involucrados en el negocio, que afectan dicho factor generando un perjuicio en la rentabilidad de la empresa, también, el gasto que no cumple los lineamientos, por el cual se usa el capital para la obtención de un gasto incensario o simulado el retorno de capital irá decreciendo mostrando una realidad diferente a lo esperado.</p>
			$2019 \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Capital}} \times 100 = \frac{22,107}{271,232} = 8.15\%$		
			$2020 \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Capital}} \times 100 = \frac{16,729}{271,232} = 6.17\%$		

Ficha de registro documental

Título del documento:	Estado de resultado integral	
Período o año:	2018-2019-2020	
Objetivo del documento:	Descripción del documento:	El documento responde al área o institución:
Analizar y conocer la vinculación de gastos deducibles y no deducibles en la generación de renta empresarial.	Muestra información relevante a hechos económicos y movimientos anuales, referidos a ingresos y gastos	Área contable.

Nro.	Nombre del Documento	Descripción	Datos que brinda el documento	Indicadores de medición	Análisis/resumen																					
2	Estado de resultado integral	Permite evaluar el desempleo de la productividad de la empresa y cómo se distribuyen los porcentajes de gastos de forma indirecta como directa, como así los gastos no deducibles que son considerados en la parte operacional.	Margen de utilidad neta	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: right;">2018</td> <td style="text-align: center;">$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$</td> <td style="text-align: center;">X 100</td> <td style="text-align: center;">=</td> <td style="text-align: center;">$\frac{19,746}{1,348,142}$</td> <td style="text-align: center;">=</td> <td style="text-align: right;">1.46%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">2019</td> <td style="text-align: center;">$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$</td> <td style="text-align: center;">X 100</td> <td style="text-align: center;">=</td> <td style="text-align: center;">$\frac{22,107}{1,380,686}$</td> <td style="text-align: center;">=</td> <td style="text-align: right;">1.60%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">2020</td> <td style="text-align: center;">$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$</td> <td style="text-align: center;">X 100</td> <td style="text-align: center;">=</td> <td style="text-align: center;">$\frac{16,729}{1,133,308}$</td> <td style="text-align: center;">=</td> <td style="text-align: right;">1.48%</td> </tr> </table>	2018	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$	X 100	=	$\frac{19,746}{1,348,142}$	=	1.46%	2019	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$	X 100	=	$\frac{22,107}{1,380,686}$	=	1.60%	2020	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$	X 100	=	$\frac{16,729}{1,133,308}$	=	1.48%	El margen de utilidad neta, donde se descuentan todos los costos, gastos e impuesto calculado con gastos reparados por no ser deducibles, se obtuvo como resultado en el año 2018 un valor de 1.46%, en relación al año 2019 con valor representado por 1.60% los resultados obtenidos en dichos periodos no cumplen las expectativas de margen que tenía la gerencia, asimismo, en el año 2020 el margen obtenido es de 1.48%, la escala de comparación demuestra que los gastos inherentes por operaciones con domicilios, gastos ajenos y los impuestos asumidos por la empresa por terceros interfieren con el margen neto. Se observa, que los gastos no deducibles ocasionan distorsiones en el margen, que la variación de los costos por no identificación de que es activo y que es gastos. Por otro lado, los gastos no aceptados están incluidos en los gastos operacionales de la empresa específicamente en el área de administración, ventas, la cuantía del gasto es representativa, que es variable al ser adicionado por no ser aceptado. La empresa produce beneficios económicos, pero se ve opacado, por la utilización incorrecta de gastos no aceptados. Finalmente, el margen de contribución demuestra, una función inestable por utilización de mecanismo que impiden la correcta distribución del gasto, en mención, se utilizan gastos incorrectos y gastos simulados que interfieren en la creación de beneficios cercanos y futuros por falta de facultades administrativas con el respaldo que debe tener un gasto.
2018	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$	X 100	=	$\frac{19,746}{1,348,142}$	=	1.46%																				
2019	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$	X 100	=	$\frac{22,107}{1,380,686}$	=	1.60%																				
2020	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$	X 100	=	$\frac{16,729}{1,133,308}$	=	1.48%																				

Ficha de registro documental

Título del documento:	Reporte de determinación de impuesto a la renta	
Período o año:	2018-2019-2020	
Objetivo del documento:	Descripción del documento:	El documento responde al área o institución:
Analizar y conocer los gastos no deducibles que son utilizados en la determinación del impuesto.	El documento detalla los gastos involucrados y no involucrados con la actividad de la empresa, también señala que los gastos deben contar con peculiaridades expuestas por ley para ser considerados deducibles.	Área contable.

Nro.	Nombre del Documento	Descripción	Datos que brinda el documento	Indicadores de medición	Análisis/resumen									
3	Reporte de determinación de impuesto a la renta	Da el detalle de las adiciones y lo gastos reparados que incrementa la tasa del impuesto y distorsionan los estados financieros	Margen de gastos no deducibles	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">2018</td> <td style="text-align: center;"> $\frac{\text{Gastos no deducibles}}{\text{ventas}} = \frac{50,923}{1,348,142} = 3.78\%$ </td> <td style="text-align: center;">X 100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2019</td> <td style="text-align: center;"> $\frac{\text{Gastos no deducibles}}{\text{ventas}} = \frac{64,324}{1,380,686} = 4.66\%$ </td> <td style="text-align: center;">X 100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2020</td> <td style="text-align: center;"> $\frac{\text{Gastos no deducibles}}{\text{ventas}} = \frac{74,693}{1,133,308} = 6.59\%$ </td> <td style="text-align: center;">X 100</td> </tr> </table>	2018	$\frac{\text{Gastos no deducibles}}{\text{ventas}} = \frac{50,923}{1,348,142} = 3.78\%$	X 100	2019	$\frac{\text{Gastos no deducibles}}{\text{ventas}} = \frac{64,324}{1,380,686} = 4.66\%$	X 100	2020	$\frac{\text{Gastos no deducibles}}{\text{ventas}} = \frac{74,693}{1,133,308} = 6.59\%$	X 100	La escala evolutiva que tiene la entidad al considerar gastos no correspondientes a la actividad generadora, es decir, que utiliza un acto de gasto simulado referido para generar beneficio, en el 2018 tiene una variación de 3.78%, a comparación del 2019, que aumentó considerablemente a 4.66%, aumentando el gasto no aceptado no pudiendo identificar los gastos reales que son directo para obtener la venta, el en periodo 2020, hubo aumento desmesurado de 6.59%, se elevaron los gastos no correspondiente que no son formales ni cumple lo sustancial de la actividad principal, ocasionado por los desembolsos para cubrir los efectos de la pandemia con gastos que no cumplen la forma legal, acompañado de actos de liberalidades económicas, que se registran como gastos, sin ningún documento que avale dicha operación.
2018	$\frac{\text{Gastos no deducibles}}{\text{ventas}} = \frac{50,923}{1,348,142} = 3.78\%$	X 100												
2019	$\frac{\text{Gastos no deducibles}}{\text{ventas}} = \frac{64,324}{1,380,686} = 4.66\%$	X 100												
2020	$\frac{\text{Gastos no deducibles}}{\text{ventas}} = \frac{74,693}{1,133,308} = 6.59\%$	X 100												

					utilizar el gasto y en qué ejercicio afectará en el resultado de manera tributaria.
--	--	--	--	--	---

Anexo 4: Instrumento cualitativo

Guía de entrevista (Instrumento cualitativo)

Datos:

Cargo o puesto en que se desempeña:	
Nombres y apellidos	
Código de la entrevista	
Fecha	
Lugar de la entrevista	

Nro.	Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	Gastos prohibidos	¿Cuál es su perspectiva cuando se utilizan gastos que no tienen relación con la actividad económica de la empresa? ¿tendría implicancias tributarias con el fisco por la utilización del gasto?
		¿Cómo es la implicancia de utilizar comprobantes que adolezca de alguna información o característica exigida por la norma tributaria en la empresa?
		¿Cómo describiría las infracciones o sanciones cometidas por negligencia de la empresa y su efecto tributario?
2	Gastos sujetos a límites	¿Qué piensa sobre los excesos de la remuneración del valor de mercado referido, titular y/o de sus familiares o cónyuge que trabajan en la empresa y cómo influyen en la determinación del impuesto renta?
		¿Qué opina sobre la liberalidad en la planilla de movilidad de los trabajadores de la empresa el cual no tiene ningún sustento formal para acreditar el gasto?
		¿Cuáles son los controles que utiliza la empresa para sustentar los gastos realizados en los vehículos asignados a la representación de la empresa y su incidencia con el impuesto?
3	Gastos condicionados	¿Cuál es el impacto del gasto devengado y no pagado por la empresa antes de la declaración jurada anual del impuesto a la renta?

Anexo 5: Fichas de validación de los instrumentos cuantitativos

Facultad de Ingeniería y Negocios

CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A GERENTE, CONTADOR, ASISTENTE CONTABLE


Universidad Norbert Wiener

N.º	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia ^a		Relevancia ^b		Construcción gramatical ^c		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Cuál es su perspectiva cuando se utilizan gastos que no tienen relación con la actividad económica de la empresa? ¿tenría implicancias tributarias con el fisco por la utilización del gasto?	X		X		X			
2	¿Cómo es la implicancia de utilizar comprobantes que adolezca de alguna información o característica exigida por la norma tributaria en la empresa?	X		X		X			
3	¿Cómo describiría las infracciones o sanciones cometidas por negligencia de la empresa y su efecto tributario?	X		X		X			
4	¿Qué piensa sobre los excesos de la remuneración del valor de mercado referido, titular y/o de sus familiares o cónyuge que trabajan en la empresa y cómo influyen en la determinación del impuesto renta?	X		X		X			
5	¿Qué opina sobre la libertad en la planilla de movilidad de los trabajadores de la empresa el cual no tiene ningún convenio formal para acreditar el gasto?	X		X		X			
6	¿Cuáles son los controles que utiliza la empresa para sustentar los gastos realizados en los vehículos asignados a la representación de la empresa y su incidencia con el impuesto?	X		X		X			
7	¿Cuál es el impacto del gasto devengado y no pagado por la empresa antes de la declaración jurada anual del impuesto a la renta?	X		X		X			

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:
Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Nombres y Apellidos	Fernando Alexis Nolasco Labajos	DNI N°	400961822
Condición en la universidad	Docente metodólogo	Teléfono / Celular	947480893
Años de experiencia	19 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Licenciado/ doctor		
Metodólogo/ temático	Metodólogo	Lugar y fecha	Setiembre del 2021

^a**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.
^b**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo
^c**Construcción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

Facultad de Ingeniería y Negocios

FICHA DE EVALUACIÓN DEL REGISTRO DOCUMENTAL


Universidad Norbert Wiener

Título del documento:	Estado de resultados.		
Periodo o año:	2018-2019-2020		
Objetivo del documento:	Descripción del documento:	El documento responde al área o institución:	
Análisis y conocer los gastos no deducibles que son utilizados en la determinación del impuesto.	El documento detalla los gastos involucrados y no involucrados con la actividad de la empresa, también señala que los gastos deben contar con peculiaridades expuestas por ley para ser considerados deducibles.	Área contable.	

CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL

N.º	Documentos	Pertinencia ^a		Relevancia ^b		Claridad ^c		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	Estado de situación financiera 2018, 2019 y 2020	X		X		X			
2	Estado de resultado integral 2018, 2019 y 2020	X		X		X			
3	Respete de determinación de impuesto a la renta 2018, 2019 y 2020.	X		X		X			

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DEL REGISTRO DOCUMENTAL:
Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Nombres y Apellidos	Fernando Alexis Nolasco Labajos	DNI N°	400961822
Condición en la universidad	Docente metodólogo	Teléfono / Celular	947480893
Años de experiencia	19 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Licenciado/ doctor		
Metodólogo/ temático	Metodólogo	Lugar y fecha	Setiembre del 2021

^a**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.
^b**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo
^c**Construcción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.



CERTIFICADO DE EVALUACION DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A GERENTE, CONTADOR, ASISTENTE CONTABLE

N.º	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Construcción gramatical ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Cuál es su perspectiva cuando se utilizan gastos que no tienen relación con la actividad económica de la empresa? ¿tendría implicancias tributarias con el fisco por la utilización del gasto?	X		X		X			
2	¿Cómo es la implicancia de utilizar comprobantes que adolezca de alguna información o característica exigida por la norma tributaria en la empresa?	X		X		X			
3	¿Cómo describiría las infracciones o sanciones cometidas por negligencia de la empresa y su efecto tributario?	X		X		X			
4	¿Qué piensa sobre los excesos de la remuneración del valor de mercado referido, titular y/o de sus familiares o convivientes que trabajan en la empresa y cómo influyen en la determinación del impuesto renta?	X		X		X			
5	¿Qué opina sobre la liberalidad en la planilla de movilidad de los trabajadores de la empresa el cual no tiene ningún sustento formal para acreditar el gasto?	X		X		X			
6	¿Cuáles son los controles que utiliza la empresa para sustentar los gastos realizados en los vehículos asignados a la representación de la empresa y su incidencia con el impuesto?	X		X		X			
7	¿Cuál es el impacto del gasto devengado y no pagado por la empresa antes de la declaración jurada anual del impuesto a la renta?	X		X		X			

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Nombres y Apellidos	CYNTHIA POLETT MANRIQUE LINARES	DNI N°	45491996
Condición en la universidad	DOCENTE	Teléfono / Celular	951917571
Años de experiencia	10 AÑOS	Firma	
Título profesional/ Grado académico	CONTADOR PUBLICO COLEGIO / MAGISTER EN ADMINISTRACION PUBLICA	Lugar y fecha	1 DE OCTUBRE DEL 2021
Metodólogo/ temático	TEMÁTICO		

¹Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo.

³Construcción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.



FICHA DE EVALUACION DEL REGISTRO DOCUMENTAL

Título del documento:	Estado de resultado	
Periodo o año:	2018-2019-2020	
Objetivo del documento:	Descripción del documento:	El documento responde al área o institución:
Analizar y conocer los gastos no deducibles que son utilizados en la determinación del impuesto.	El documento detalla los gastos involucrados y no involucrados con la actividad de la empresa, también señala que los gastos deben contar con peculiaridades expuesta por ley para ser considerados deducibles.	Area contable.

CERTIFICADO DE EVALUACION DE REGISTRO DOCUMENTAL

N.º	Documentos	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	Estado de situación financiera 2018, 2019 y 2020	X		X		X			
2	Estado de resultado integral 2018, 2019 y 2020	X		X		X			
3	Reporte de determinación de impuesto a la renta 2018, 2019 y 2020	X		X		X			

OPINION DE APLICABILIDAD DEL REGISTRO DOCUMENTAL:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Nombres y Apellidos	CYNTHIA POLETT MANRIQUE LINARES	DNI N°	45491996
Condición en la universidad	DOCENTE	Teléfono / Celular	951917571
Años de experiencia	10 AÑOS	Firma	
Título profesional/ Grado académico	CONTADOR PUBLICO COLEGIO / MAGISTER EN ADMINISTRACION PUBLICA	Lugar y fecha	1 DE OCTUBRE DEL 2021
Metodólogo/ temático	TEMÁTICO		

¹Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo.

³Construcción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A GERENTE, CONTADOR, ASISTENTE CONTABLE

N.º	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Construcción gramatical ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Cuál es su perspectiva cuando se utilizan gastos que no tienen relación con la actividad económica de la empresa? ¿Sería implicancia tributaria con el fisco por la utilización del gasto?	X		X		X			
2	¿Como es la implicancia de utilizar comprobantes que adolezca de alguna información o característica exigida por la norma tributaria en la empresa?	X		X		X			
3	¿Cómo describiría las infracciones o sanciones cometidas por negligencia de la empresa y su efecto tributario?	X		X		X			
4	¿Qué piensa sobre los excesos de la remuneración del valor de mercado referido, titular y/o de sus familiares o conviviente que trabajan en la empresa y cómo influyen en la determinación del impuesto renta?	X		X		X			
5	¿Que opina sobre la liberalidad en la prima de movilidad de los trabajadores de la empresa el cual no tiene ningún sustento formal para acreditar el gasto?	X		X		X			
6	¿Cuáles son los controles que utiliza la empresa para sustentar los gastos realizados en los vehículos asignados a la representación de la empresa y su incidencia con el impuesto?	X		X		X			
7	¿Cuál es el impacto del gasto devengado y no pagado por la empresa antes de la declaración jurada anual del impuesto a la renta?	X		X		X			

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Nombres y Apellidos	Norma Betzabe Vera Ortiz	DNI N°	08646100
Condición en la universidad	PROFESORA CONTRATADA A TIEMPO PARCIAL	Teléfono / Celular	993221316
Años de experiencia	18 AÑOS	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Contadora y Administradora/Magister en Gestión Empresarial	Lugar y fecha	02/10/2021
Metodólogo/ temático	Temática		

¹Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo.

³Construcción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

FICHA DE EVALUACION DEL REGISTRO DOCUMENTAL

Título del documento:	Estado de resultado.	
Periodo o año:	2018-2019-2020	
Objetivo del documento:	Descripción del documento:	El documento responde al área o institución:
Analizar y conocer los gastos no deducibles que son utilizados en la determinación del impuesto.	El documento detalla los gastos involucrados y no involucrados con la actividad de la empresa, también señala que los gastos deben contar con peculiaridades expuesta por ley para ser considerados deducibles.	Area contable.

CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL

N.º	Documentos	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	Estado de situación financiera 2018, 2019 y 2020	X		X		X			
2	Estado de resultado integral 2018, 2019 y 2020	X		X		X			
3	Reporte de determinación de impuesto a la renta 2018, 2019 y 2020	X		X		X			

OPINION DE APLICABILIDAD DEL REGISTRO DOCUMENTAL:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Nombres y Apellidos	Norma Betzabe Vera Ortiz	DNI N°	400961822
Condición en la universidad	Docente Contratada a tiempo Parcial	Teléfono / Celular	947480893
Años de experiencia	18 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Contadora y Administradora/Magister en Gestión Empresarial	Lugar y fecha	02/10/2021
Metodólogo/ temático	Temática		

¹Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo.

³Construcción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

Anexo 6: Fichas de validación de la propuesta



Anexo.....Ficha de validez de la propuesta

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Título de la investigación: Estrategias tributarias para la reducción de los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020
Nombre de la propuesta: Estrategias tributarias para la reducción de los gastos no deducibles.

Yo, Norma Betzabe Vera Ortiz identificado con DNI Nro. 08646100 Especialista en Contabilidad y Auditoría Actualmente laboro en Universidad Norbert Wiener Ubicado en Lince. Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

Pertinencia: La propuesta es coherente entre el problema y la solución.
Relevancia: Lo planteado en la propuesta aporta a los objetivos.
Construcción gramatical: se entiende sin dificultad alguna los enunciados de la propuesta.

N°	INDICADORES DE EVALUACIÓN	Pertinencia		Relevancia		Construcción gramatical		Observaciones	Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	La propuesta se fundamenta en las ciencias administrativas/ Ingeniería.	x		x		x			
2	La propuesta está contextualizada a la realidad en estudio.	x		x		x			
3	La propuesta se sustenta en un diagnóstico previo.	x		x		x			
4	Se justifica la propuesta como base importante de la investigación holística- mixta -proyectiva	x		x		x			
5	La propuesta presenta objetivos claros, coherentes y posibles de alcanzar.	x		x		x			
6	La propuesta guarda relación con el diagnóstico y responde a la problemática	x		x		x			
7	La propuesta presenta estrategias, tácticas y KPI explícitos y transversales a los objetivos	x		x		x			
8	Dentro del plan de intervención existe un cronograma detallado y responsables de las diversas actividades	x		x		x			

9	La propuesta es factible y tiene viabilidad	x		x		x			
10	Es posible de aplicar la propuesta al contexto descrito	x		x		x			

Y después de la revisión opino que:

1.
2.
3.

Es todo cuanto informo;



Firma
Fecha:19-11-2021

Apellidos y nombres:	Norma Betzabe Vera Ortiz		
Profesional en:	Contadora	Título / grado	Contadora y Administradora/Magister en Gestión Empresarial
Experiencia en años:	18 años	Experto en:	Contabilidad y Auditoría
DNI:	08646100	Celular:	99322131619-
		Relación con la entidad	Docente Contratada a tiempo Parcial



Anexo...Ficha de validez de la propuesta

Universidad
Norbert Wiener

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Título de la investigación: Estrategias tributarias para la reducción de los gastos no deducibles en una empresa de telecomunicaciones, Lima 2020
Nombre de la propuesta: Estrategias tributarias para la reducción de los gastos no deducibles.

Yo, Julio Ricardo Capristán Miranda identificado con DNI Nro. 06663183 Especialista en Finanzas Actualmente laboro en la Universidad Norbert Wiener Ubicado en lince Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

Pertinencia: La propuesta es coherente entre el problema y la solución.

Relevancia: Lo planteado en la propuesta aporta a los objetivos.

Construcción gramatical: se entiende sin dificultad alguna los enunciados de la propuesta.

N°	INDICADORES DE EVALUACIÓN	Pertinencia		Relevancia		Construcción gramatical		Observaciones	Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	La propuesta se fundamenta en las ciencias administrativas/ Ingeniería.	x		x		x			
2	La propuesta está contextualizada a la realidad en estudio.	x		x		x			
3	La propuesta se sustenta en un diagnóstico previo.	x		x		x			
4	Se justifica la propuesta como base importante de la investigación holística- mixta -proyectiva	x		x		x			
5	La propuesta presenta objetivos claros, coherentes y posibles de alcanzar.	x		x		x			
6	La propuesta guarda relación con el diagnóstico y responde a la problemática	x		x		x			
7	La propuesta presenta estrategias, tácticas y KPI explícitos y transversales a los objetivos	x		x		x			
8	Dentro del plan de intervención existe un cronograma detallado y responsables de las diversas actividades	x		x		x			

9	La propuesta es factible y tiene viabilidad	x		x		x			
10	Es posible de aplicar la propuesta al contexto descrito	x		x		x			

Y después de la revisión opino que:

1. ...Propuesta factible.....
2.
3.

Es todo cuanto informo;

Firma

Fecha: 21/11/2021...

Apellidos y nombres:	Julio Ricardo Capristán Miranda		
Profesional en:	administración	Título / grado	maestro
Experiencia en años:	20	Experto en:	finanzas
DNI:	06663183	Celular:	953708849
		Relación con la entidad	Docente tiempo parcial

Anexo 7: Base de datos (instrumento cuantitativo)**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

ACTIVOS	2020	2019	2018
ACTIVO CORRIENTES			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	168,081.00	243,997.00	138,006.00
Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)	168,212.00	151,412.00	135,512.00
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	93,112.00	16,798.00	21,511.00
Inventarios, (Neto)	109,409.00	84,178.00	95,350.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	538,814	496,385	390,379
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedades, Planta y Equipo (neto)	43,189.00	10,431.00	22,399.00
Activos Intangibles (Neto)	9,122.00	10,280.00	9,151.00
Activos diferidos	21,197.00	5,953.00	15,141.00
Otros Activos no financieros	21,681.00	12,460.00	81,541.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	95,189	39,124	128,232
TOTAL ACTIVO	634,003	535,509	518,611
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVOS CORRIENTES			
Remuneraciones y Participaciones por Pagar	45,055.00	28,291.00	32,150.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	45,055	28,291	32,150
PASIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas por Pagar Comerciales	68,620.00	104,218.99	98,151.00
Otras Cuentas por Pagar	90,446.00	54,761.00	62,180.00
Obligaciones financieras	64,915.10	113,842.00	151,441.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	223,981	158,980	160,331
TOTAL PASIVOS	269,036	187,271	192,481
PATRIMONIO			
Capital	271,232.00	271,232.00	271,232.00
Resultados Acumulados	77,005.92	54,898.18	35,152.00
Resultados del Ejercicio	16,729.34	22,107.75	19,746.18
TOTAL PATRIMONIO	364,967	348,238	326,130
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	634,003	535,509	518,611

**Estado de Resultado integral
proyectado ejercicios fiscales año 2018 al 2025**

Operaciones Continuas	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Ingreso por Venta	1,348,142	1,380,686	1,133,308	1,143,808	1,149,308	1,149,808	1,150,308	1,156,408
Descuentos								
Ingresos de actividades ordinarias	1,348,142	1,380,686	1,133,308	1,143,808	1,149,308	1,149,808	1,150,308	1,156,408
Costo de Ventas	(839,584)	(793,991)	(603,790)	(604,290)	(604,790)	(605,290)	(605,790)	(606,290)
Ganancia Bruta	508,558	586,695	529,518	539,518	544,518	544,518	544,518	550,118
Gastos de Venta y Distribución	(245,901)	(262,968)	(241,599)	(242,099)	(242,399)	(242,199)	(242,299)	(242,399)
Gastos de Administración	(215,115)	(271,561)	(245,836)	(246,336)	(246,436)	(246,536)	(246,636)	(246,936)
Otros Ingresos	7,586	1,044	9,252	9,752	9,811	9,951	9,903	10,403
Ganancia (Pérdida)	55,128	53,210	51,335	60,835	65,494	65,734	65,486	71,186
Ingresos Financieros	26,872	70,795	58,637	56,152	55,093	52,953	49,990	49,596
Gastos Financieros	(39,322)	(75,557)	(62,814)	(59,829)	(58,829)	(56,829)	(53,818)	(53,924)
Ganancia antes del impuesto	42,678	48,448	47,158	57,158	61,758	61,858	61,658	66,858
Impuesto a la Renta Corriente	(27,612)	(33,268)	(35,946)	(31,343)	(26,711)	(25,900)	(24,356)	(22,894)
Impuesto a la Renta Diferido	4,680	6,927	5,517	5,134	4,101	3,998	3,549	2,264
Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio	19,746	22,108	16,729	30,949	39,148	39,956	40,851	46,228

Hoja de determinación de impuesto a la renta

Ejercicios	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Utilidad Contable	42,678	48,448	47,158	57,158	61,758	61,858	61,658	66,858
Diferencias permanentes								
Gastos ajenos al giro del negocio	4,001	4,154	4,311	3,500	0.00	0.00	0.00	0.00
Comprobantes no permitidos	5,451	7,581	9,151	8,651	7,500	6,500	5,900	1,974
Infracciones	5,151	8,251	5,074	4,574	4,074	3,574	2,974	1,100
Remuneración valor del mercado	6,151	7,551	15,152	3,811	3,311	2,311	0.00	0.00
Movilidad	4,151	9,152	10,151	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de vehículos	10,152	4,152	12,151	11,151	0.00	0.00	0.00	0.00
	35,057	40,841	55,990	31,687	14,885	12,385	8,874	3,074
Diferencias Temporales								
Remuneraciones a trabajadores	7,841	12,151	10,152	9,552	8,552	7,552	6,522	4,500
No domiciliados	4,525	7,821	6,151	5,551	4,551	3,500	2,500	1,500
Trabajadores independientes	3,500	3,511	2,400	2,300	800	2,500	3,010	1,675
	15,866	23,483	18,703	17,403	13,903	13,552	12,032	7,675
Utilidad Fiscal	93,601	112,772	121,851	106,248	90,546	87,795	82,564	77,607
Impuesto a la Renta	-27,612	-33,268	-35,946	-31,343	-26,711	-25,900	-24,356	-22,894

Anexo 8: Transcripción de las entrevistas y/o informe del análisis documental

Guía de entrevista (Instrumento cualitativo)

Datos:

Cargo o puesto en que se desempeña:	Gerente General
Nombres y apellidos	Robert Martínez Asenjo
Código de la entrevista	Entrevistado 1 (Entrev.1)
Fecha	
Lugar de la entrevista	Oficinas de la empresa, San Isidro.

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál es su perspectiva cuando se utilizan gastos que no tienen relación con la actividad económica de la empresa? ¿tendría implicancias tributarias con el fisco por la utilización del gasto?	<p>Mi perspectiva es que este gasto puede reducir el pago del impuesto a la renta, sabiendo que no cumple con las normas tributarias y su implicación podría ser una fiscalización, y estaría sujeto a una reparación.</p> <p>Con una escasa formación tributaria</p>
2	¿Cómo es la implicancia de utilizar comprobantes que adolezca de alguna información o característica exigida por la norma tributaria en la empresa?	<p>El gasto debe contabilizarse para fines empresariales, pero no serviría para costo o gasto en la deducción del impuesto a la renta. Por lo contrario, si se utiliza en proceso de fiscalización podrían hacer reparar el gasto.</p>
3	¿Cómo describiría las infracciones o sanciones cometidas por negligencia de la empresa y su efecto tributario?	<p>Las infracciones son dadas por falta de cuidado y se debe aceptar las multas correspondientes de acuerdo a lo cometido, en tanto al efecto tributario se debe subsanar y si hubiese pagos de impuestos se debe asumir.</p>
4	¿Qué piensa sobre los excesos de la remuneración del valor de mercado referido, titular y/o de sus familiares o cónyuge que trabajan en la empresa y cómo influyen en la determinación del impuesto renta?	<p>Pienso que son técnicas para poder deducir mayor gasto y poder bajar su impuesto a la renta, ya que al final incluso los pagos de estas remuneraciones son ficticios.</p>
5	¿Qué opina sobre la liberalidad en la planilla de movilidad de los trabajadores de la empresa el cual no tiene ningún sustento formal para acreditar el gasto?	<p>Debería haber una normativa clara y sencilla sobre la planilla de movilidad con condiciones de sustento como las boletas o facturas</p>
6	¿Cuáles son los controles que utiliza la empresa para sustentar los gastos realizados en los vehículos asignados a	<p>Los gastos por la compra de combustible, servicio de mantenimiento, SOAT y entre otros deben estar vinculados con la necesidad de la empresa y en ocasiones no se logran identificar ya que no se</p>

	la representación de la empresa y su incidencia con el impuesto?	consideran la anotación de la placa de los vehículos.
7	¿Cuál es el impacto del gasto devengado y no pagado por la empresa antes de la declaración jurada anual del impuesto a la renta?	Toda operación debe ser registrada por el área contable, aunque no se haya pagado, el impacto sería en las cuentas por pagar de la empresa, generando un endeudamiento con el estado porque se pagaría impuestos no considerados en el flujo.

Guía de entrevista
(Instrumento cualitativo)

Datos:

Cargo o puesto en que se desempeña:	Contador
Nombres y apellidos	Miguel Sevilla Gamboa
Código de la entrevista	Entrevistado 2 (Entrev.2)
Fecha	
Lugar de la entrevista	Oficinas de la empresa, San Isidro.

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál es su perspectiva cuando se utilizan gastos que no tienen relación con la actividad económica de la empresa? ¿tendría implicancias tributarias con el fisco por la utilización del gasto?	Estos gastos mayormente tienen una relación directa con gastos personales, en muchos casos se realiza de forma voluntaria, eso quiere decir que, se tiene pleno conocimiento que estos gastos no son aceptados, y aun así lo consideran como gasto causal para sus asociadas, la experiencia en estos casos deben mantener el salvoconducto de la operación, enfocándonos no solo en el criterio, sino en la razonabilidad del gasto y considerar aquello en una adición al impuesto a la renta, la consecuencia directa con el fisco es de reparar el crédito mal utilizado, esto conlleva a multas y sanciones administrativas.
2	¿Cómo es la implicancia de utilizar comprobantes que adolezca de alguna información o característica exigida por la norma tributaria en la empresa?	La emisión de los comprobantes sea físicos o electrónicos, deben cumplir con los requisitos mínimos que según el Art 8 del reglamento de comprobantes de pago lo indica, en ese sentido, estos comprobantes no serían deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría, según el inciso j) del Artículo 44 de la Ley del impuesto a la renta. A la vez se debe garantizar la fehaciencia y la causalidad de las

		operaciones y para ello es necesario centrarse en la trazabilidad de la información, una documentación estricta y todas nuestras operaciones.
3	¿Cómo describiría las infracciones o sanciones cometidas por negligencia de la empresa y su efecto tributario?	Según el código tributario que están estipulados en su libro IV, las infracciones y sanciones llevan a un problema de liquidez, este desembolso genera un mayor impuesto a la renta en el ejercicio gravable al considerarse como gasto reparable, ocasionando un perjuicio económico permanente al adicionar en la declaración jurada dicha sanción pecuniaria. El administrado que incumple o transgrede lo dispuesto en la norma incurre en una sanción pecuniaria con los intereses correspondientes
4	¿Qué piensa sobre los excesos de la remuneración del valor de mercado referido, titular y/o de sus familiares o cónyuge que trabajan en la empresa y cómo influyen en la determinación del impuesto renta?	Cada empleador propone los sueldos de los empleados de acuerdo a las necesidades de la entidad y con los excesos deben ser razonables de acuerdo al valor de mercado y lo que influyen es reducir en la determinación del impuesto a la renta corriente anual, su efecto es pagar menos impuestos a la Administración Tributaria, es por ello que la norma del impuesto a la renta regula este proceso en su artículo 19-A de su reglamento, mediante criterios de aplicación del valor de mercado. La empresa no cuenta con un organigrama para determinar las funciones respectivas de los trabajadores y familiares que están registrados en planilla no logrando identificar al trabajador referente para compararlo.

5	<p>¿Qué opina sobre la liberalidad en la planilla de movilidad de los trabajadores de la empresa el cual no tiene ningún sustento formal para acreditar el gasto?</p>	<p>El gasto sin sustento es reparable, así como el exceso permitido según la ley, en ese sentido emplear gastos sin su respectiva documentación que acredite dicho gasto es actuar negligentemente. Los gastos de movilidad constituyen una condición de trabajo que hace posible a diversas gestiones que realiza el trabajador para la entidad y hace posible a la actividad laboral y en el inciso a) Del artículo 37 de la ley del impuesto a la renta establece que son deducibles los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores y que sean necesarios para las funciones del trabajador siempre que cumplan los límites y condiciones establecidas.</p>
6	<p>¿Cuáles son los controles que utiliza la empresa para sustentar los gastos realizados en los vehículos asignados a la representación de la empresa y su incidencia con el impuesto?</p>	<p>Los procesos deben contar con los principios de causalidad, razonabilidad y proporcionalidad evitando algún reparo tributario para efectos del impuesto a la renta. El sustento de gastos en los vehículos tiene que tener un comprobante que cumpla los requisitos y características que garanticen la fehaciencia de la operación. En ocasiones por agilizar las declaraciones de impuestos, se obvian los requisitos mencionados en la ley.</p>
7	<p>¿Cuál es el impacto del gasto devengado y no pagado por la empresa antes de la declaración jurada anual del impuesto a la renta?</p>	<p>Todo gasto que se devenga y no ha sido retribuido ocasiona una adición temporaria y, por ende, menor liquidez originando un mayor pago de impuesto a la renta. En donde se provisiona un gasto en el cual se deduce en el ejercicio que se pague de forma inmediata o posterior,</p>

		<p>generando un desprendimiento económico para cubrir dicha obligación tributaria ya que siendo un gasto condicionado limita la deducibilidad del gasto causando un problema entre la norma contable y tributaria. En donde nacen los impuestos diferidos establecidos en la NIC 12 y el devengo tributario, que el impuesto pagado por cual gasto puede ser recuperado si hay una correcta aplicación.</p>
--	--	---

Guía de entrevista
(Instrumento cualitativo)

Datos:

Cargo o puesto en que se desempeña:	Asistente Contable
Nombres y apellidos	Caleb Espinoza
Código de la entrevista	Entrevistado3 (Entrev.3)
Fecha	
Lugar de la entrevista	Oficinas de la empresa, San Isidro.

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál es su perspectiva cuando se utilizan gastos que no tienen relación con la actividad económica de la empresa? ¿tendría implicancias tributarias con el fisco por la utilización del gasto?	En ocasiones el gerente realiza gastos a título personal e incluso gastos familiares; pretendiendo utilizarlos como gastos empresariales, solicitando facturas con el ruc la empresa, paso seguido entregando a tesorería para su reembolso luego de ellos lo envían a contabilidad para su registro. Considerar estas facturas conlleva a una revisión por la administración en donde el gasto utilizado llevaría a un reparo por utilizar un gasto que no está involucrado con la naturaleza del negocio.
2	¿Cómo es la implicancia de utilizar comprobantes que adolezca de alguna información o característica exigida por la norma tributaria en la empresa?	Los documentos que no cumplan con los requisitos exigidos por la administración tributaria establecidas a través del reglamento de comprobante de pago no son utilizados para efectos tributarios. Pero en ocasiones por desconocimiento de la norma se contabiliza comprobantes incorrectos utilizando el gasto que no cumplen las características exigidas, mediante una evaluación se tendría que adicionar al impuesto a la renta.
3	¿Cómo describiría las infracciones o sanciones cometidas por negligencia de la empresa y su efecto tributario?	Son descuidos originados por la falta de planificación, desconocimiento y comunicación entre las áreas de la organización, al pasar por alto temas

		relacionados a los hechos contables para su determinación, presentación y declaración en sus fechas correspondientes y además trae una sanción económica, que perjudica el flujo de efectivo de la empresa.
4	¿Qué piensa sobre los excesos de la remuneración del valor de mercado referido, titular y/o de sus familiares o cónyuge que trabajan en la empresa y como influyen en la determinación del impuesto renta?	En la empresa existen familiares directos del gerente que están inscritos en la planilla con sueldos notables o exorbitantes que realizan las mismas labores que otros empleados de la misma jerarquía e incluso el mismo gerente tiene un sueldo muy por encima del valor del mercado. En base a este contexto, se ha establecido límites cuantitativos para la deducción de dichos gastos, se exige la acreditación de la realidad del servicio prestado por las personas. Caso contrario, se tiene efectos tributarios negativos que se deben reconocer en la declaración jurada anual del ejercicio.
5	¿Qué opina sobre la liberalidad en la planilla de movilidad de los trabajadores de la empresa el cual no tiene ningún sustento formal para acreditar el gasto?	El uso indebido de los gastos de movilidad, aumenta el rubro en cantidades que no corresponden a las actividades realizadas por personal, en los exteriores de su centro de labores. Se debe primar la causalidad y fehaciencia de los gastos en esta subcuenta.
6	¿Cuáles son los controles que utiliza la empresa para sustentar los gastos realizados en los vehículos asignados a la representación de la empresa y su incidencia con el impuesto?	Los gastos de vehículos asignados por la empresa pueden incurrir en la deducción del impuesto a la renta, pero tiene que tomarse en cuenta, el principio de proporcionalidad y fehaciencia de la documentación a soportar por los desembolsos otorgados de tesorería, designados solo para a las actividades de dirección, representación y administración de la empresa.

7	¿Cuál es el impacto del gasto devengado y no pagado por la empresa antes de la declaración jurada anual del impuesto a la renta?	La norma dispone que los costos y gastos que no se deduzcan en el ejercicio al que correspondan serán deducibles en el ejercicio en que efectivamente se paguen, aun cuando se encuentren debidamente provisionados en un ejercicio anterior. Quiere decir que siempre hay distorsiones entre la norma contable y tributarias afectando los estados financieros con una mayor tasa de impuestos al usar un gasto que por norma contable se registra en los libros, en donde la norma tributaria no lo considera como tal adicionando en la declaración anual, y será gasto en el momento que se pague y si acredite dicha realización.
---	--	--

Anexo 9: Pantallazos del Atlas.ti

